

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

DICIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 50 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Lunes 19 de Diciembre de 2022 /

27166

EDICION ACOMPAÑADA DE SUPLEMENTO N° 4

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14.184

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

"DÍA PROVINCIAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS"

ARTÍCULO 1.- Objeto. Institúyese el día 1 de diciembre de cada año como "Día Provincial de las Áreas Naturales Protegidas", con el objeto de promover acciones de sensibilización sobre la conservación de la biodiversidad y el conocimiento de las diferentes ecorregiones y reservas naturales del territorio santafesino.

ARTÍCULO 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3.- Coordinación. La Autoridad de Aplicación debe coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, instituciones y Organizaciones No Gubernamentales cuya función u objeto tenga relación con lo dispuesto.

ARTÍCULO 4.- Acciones y difusión. Sin perjuicio de las atribuciones y deberes establecidos en la Ley N° 12175 de "Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas", la Autoridad de Aplicación debe generar y divulgar documentos, estudios e investigaciones sobre las áreas naturales protegidas con la finalidad de creación de inventarios de especies, diagnósticos ambientales, documentaciones fotográficas, videos y todo otro material que contribuya a recopilar y difundir la biodiversidad santafesina.

ARTÍCULO 5.- Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 DIC. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
38335

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA BARRIO NUEVO ALBERDI - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 383.096.890,48.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 3.830.968,90.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 574.645.335,73

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 383.096.890,48

FECHA DE APERTURA:

Día: 11 de enero de 2023

Hora: 09:30 horas

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario – Sala Rodolfo Walsh – sita en calle Santa Fe 1950.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguélez 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38328 Dic. 19 Dic. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 933

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVE MAESTRA ENTRADA POLIETILENO DEXT 25 MM SALT TL 20X27

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 3/01/23-09:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 3/1/23-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 3.999.424,00 Garantía de Oferta: \$ 170.000,00

Pliegos y consultas: Del 15/12/22 al 3/1/23 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 Domínguez, M. Jimena Te: - 3424504594 - E-mail: maria-dominguez@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Pestaña, M. Angel TE: 341- 4378579

S/C 38324 Dic. 19 DIC. 20

LICITACIÓN PRIVADA N° 932

Objeto: SOPORTE Y CONSULTORIA SAP BASIS SR.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 29/12/22-09:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/12/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 200,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.999.999,96 + IVA.

Pliegos y consultas: Del 15/12/22 al 28/12/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Carreras, Noelia Natalia - Te: - 3424504642 - E-mail: noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Maero, Angeles Belen - E-mail: angeles.maero@aguasdesantafe.com.ar

S/C 38321 Dic. 19 Dic. 20

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43 / 2.022
EXPEDIENTE: 000-546/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 35.809.763,06 (Pesos treinta y cinco millones ochocientos nueve mil setecientos sesenta y tres con 06/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

05 / 01 / 2022 - MESA DE ENTRADAS - Beruti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 06 / 01 / 2022 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Beruti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: Adquisición de Medicamentos

DESTINO: Servicio de Farmacia - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.324,00 (Pesos catorce mil trescientos veinticuatro con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 38325 Dic. 19 Dic. 20

UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL.
ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL
SANTA FE-CÓRDOBA.Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba -
Etapa I Coronda San Francisco - Fase 1 - Bloque "A"

PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

Se comunica que en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022, para la contratación de la obra "Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba - Etapa I Coronda San Francisco - Fase 1 - Bloque A" ejecución del Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba, el Directorio de la Unidad Ejecutora Biprovincial Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba ha decidido prorrogar la fecha de Apertura para el día 12 de enero de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas - SOBRES N°1, se ha previsto para el día 12 de enero de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 14 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede de la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba sita en Avenida General Estanislao López 3074 de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

*Hasta el día 11 de enero de 2023: En las oficinas de la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba ubicadas

en Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

* El día de la Apertura de Sobres no se recepcionarán Ofertas.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe : https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal_compras_compraspublicas.cba.gov.ar

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe - República Argentina-e-mail: unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de las Provincias de Santa Fe y Córdoba, el logo del Organismo Financiero KF y de la Unidad Ejecutora Biprovincial, el cual se detalla a continuación:

S/C 38348

Dic. 19 Dic. 21

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITATDIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN 2 AULAS Y GALERÍA - ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA N° 448 - ALVEAR 2189 - VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.766.202,72

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 187.662,03.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 56.298.608,16

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 18.766.202,72-

FECHA DE APERTURA:

Día: 09 de enero de 2023

Hora: 10:30 horas

Lugar: ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA N° 448 sita en calle Alvear 2189 - Villa Gobernador Gálvez - Dpto Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 - 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 - Dto. 2260/16)-.Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38293 Dic. 16 Dic. 20

SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 227/22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EXISTENTE EN EL EDIFICIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 02 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones

y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.675.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38305 Dic.. 16 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 235/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CHAPAS GALVANIZADAS ACANALADAS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.600 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38303 Dic. 16 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 236/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO A DIFERENTES MUSEOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 02 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Enero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.080 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38304 Dic. 16 Dic. 19

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 931

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE POLIETILENO Y OTROS Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/12/22-09:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/12/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 160.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.889.814,40 + IVA.

Pliegos y consultas: Del 13/12/22 al 28/12/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 – Dominguez, Maria Jimena - Te:3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 38311 Dic. 16 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N°1144

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESMA A4.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/12/2022-09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Depto. Licitaciones y compras

Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/12/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 9.381.368,79 + IVA

Garantía de oferta: \$ 270,00

Pliegos y consultas: Desde el 14/12/22 hasta el 22/12/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Carreras, Noelia Natalia - Te: 3424504642 - E-mail:

noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar - Echevarria, Facundo Luis Rodrigo –

Te: 3424504564

S/C 38301

Dic. 16 Dic. 19

COMITÉ DE CUENCA ARROYO MALAQUIAS – LOS TRONCOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/22

Objeto: Adquisición pick up 4x4 usada - con entrega y recepción de pick up usada en parte de pago

Valor de los pliegos: \$ 500,00

Ventas desde 13/12/22 hasta el 19/12/22 a las 09:30 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 20/12/22 - Hora: 09:30 hs.

Apertura de las ofertas: 21/12/22 - Hora: 10:30 hs.

Lugar: Comité de Cuenca Al Malaquias - Los Troncos - E. López 555 - CP: 3013 – comitemalaquias@outlook.com - Tel: 03404 – 420775.

Consultas: hasta el 20/12/2022 - Comité de Cuenca A° Malaquias Los Troncos.

\$ 90 491376 Dic. 16 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Adquisición camión con caja volcadora con direc. hidráulica, alta y baja (usado) - con entrega y recepción de vehículo usado en Parte de pago.

Valor de los pliegos: \$ 500,00

Ventas desde 13/12/22 hasta el 19/12/22 a las 09:30 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 20/12/22 - Hora: 10:00 hs.

Apertura de las ofertas: 21/12/22 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Comité de Cuenca A Malaquias Los Troncos - E. López 555 - CP: 3013 - comitemalaquias@outlook.com - Tel: 03404 - 420775

Consultas: hasta el 20/12/2022 - Comité de Cuenca A° Malaquias Los Troncos

\$ 90 491374 Dic. 16 Dic. 19

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/22

Objeto: Provisión y colocación de plantas, palmeras, cubierta cespitosa, y diseño, provisión y colocación de sistema de riego por goteo y aspersión en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 64.782.000,00 (pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 647.820,00 (pesos seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 27/12/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 27/12/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 490806 Dic. 07 Dic. 22

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/2022

Fecha de Solicitud: 01/12/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 07/2022

Objeto: licitación pública para la contratación del servicio de cobertura medica, odontológica y área protegida en el balneario La Florida y Piletas Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 9.295.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 06 de Diciembre de 2022 y hasta el 26 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 18.590,00

Recepción de Oferta: Hasta las 9:00 hs. del día 27 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 490833 Dic. 07 Dic. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 08/2022

Solicitud de Publicación

Fecha de Solicitud: 01/12/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 08/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM llama a Licitación Pública para el servicio de Seguridad y Vigilancia privada para las instalaciones del Bañero La Florida y Complejo de Piletas Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 82.125.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 06 de Diciembre de 2022 y hasta el 26 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 164.250

Recepción de Oferta: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha Hora y Lugar de Apertura: Día 27 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 490834 Dic. 07 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 72 (LP72-SG-22) SEGUNDO LLAMADO - RESOLUCIÓN 368/22.

MOTIVO: "Adquisición de elementos de protección personal, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.651.729,89

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de diciembre del 2022 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 491595 Dic. 16 Dic. 20

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12638/2022 SEGUNDO LLAMADO DEL PROCESO N° 11556/2022

Fecha de Apertura: 04/01/2023

Objeto: Para la adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia Del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. De Santa Fe. Recepción de Oferta: hasta el día 04/01/2023 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 - Monto de Garantía de Oferta: Lote 2 \$ 146.480, Costo de Pliego: \$ 00,00 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496-420009 - Interno 225 - Correo Electrónico: dcomprasespe-

ranza@gmail.com . Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 450 491337 Dic. 16 Dic. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2022

LLámese a Licitación Pública N° 54/2022, para la Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Diciembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 6.000

Presupuesto oficial: \$ 6.600.000

\$ 270 490851 Dic. 12 Dic. 19

LICITACION PUBLICA N° 55/2022

LLámese a Licitación Pública N° 55/2022, para la Adquisición de luminarias Led de mantenimiento del alumbrado público destinadas al Plan 'Incluir más seguridad' según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de Diciembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 6.000

Presupuesto oficial: \$ 64.000.000

\$ 270 491463 Dic. 16 Dic. 26

LICITACION PUBLICA N° 56/2022

LLámese a Licitación Pública N° 56/2022, para la Obra: Reconstrucción de dársena Avenida 7 de Marzo, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Diciembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 17.000

Presupuesto oficial: \$ 17.908.700

\$ 270 491465 Dic. 16 Dic. 26

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2022 Ordenanza N° 0530/2022

Apertura: 27/12/2022 - Hora: 11:00hs.

Objeto: Compra de 3035 metros cuadrados; con hormigón elaborado tipo H-25

Destino: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Imputación Preventiva: \$ 20.137.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres. Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340). En horario de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. Tel.0349/420220/420295 - E-mail: hacienda@ceres.gob.ar.

Valor del pliego: sin costo

Sellado Fiscal: Sellado Municipal correspondiente.

\$ 225 491473 Dic. 16 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 54.105

Objeto: Contratación de La prestación del servicio de desmalezado y limpieza del sector Ruta 34, tramo comprendido entre Granja Francisco Peretti al sur y Camino 5 al norte.

Presupuesto: \$ 19.948.000.

Sellado: \$ 6.450. Pliego: \$ 9.974.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta da y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 28/12/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de La Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 491181 Dic. 16 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 001/23

Objeto: Elementos de Reparación de Alumbrado Público.

Presupuesto Oficial: \$ 5.565.420,59.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 18/01/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 18/01/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 491313 Dic. 16 En. 02

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Provisión de 43.000 kgs de Hipoclorito de Sodio para el Servicio Público de Agua Potable y Complejo los Tiburones.

Apertura de ofertas: miércoles 28 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaria de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaria de Hacienda.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyo-seco.gov.ar/normativa

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Valor de pliegos: \$ 45.000 (Pesos: cuarenta y cinco mil)

Presupuesto oficial: \$ 4.500.000 (pesos: cuatro millones quinientos mil IVA Incluido).

\$ 450 491077 Dic. 13 dic. 27

MUNICIPALIDAD DE ROMANGLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°05/2022
DECRETO N°083/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 500 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H25.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.012.180,00-

LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) ROMANG – Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 26/12/2022 a las 11 horas.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$1.000,00.-

LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta. Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 23/12/2022. Tel. 03482-496200/496300. E-mail: municipalidad@romang.com.ar

\$ 150 491580 Dic. 15 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

Objeto: provisión de un equipamiento completo para unidad de terapia intensiva móvil (UTIM) nuevo.

Fecha de apertura: Día 23 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En el Departamento Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 491086 Dic. 13 Dic. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 25/22, para la contratación de mano de obra para diferentes trabajos y/o remodelaciones de plazas de nuestra ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 8.480.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.400 (pesos

ocho mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 22 de Diciembre de 2022, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 491023 Dic. 13 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 005/2022

Objeto: Adquisición de barredora aspiradora.

Apertura: 27/12/22 – 11:00 Hs

Venta hasta: el 27/12/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 10.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel (03471) 451001/450022 - despacho@lasrosas.gov.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483— Las Rosas.

Departamento Belgrano -Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 27 de Diciembre de 2022.

\$ 225 491297 Dic. 16 Dic. 22

LICITACION PUBLICA N° 006/2022

Objeto: Adquisición de un camión para instalar equipo de barredora aspiradora.

Apertura: 28/12/22 – 11:00 Hs.

Venta hasta: el 28/12/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 10.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas.

Tel (03471) 451001/450022 - despacho@lasrosas.gov.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 28 de Diciembre de 2022.

\$ 225 491298 Dic. 16 Dic. 22

LICITACION PUBLICA N° 007/2022

Objeto: Adquisición de 1.000 m3 de hormigón elaborado H 25.

Apertura: 29/12/22 – 11:00 Hs.

Venta hasta: el 29/12/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 10.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel: (03471) 451001/450022 - despacho@lasrosas.gov.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 29 de Diciembre de 2022.

\$ 225 491299 Dic. 16 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: Compra de 660 m3 de hormigón elaborado tipo H-25.

Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7:15 a 12:00 h., en días hábiles. Valor del Pliego pesos doce mil (\$ 12.000).

Apertura de sobres: Día 11 de Enero de 2023, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.

\$ 135 491144 Dic. 16 Dic. 20

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 09/22, hasta el día 28 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs. para la Adquisición de 2.500 Tnl. de Piedra calcárea 0-20, necesarios para la Obra Estabilizado - mantenimiento de calzadas naturales - ciudad de Gálvez - Departamento San Jerónimo.

El valor del pliego es de \$ 2.000 (pesos dos mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 26 de Diciembre de 2022.

Apertura de ofertas: 28 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 491446 Dic. 16 Dic. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 26/22, para la adquisición de pavimentos rígidos, en distintos sectores de Barrio Sagrado Corazón de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos veintisiete millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho (\$ 27.619.998).

Venta de Pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 27.000 (pesos veintisiete mil).

Apertura de Ofertas: 28 de Diciembre de 2022, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 491405 Dic. 16 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 11/2022

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cadertería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Viernes 23 de Diciembre 2022, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 23 de Diciembre 2022 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 12.000 (Pesos Doce Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 23/12/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 126.000.000 (Pesos Ciento Veintiséis Millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 490837 Dic. 05 Dic. 20

LICITACIÓN PÚBLICA 10/2022

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Viernes 23 de Diciembre 2022, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 23 de Diciembre 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 12.000 (Pesos Doce Mil). En venta hasta las 08.00 horas del 23/12/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 132.000.000 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 490838 Dic. 07 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALESLICITACIÓN PÚBLICA
ORDENANZA 3058/22

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de adquisición de una (1) maquinaria chipeadora conforme las características técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.-

Presupuesto oficial: \$ 9.931.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en el Palacio Municipal de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.-

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gob.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 05 de diciembre de 2022.-

\$ 450 491075 Dic. 07 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACION PUBLICA N° 3/22

Llamado a Licitación Pública Nro.03/2022 para ejecución de obra de asfaltado.

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública nro. 03/2022 hasta el día 13 de diciembre 2022 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la ejecución de obra de asfaltado en caliente de 5cm de espesor luego de compactado para cubrir una superficie de 2237 metros cuadrados conforme Pliego de bases y condiciones.

- Ordenanza N°: 2857/22

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 28 de Noviembre de 2022 y hasta el día 13 de Diciembre de 2022 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 14 de Diciembre de 2022 a las 10:00hs.

Costo del pliego: \$12.000 (Doce Mil)

Teléfonos (0341-4943050/3057 mail: secintenden@carcarania.gob.ar

\$ 450 490502 Dic. 2 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/22 – FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda y escamonda en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.060 horas, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quince mil trescientos c/00/100 (\$ 9.015.300).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil treinta c/60/100 (\$ 18.030,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 491182 Dic. 16 En. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 082/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con chofer por hasta 1.060 horas, y con hidrogrúa para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, para todo el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento noventa mil ochocientos cuarenta c/00/100 (\$ 10.190.840).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil trescientos ochenta y uno c/68/100 (\$ 20.381,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

\$ 450 491183 Dic. 16 En. 02

LICITACION PÚBLICA N° 081/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la colocación de una nueva pantalla led doble faz para exterior de alta definición en monoposte ubicado en Av. San Martín y Av. Del Combate, y desmontaje de la pantalla ya existente, disponible a partir del año 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones c/00/100 (\$ 16.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y dos mil c/00/100 (\$ 32.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 491184 Dic. 16 En. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 078/22.

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y opera-

rios, para ser realizado durante el primer semestre del año 2023, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones c/00/100 (\$ 18.000.000.-). - Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil c/00/100 (\$36.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 490591 Dic. 2 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 079/22

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías destinadas al armado de bolsones para la asistencia de familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y tres millones treinta y tres mil doscientos c/00/100 (\$43.033.200.-).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y seis mil sesenta y seis c/40/100 (\$86.066,40).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 490594 Dic. 2 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 080/22

Objeto: Servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial de los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos, delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas, para todo el año 2023 y con una prórroga de doce (12) meses contados a partir del 10 de Enero de 2024, previa autorización del Concejo Municipal de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Valor del Pliego: Pesos ciento veintitrés mil novecientos trece c/00/100 (\$ 123.913).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 491029 Dic. 13 Dic. 27

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 5 de Diciembre de 2022

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: N° 29286/2022 S

Objeto: Adquisición de indumentaria para el personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. IVA): \$ 7.496.900,00 (pesos siete millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs.) (mail contaduriadepetur@rosario.gov.ar) o vía web :www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web:www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 10 de Enero del 2023 a las 10:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 491315 Dic. 16 En. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 01 de diciembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Publica

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 29300/2022 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia privada, para el edificio CEMAR-Martin dependiente de la secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 70.704.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 190.900,80

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 03 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 491319 Dic. 16 En. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 25/11/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 22468-C-2022

Objeto: Provisión de uniformes para el personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones seiscientos mil (\$ 6.600.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 27/12/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 27/12/2022 - 9:00 hs.

\$ 450 490690 Dic. 07 Dic. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 29 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 32443/2022 C

Objeto: Adquisición de tres (3) ambulancias de alta complejidad nuevas tipo Furgón equipadas destinadas al sistema integrado de emergencias sanitaria si es dependiente de la secretaria de salud publica de la municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$ 60.000.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 162.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 490691 Dic. 07 Dic. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 01 de diciembre de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 12144/2022 C
 Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia Privada de la Dirección de los Centros de Salud Dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario
 Presupuesto oficial: \$ 130.560.000
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 352.512
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Secretaría de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 491317 Dic. 13 Dic. 27

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N°: 04/2022
 (Ordenanza N° 1539/22)

Objeto: Objeto del llamado a licitación:
 Compra de hormigón elaborado H21 conforme a las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.
 Venta de pliego: Desde el día 13 de diciembre de 2022 hasta el día 28 de diciembre de 2022 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07:00 a 12:30hs.
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 28 de diciembre de 2022, en la Comuna de San Carlos Sud.
 Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.
 Valor del pliego: \$ 2.000,00 (dos mil con 00/100).
 Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina hasta la fecha indicada.
 \$ 135 491449 Dic. 16 Dic. 20

COMUNA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de bienes: Hasta 11.812 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas Caminos de la Ruralidad.
 Presupuesto oficial, Pesos Cuarenta y siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 47.250.000).
 Venta de Pliegos: hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.
 Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).
 Garantía de mantenimiento de otra: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 472.500).
 Presentación de las Ofertas: Hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.
 Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 27 de diciembre de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.
 Bernardo de Irigoyen, 13 de diciembre de 2021.

JORGE R. CARCAVILLA
 Presidente

\$ 450 491461 Dic. 14 Dic. 27

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022
 (Ordenanza N° 34/2022)

OBJETO: Adquisición de materiales: 200 M3 DE HORMIGON ELABORADO H25, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 4.400.000,00 (cuatro millones cuatrocientos mil).
 Pliegos Disponibles: Desde el día 01 de diciembre hasta el día 15 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.
 Valor del pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000.-).
 Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 19 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios.
 Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.
 \$ 450 490581 Dic. 2 Dic. 19

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 05/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 5/2022 con el objeto de concretar la venta sobre dos Lotes O y P de la Manzana N° 46 de nuestra localidad.
 1. Precio: Base mínima del lote: \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil)
 2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
 3. Consultas: Desde el día 23/11/22 hasta el 12/12/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
 4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 13/12/22
 5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 13/12/2022.
 Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121. Correo electrónico: seprivadacomunadeluispalacios.gob.ar.
 Luis Palacios, 22/11/2022.
 \$ 450 490531 Dic. 02 Dic. 19

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022
 (Ordenanza N° 36/2022)

Objeto: Construcción de alumbrado publico en Av. Rivadavia entre Independencia Y Libertad cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.
 Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000,00 (cinco millones doscientos mil).
 Pliegos Disponibles: Desde el día 05 de diciembre hasta el día 23 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.
 Valor del pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000)
 Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios.
 Fecha de Apertura: 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.
 \$ 450 490768 Dic. 07 Dic. 22

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

OBJETO: venta de vehículo Tractor Pauny modelo 01-230CC, Dominio CSL-62 Año 2013.
 Precio Base: \$3.800.000.-
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 19/12/2022.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs. del 19/12/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 19/12/2022.
 Valor del pliego: pesos dos mil (\$2.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$10.000).
 \$ 650 490378 Dic. 2 Dic. 21

LEY 11867 ANTERIOR

Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cintia Soledad SCOTECHINI de VITTORI, Matricula 891, titular del registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Santa Fe, oficinas ubicadas en Saavedra 1528, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Natalia Vanina CAPORIZZO, DNI N° 25.116.224, CUIT N° 27-25116224-2, con domicilio en calle 12 de Septiembre 1134, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; transfiera a Ivana Marcela Rivero, DNI N° 22.280.423, con domicilio en calle Gral. Paz 5016, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; el fondo de comercio de FARMACIA NATALIA CAPORIZZO, establecimiento del rubro farmacéutico, sito en calle Mariani Candiotti 2801, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.
 \$ 250 491459 Dic. 14 Dic. 20

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2 de la ley 11.867 y sus modificatorias por el presente se comunica la Transferencia del Fondo de Comercio, a título de aporte para constituir una sociedad (art. 44 LGS) a saber: Clase: Empresa unipersonal prestadora de servicio agropecuarios (actividad principal servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales). Ubicación: Av. San Martín 355, Llambi Campbell; Santa Fe; Transmitedor: Tibaldo, Gilberto José, DNI N° 11.233.091, con domicilio en Av. San Martín 355, Llambi Campbell, Santa Fe, CUIT N° 20-11233091-8; Adquirente: Agroservicios Los Colonizadores SRL, domicilio Av. San Martín 355, Llambi Campbell, Santa Fe. Domicilio: A los efectos previstos en art. 4 Ley 11867 (oposición de acreedores afectados por la transferencia), se fija como domicilio el sito en Av. San Martín 355, Llambi Campbell; Santa Fe.

\$ 250 490893 Dic. 13 Dic. 19

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. Cai Junqing DNI N° 94.182.327, casado, con domicilio en calle López y Planes N° 1727 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe va a transferir al Sr. Huaqing Zhuo DNI N° 95.691.140, casado, con domicilio en calle Saavedra Nro. 4191 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, un fondo de comercio rubro supermercado con nombre de fantasía Supermercado Esperanza con domicilio en calle Moreno Nro. 1330 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Reclamos y oposiciones por el plazo de ley en calle Moreno Nro. 1330 de Esperanza, Santa Fe.

\$ 225 491009 Dic. 13 Dic. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490086 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada Sra. GOMEZ EMEL ANAFASIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022.

\$ 50 490083 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ROSSATTI ELILIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490082 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NEGRETE LUCIO HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/11/2022.

\$ 50 490081 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada COTELLA MARIA ESTHER J., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490087 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BUENO GRISELDA ANDREA, para que dentro de diez días contados

desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490085 Dic. 15 Dic. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DIAZ HERMINIA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 490811 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ALTAMIRANO RAMON CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 490812 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MACIEL EDUARDO BENJAMIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 490813 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SAMBURGO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 490814 Dic. 07 Dic. 22

AVISOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 510

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0029060-1, del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 12/10/2022 la Comuna de Aarón Castellanos solicita que se autorice la pesca de la carpe (Cyprinus carpio) en la Laguna La Picaza, Departamento General López;

Que dicha solicitud se fundamente, por un lado, en la necesidad de proteger el ecosistema acuático ante la presencia de la precitada especie exótica y, por el otro, en permitir la continuidad y desarrollo de la actividad pesquera, fundamentalmente en la época de vede del pejerrey (Odontesthes bonariensis), fijada en el periodo comprendido entre el 1° de septiembre al 30 de noviembre según Resolución N° 083 dictada en fecha 09/09/2010 por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe;

Que la solicitud en examen se enmarca en el proceso de ordenamiento del sistema pesquero de la precitada Laguna La Picaza que viene desarrollando este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, que presenta peculiaridades que ameritan una regulación especial;

Que, con tal objeto, se han mantenido reuniones varias entre funcionarios y personal de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático con los presidentes comunales de Diego de Alvear y Aarón Castellanos;

Que se estima necesario y conveniente establecer modificaciones al marco normativo vigente a efectos de propender a la utilización y manejo sustentable del recurso pesquero de la Laguna La Picaza, Departamento General López, con un enfoque sistémico y de manejo de cuenca, evitando practicas que puedan afectarlo y, eventualmente, agotarlo;

Que los pasados días 26 y 27 de mayo del corriente año se concretó por

este Ministerio el relevamiento de los pescadores artesanales de la Laguna La Picasa, que arrojó la existencia de 37 pescadores comerciales y 14 pescadores de subsistencia domiciliados en Diego de Alvear y de 19 pescadores comerciales y 18 de subsistencia con domicilio en Aarón Castellanos;

Que el resultado del precitado relevamiento es demostrativo de la importancia que la pesca comercial, en especial, del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) reviste para la economía de dichas Comunas;

Que tal como fuera considerado en la Resolución N° 065 de fecha 31/03/2021 dictada por este Ministerio lograr una pesca sostenible en el tiempo requiere que el manejo pesquero no solo contemple el manejo de los peces, sino también el ineludible componente social y económico y que ... para propender a la sostenibilidad social y económica del sistema pesquero debe asegurarse la sostenibilidad biológica de los recursos pesqueros, por lo que corresponde la adopción de medidas eficaces con tal fin;

Que el Convenio de Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, firmado en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil en 1992 y ratificado por nuestro país en el año 1994 mediante Ley N° 24.375 establece, en Artículo 8 inciso h), que Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, impedirá que se introduzcan, controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitat o especies;

Que la Meta número 15.8) de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, aprobado por Naciones Unidas, establece que para 2020, cada país deberá adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias;

Que por su parte, el Artículo 4° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 dispone la necesidad de adoptar medidas preventivas para evitar los efectos negativos que las especies exóticas invasoras pudieren generar sobre el ambiente;

Que conforme a las definiciones de la Resolución N° 109/21 dictada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, las Especies Exóticas Invasoras (EEI) son aquellas que, habiendo sido introducidas al país, son capaces de establecer poblaciones y de expandirse más allá del Sitio de introducción, colonizando ambientes naturales a semi-naturales y cuya presencia produce o podría producir impactos sobre la biodiversidad, la economía, la salud y/o los valores culturales. Dicha norma define también a las Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EPI) como las especies exóticas que, si bien no han sido registradas aun invadiendo ambientes o semi naturales o causando impactos dentro del territorio nacional, tienen antecedentes o características biológicas que permiten considerarlas como un riesgo potencial para el ambiente, la economía, la salud y/o los valores culturales;

Que esta comprobado Que las Especies Exóticas Invasoras (EEI) pueden ocasionar cambios en los ambientes naturales en su competencia con las especies autóctonas en cuando a la obtención de alimento, agua, refugio y sitios de reproducción; a lo que deben sumarse la transmisión de enfermedades para las cuales la fauna autóctona carece de defensas;

Que existe consenso científico respecto que las invasiones biológicas de especies exóticas, las que están consideradas como una de las principales causas de extinción de especies nativas;

Que el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE (COFEMA) viene abordando la situación de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) mediante la implementación de diversas estrategias y actividades;

Que la "Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras" (ENEEI), implementada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación refleja la decisión de abordar la problemática de las invasiones biológicas sobre los recursos naturales, la diversidad biológica, los servicios ecosistémicos, la economía, la salud pública y la cultura;

Que mediante la precitada Resolución N° 109/21 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación se confeccionó la lista oficial de Especies Exóticas Invasoras (EEI) y de Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EPI) presentes en la República Argentina, clasificadas en categorías definidas, de acuerdo con su impacto actual o potencial y con su eventual importancia como recursos económicos;

Que entre las Especies Exóticas Invasoras (EEI) y las Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EPI) incluidas en la lista oficial antes detallada se encuentra la carpa (*Cyprinus carpio*);

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley N° 12.212 persigue entre otros objetivos, "a) Asegurar el manejo sustentable de los recursos pesqueros; b) Conservar y recuperar la fauna de peces; d) Garantizar que las decisiones que se tomen en la materia se realicen sobre bases de estudios científicos y técnicos de la fauna de peces, a biología y ecología de las pesquerías;

Que la precitada Ley N° 12.212, en su artículo 18°, establece que queda expresamente prohibido en el ejercicio de la pesca o actividades vinculadas a la misma "g) Introducir a las aguas especies de peces exóticas o autóctonas sin la autorización previa de la Autoridad de Aplicación" prescribiendo en su Artículo 67° que las "especies exóticas o autóctonas de de otras cuencas o de viveros no podrán ser introducidos a los sistemas naturales;

Que en base a los criterios antes expuestos, se considera conveniente permitir la pesca comercial de la carpa (*Cyprinus Carpio*), en Laguna La Picasa, Departamento General López, sin límites de captura y durante todo el año, mediante la utilización de artes de pesca que, por su selectividad, no afecten a otras especies presentes en dicha Laguna;

Que mediante Decreto N° 2.127 del 7 de octubre de 2021, el Poder Ejecutivo asignó las competencias de la Subdirección de Ecología del Ministerio de la Producción, Ciencia y Técnica a la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna dependiente de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que la precitada Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos pesqueros de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se ha expedido, manifestado no tener observaciones que formular;

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta Jurisdicción;

Que la presente se dicta en el mareo de las normas constitucionales y legales precitadas y lo dispuesto por la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizarla pesca comercial de la carpa (*Cyprinus carpio*) en la Laguna La Picasa, Departamento General López, sin límites de captura y durante todo el año.

ARTICULO 2°.- La pesca que se autoriza en virtud de lo establecido por el Artículo 1° de la presente se podrá realizar exclusivamente con mallas de como mínimo 120 mm (ciento veinte milímetros) de apertura entre nudos opuestos.

ARTICULO 3°.- Para practicar la pesca que autoriza la presente deberá contarse con la correspondiente licencia de pesca comercial expedida por el Ministerio de Ambiente y cambio Climático.

ARTICULO 4°.- Las infracciones a la presente serán sancionadas según lo establecido por la Ley N° 12.212, sus modificatorias y los decretos reglamentarios vigentes.

ARTICULO 5°.- Registrarse, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 38338 Dic. 19 Dic. 21

RESOLUCIÓN N° 512

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
16 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 02101-0027774-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la creación del Consejo Consultivo de la "Reserva Hídrica Natural Laguna Juan de Garay"; y CONSIDERANDO:

Que la Laguna Juan de Garay - ex Laguna Bedetii- ubicada al sur-este de la Localidad de Santo Tomé, fue incorporada al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas bajo la Ley N° 13.585 y reglamentada por e; Decreto N° 1.685/19;

Que fue categorizada como Reserva Hídrica Natural - Ley N° 12.175, Capítulo XII - "DE LAS RESERVAS HÍDRICAS NATURALES O HUMEDALES", y en su Artículo 48° define: "Reservas Hídricas Naturales o Humedales son las áreas; a) que poseen cuencas de captación o reservorios hídricos, insertos en ambientes silvestres, que califiquen su especial significación, ecológica y turística: y/o, b) Que sean declaradas como tales;

Que la reserva se extiende entre los límites físicos al norte, las vías del ferrocarril Mitre que une las ciudades de Santo Tomé y Santa Fe; al este, el terraplén costero del río Salado en la ciudad de Santo Tomé, desde el ferrocarril Mitre hasta calle Lisandro de la Torre; al sur, la desembocadura del río Salado en el sistema del río Paraná y costa norte del Río Coronda; y al oeste, el terraplén costero del ingreso del río Paraná en la ciudad de Santa Fe, teniendo una superficie de 507 hectáreas;

Que la Autoridad de Aplicación del área protegida es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe a través de la Dirección General del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas;

Que en dicha área están permitidas las actividades de acción climática, educación ambiental, cultural, de recreación, turismo y de investigación, estando prohibido todo aprovechamiento que viole o se contraponga a las características y condiciones propias de las Áreas Naturales Protegidas, la introducción de especies vegetales o animales no autorizadas por su condición tipo o cantidad, la introducción de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los sistemas naturales o causar daños en ellos, cualquier acto susceptible de producir un daño o alteración innecesaria de los ambientes naturales o se contraponga a las disposiciones de la Ley N° 12.175;

Que en el Capítulo XV de la Ley N° 12.175 establece pautas "De los asentamientos humanos en las áreas naturales protegidas" que deben ser tenidos en cuenta;

Que es imprescindible articular la participación de diferentes sectores, a través de la creación un Consejo Consultivo, capaz de promover el consenso en todas las voces de todos los actores con interés e injerencia en el tema, para la adecuada gestión sustentable de la reserva;

Que la crisis ambiental global a la que nos enfrentamos, necesita que

podamos imprimir en nuestra sociedad una verdadera perspectiva ambiental que otorgue las herramientas adecuadas y necesarias para afrontarla, favoreciendo la comprensión de la complejidad de proceso que marca el presente. La educación ambiental representa la herramienta que permitirá a la sociedad y especialmente a las juventudes repensar y resignificar la relación de la sociedad con la naturaleza en el marco de la acción climática, repensado a los ecosistemas en clave de ambiente y sustentabilidad;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase el "Consejo Consultivo" de la Reserva Hídrica Natural Laguna Juan de Garay, la que fuera incorporada al Sistema Provincial de Áreas Naturales protegidas por la Ley Nº 13 582 reglamentada por el Decreto Nº 1.685/19, el que estará integrado, de manera no taxativa por este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat, el Ministerio de Educación, ministerio de Cultura, Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaria de Turismo de la provincia de Santa Fe, la Asociación Civil Terra, la Universidad Católica de Santa Fe, la Municipalidad de Santa Fe y Santo Tomé y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el "Consejo Consultivo" de la Reserva Hídrica Natural Laguna Juan de Garay que se crea en virtud de la presente tendrá las siguientes funciones:

a) Tratar temas vinculados a la gestión sustentable de la reserva.

b) Elaborar lineamientos de trabajo, acciones e indicadores de gestión para el Área Protegida en acción climática, educación ambiental integral, actividades culturales y de recreación, turismo sustentable, de investigación y de comunicación y difusión del cuidado del ecosistema a la comunidad.

c) Elaborar un Plan Educativo participativo, con el fin de establecer acciones de educación ambiental integral en el marco de la Estrategia Provincial de Educación Ambiental Integral.

ARTÍCULO 3º.- Determinase que la integración del "Consejo Consultivo" de la Reserva Hídrica Natural Laguna Juan de Garay que se crea en virtud de la presente será a través de un representante quedará constituido por el titular y un suplente propuestos por cada Institución.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que el Consejo Consultivo de la Reserva Hídrica Natural Laguna Juan de Garay será presidido por el titular del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o quien este designe.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que las decisiones y recomendaciones del "Consejo Consultivo" de la Reserva Hídrica Natural Laguna Juan de Garay tendrán carácter de no vinculantes.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, Publíquese y archívese.

S/C 38342 Dic. 19 Dic. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 13 de Diciembre de 2022.-

SEÑOR/A: Germán Roberto Sguazzini- DNI 54.115.384- Sra. María Belén Gazzola, DNI: 26.073.038

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Nº 15.158 referenciadas administrativamente como: "LIZ SGUAZZINI, DNI 54.115.384 S/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Diciembre de 2022. DISPOSICIÓN Nº 219/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a la niña LIZ SGUAZZINI, DNI 54.115.384, FN 02/06/14, hija de la Sra. María Belén Gazzola, DNI: 26.073.038 con domicilio en calle Colón N.º 3266 de Rosario y del Sr. Germán Roberto Sguazzini DNI: 26.681.533 con domicilio en calle Av. Casiano Casas Nº 1808 Monoblock 46- Dpto. 36 de la ciudad de Rosario. B) SUGERIR al Tribunal competente en el control de legalidad de la presente medida, que Liz acceda a una Tutela en favor de la Sra. Zulma Sandoval, DNI 3.594.593, con domicilio en calle Dean Funes 254 departamento. 6 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código

Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. María Belén Gazzola, DNI 26.073.038 y del Sr. Germán Roberto Sguazzini, DNI 26.681.533, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38344 Dic. 19 Dic. 21

EDICTOS

Rosario, 22 de Noviembre de 2022.-

SEÑOR/A: Delfina Peca, DNI Nº 46.494.323.

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Nº 14.715 referenciadas administrativamente como: "EMILY CATALINA OVELAR PECA- DNI 57.803.599 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamenta-

rio N°619/10: "Rosario, 22 de Noviembre de 2022. DISPOSICIÓN N° 204/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N° 127/21 de fecha 27/08/2021 en relación a la niña EMILY CATALINA MAGALI OVELAR PECA, DNI N° 57.803.599, FN: 15/07/2019, hija de la Sra. Delfina Peca, DNI N° 46.494.323, con domicilio en calle Martín Fierro N° 856 de ciudad de Pueblo Esther y del Sr. Diego Luis Ovelar, DNI N° 39.859.563, con domicilio en calle Hungría N° 6460-CASA 117-Barrio la Paloma – Ayacucho y Battle Ordoñez, de la ciudad de Rosario. B) SUGERIR al Tribunal competente en el control de legalidad de la presente medida, que Emily acceda a una Tutela en favor de la Sra. CAMILA MARIA ITATI TOSCO, DNI N.º 41.942.202, domiciliada en calle Rioja N.º 1579 de la ciudad de Pueblo Esther. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Delfina Peca, DNI N° 46.494.323, con domicilio en calle Martín Fierro N° 856 de ciudad de Pueblo Esther y del Sr. Diego Luis Ovelar, DNI N° 39.859.563, con domicilio en calle Hungría N° 6460-CASA 117-Barrio la Paloma – Ayacucho y Battle Ordoñez, de la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá

prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38345 Dic. 19 Dic. 21

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0342 - TCP

SANTA FE, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0115991-2 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, que tramita el periodo de receso del Organismo para enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242° de la Ley N° 12510 confiere al Tribunal de Cuentas de la Provincia la facultad para determinar los periodos durante los cuales quedarán suspendidos los plazos establecidos en el Título VI: Sistema de Control Externo del citado texto legal, por receso del Organismo;

Que el artículo 38° del Anexo de la Resolución N° 0054/18 TCP (Reglamento Interno del TCP), dispone que durante los recesos de cada año se suspende el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y sus distintas dependencias; y, en consecuencia todos los plazos legales, a los efectos establecidos por el artículo 202°, inciso a), de la Ley N° 12510 modificado por Ley N° 13985, como asimismo para los juicios de cuentas y de responsabilidad;

Que a efectos de la implementación del receso, corresponde reglamentar cuestiones operativas referidas a los presupuestos, formas y procedimientos que deben observar los pedidos de habilitación de plazos, así como la organización del personal durante el mismo, especialmente en lo relativo al análisis de los decisorios a que hace referencia el aludido artículo 202°, inciso a), de la Ley N° 12510 modificado por Ley N° 13985, reglamentado por el mencionado artículo 38° del Anexo de la Resolución N° 0054/18 TCP;

Por ello en el marco de las competencias, atribuciones, deberes y facultades conferidos por la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985, de conformidad a lo legislado por los artículos 202° y 242° de la misma, de acuerdo con las disposiciones del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" (Resolución N° 0054/18 TCP y modificatorias); y, lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 16-12-2022, registrada en Acta N° 1817;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer como periodo del receso correspondiente al mes de enero del año 2023, el comprendido entre los días 1° y 31 de dicho mes, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°: Durante el referido periodo, en razón del receso del Organismo previsto por el artículo 242°, segundo párrafo, de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 -modificada por Ley N° 13985, no se recibirán decisorios en sede alguna de este Tribunal a los efectos establecidos por el artículo 202°, inciso a), de la citada ley, quedando suspendidos los plazos establecidos en la Sección III, Capítulo I, Título VI.

Artículo 3°: Como excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, el Vocal a cargo de la Presidencia podrá habilitar los plazos a SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA para el tratamiento de los asuntos que a su juicio no admitan demora, por responder EXCLUSIVAMENTE A RAZONES DE EMERGENCIA y respecto de gestiones que requieren EJECUTORIEDAD INMEDIATA.

La referida solicitud deberá ser efectuada dentro de sus competencias, por el Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia, los Presidentes de las Honorables Cámaras Legislativas, el Gobernador de la Provincia, sus Ministros o Secretarios con rango Ministerial, el Fiscal de Estado y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Provincial.

Artículo 4°: A fin de gestionar el EXCEPCIONAL TRATAMIENTO al que alude el artículo anterior, las referidas autoridades remitirán nota por duplicado solicitando habilitación por el receso del Tribunal, JUSTIFICANDO en la misma LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA que requiere su inmediata puesta en ejecución, a la que deberá acompañarse copias certificadas de los actos sujetos a control cuya admisión se gestiona, así como sus antecedentes.

La documentación señalada deberá presentarse en la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal, sita en calle San Martín n.º 1725 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 9:00 a 12:00 h, oficina que dejará constancia de su recepción a efectos de evaluar la admisión o rechazo de la habilitación.

Artículo 5°: Dentro de las 48 horas de presentada la solicitud de tratamiento excepcional, la Vocalía a cargo de la Presidencia pondrá a disposición de la Jurisdicción solicitante, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones de este Tribunal, durante el horario indicado, la notificación de la admisión o rechazo de la solicitud de habilitación por el receso,

procediendo a la devolución de los actos y antecedentes en caso de que juzgue que los mismos no acreditan los presupuestos para su admisión. Los plazos establecidos por el artículo 208° de la Ley N° 12510 modificado por Ley N° 13985, en los períodos de receso, se deben contar a partir de la fecha de habilitación del Vocal a cargo de la Presidencia.

Artículo 6°: Respecto de aquellos decisorios que no reúnan la calificación enunciada en el artículo 3°, deben ser puestos a consideración de las Delegaciones Fiscales constituidas en las Jurisdicciones, a partir del 1 de febrero de 2023.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia www.tcpsantafe.gov.ar, comuníquese a los titulares del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, notifíquese a los estamentos internos del Tribunal de Cuentas, mediante la publicación en Novedades de Intranet TCP; y, por las Fiscalías Generales Áreas I y II, a través de los Contadores Fiscales Delegados se les hará saber a las Jurisdicciones controladas, que tomen conocimiento del presente acto en sitio web institucional, luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Subsecretario de Asuntos de Plenario

S/C 38340 Dic. 19 Dic. 21

RESOLUCIÓN N° 0341 - TCP

SANTA FE, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0112574-2 (en 2 Cuerpos) del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, agregados de los Estados Contables de las Jurisdicciones del Sector Público Provincial No Financiero obligadas a confeccionarlos expedientes n.º: 20901-0014619-3 TCP (IAPIP); 00901-0112048-2 TCP y agregados 14001-0000329-2 ENERFE; 00901-0113897-5 TCP y agregado 11601-0000075-7 Radio y Televisión Santafesina SE; 00901-0112072-5 TCP y agregado 16501-0028557-8 EnReSS; 00901-0114132-6 TCP y agregado 15120-0155093-0 CJyP; 00901-0111616-8 TCP (Ente Zona Franca Santafesina); 00901-0112224-0 TCP (Aguas Santafesinas SA); 00901-0112069-9 TCP (Laboratorio Industrial Farmacéutico-LIF); 00901-0112070-3 TCP (Fideicomiso Programa Provincial Producción Pública de Medicamentos); 00901-0112047-1 TCP y agregado 15302-0023364-7 y un libro Ejercicio Económico n.º 43 IAPOS; 00901-0112073-6 TCP y agregado 20901-0013999-7 (Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga-Carlos Sylvestre Begnis"); 00901-0112298-5 TCP y agregada carpeta con expediente 01806-0002775-8 Aeropuerto Internacional de Rosario -en fotocopias-; 20901-0014113-2 TCP (Banco Santa Fe SAPEM en liquidación); 00901-0112046-0 TCP (Aeropuerto Metropolitano Santa Fe -Sauce Viejo-); 20901-0013643-9 TCP -2 Tomos- (Caja de Asistencia Social-Lotería); 00901-0111544-6 TCP y agregados 16201-1045488-V, 16201-1032801-V, 16201-1049581-V, 16201-1062760-V y 2 biblioratos EPE; y, Tomos I y II correspondientes a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 94° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510-, el Ministro de Economía, CPN Walter Alfredo Agosto, mediante Nota n.º 122/22 recibida en fecha 30 de junio de 2022, remite a consideración del Órgano de Control Externo un ejemplar impreso en dos tomos y un archivo digital (en CD) de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 y su archivo digital, elaborada por la Contaduría General de la Provincia según la competencia asignada en el inciso h) del artículo 77° de la citada Ley N° 12510;

Que asimismo en cumplimiento de las disposiciones del mencionado artículo 94° y del artículo 95° de la aludida Ley N° 12510; y, de acuerdo con lo preceptuado por el inciso 9) del artículo 72° de la Constitución Provincial, es atribución del Poder Ejecutivo Provincial elevar a la Honorable Legislatura la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior;

Que el artículo 81° de la Carta Magna -cuarto párrafo- atribuye al Tribunal de Cuentas el control jurisdiccional administrativo de examinar la Cuenta de Inversión, con el objeto de posibilitar a las Honorables Cámaras Legislativas, el ejercicio conferido por el artículo 55°, inciso 9) de la referida norma constitucional consistente en aprobar o desechar anualmente la Cuenta de Inversión;

Que para cumplir con el mandato constitucional señalado en el párrafo precedente; y, en virtud de las prerrogativas asignadas por los artículos 200° inciso g) y 202° inciso e), de la Ley N° 12510 modificados por Ley N° 13985, el Tribunal de Cuentas se reúne en acuerdo plenario a efectos de examinar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 y elevar su informe a la Legislatura, dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de su recepción;

Que a tal fin, como actividad preparatoria, por Resolución N° 0151/22 TCP, se encomienda a las Fiscalías Generales TCP, Área I y Área II, la re-

alización de la auditoría de los Estados Contables inherentes a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 025/13 TCP, artículos 1° al 3°, inclusive, reglamentación que culmina su vigencia con esta Cuenta, resultando para el próximo Ejercicio 2022 de aplicación la Resolución N° 0270/22 TCP. El citado decisorio y se dispone como fecha de conclusión de la labor el 18 de noviembre de 2022;

Que por la citada Resolución se designa a los profesionales responsables de coordinar y llevar a cabo los procedimientos que demande la mencionada auditoría y se les otorgan facultades para requerir a los Contadores Fiscales Delegados en las distintas Jurisdicciones la información de base y/o adicional que resulte necesaria para la elaboración del Informe de Auditoría a su cargo, el que, previa intervención de las Fiscalías Generales respectivas, deberá ser elevado en la fecha límite;

Que los profesionales integrantes del equipo de auditoría, tomando como base la información relevada por los Contadores Fiscales destacados en cada Jurisdicción, han realizado el examen de la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2021, los Estados que la integran, Anexos, Notas e información complementaria aplicando las siguientes normas técnicas de fiscalización de la hacienda pública: Resoluciones TCP N° 0028/06 y modificatorias 0088/18 y 0109/19, como así también aquellas utilizadas por cada uno de los estamentos jurisdiccionales controlados y las normas técnicas de exposición según la Resolución N° 0025/13 TCP;

Que es preciso señalar que integra el examen indicado en el Considerando precedente, la auditoría de los Balances Contables Generales Anuales finalizados al 31 de diciembre de 2021 presentados de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución N° 0030/20 TCP e incluidos en el Plan Anual de Auditoría aprobado por Resolución N° 0105/22 TCP;

Que consecuentemente, en el marco de la Resolución N° 0025/13 TCP, los auditores actuantes se expiden mediante INFORME DE AUDITORÍA DE LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2021 (fs. 311 y vta - expediente n.º 00901-0112574-2 TCP), que en Informe conjunto N° 043/22 FGAI y N° 104/22 FGAI (fs. 312 y vta.), es elevado por los Contadores Fiscales Generales Área I y Área II, respectivamente, y señalan que el sustento del Informe final se encuentra en los reportes globales e individuales de cada Jurisdicción, Organismo Descentralizado, Institución de Seguridad Social, Empresa del Estado, Sociedad del Estado y otros Entes Públicos, obrantes en el expediente n.º 00901-0112574-2 TCP;

Que los auditores actuantes exponen como información complementaria los siguientes Estados: - Presupuestarios Globales (fs. 18 / 48); - Contables de la Administración Central (fs. 49 / 52 y 54 / 58) -incluye Anexo: Compatibilización del Resultado Presupuestario Económico y del Resultado Contable de la Administración Central (fs. 53); - de Resultados del Sistema de Cargos y Descargos - Contabilidad de Responsables (fs. 59 / 61) -incluye Subanexo I que detalla por Jurisdicción el importe de los cargos pendientes, con plazo de rendición vencido al 31-12-2021 en los términos de la Ley N° 12510 y modificatoria N° 13985 (artículos 213° y 214°) y su reglamentación Resoluciones TCP N° 0029/20 y modificatorias 0067/20 y 0178/20, Resolución N° 0003/20 TCP referida a los Hospitales Públicos Descentralizados y Resoluciones TCP N° 0030/20 y modificatoria N° 0179/20; - de Situación de la Deuda Provincial (fs. 62 / 70 vta.); Reporte Global del Régimen de Responsabilidad Fiscal (fs. 71 / 73) e Informes de Auditoría Jurisdiccionales correspondientes a: - Administración Central (fs. 74 / 200 vta.); Organismos Descentralizados (fs. 201 / 256 vta.); Instituciones de Seguridad Social (fs. 257 / 266); Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Públicos (fs. 267 / 310), que serán comunicados por las Fiscalías Generales competentes por intermedio de los Contadores Fiscales Delegados, a efectos de generar un eficaz y eficiente seguimiento de las medidas adoptadas por las Jurisdicciones respecto de los requerimientos y recomendaciones formulados en los citados Informes de Auditoría;

Que en relación con el precitado Estado de Resultados del Sistema de Cargos y Descargos - Contabilidad de Responsables (Anexo VIII - Subanexo I), referido a los cargos pendientes vencidos al 31-12-2021, es preciso mencionar la aclaración efectuada por los auditores sobre los montos a rendir por los Ministerios de Seguridad, Educación y Salud, los cuales incluyen los importes correspondientes a Gastos en Personal y Transferencias. Al respecto, cabe puntualizar la especial lectura que debe hacerse sobre los montos a rendir teniendo en cuenta la discriminación por concepto realizada en las Jurisdicciones que presentan los cargos pendientes de rendición por los importes más representativos proporcionalmente (86% del 100%), en particular del concepto gastos en personal cuyo diferimiento de la rendición responde a la propia lógica de las prácticas administrativas; esta distinción resulta relevante atento que permite una clara interpretación de los saldos a rendir en poder de los responsables;

Que el Cuerpo de Vocales presta conformidad al procedimiento de auditoría llevado a cabo y en consecuencia lo aprueba, compartiendo en general, el análisis global de índole macroeconómico y jurisdiccional realizado, así como la opinión de los auditores sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados, con las aclaraciones, limitaciones y salvedades deducidas al respecto;

Por ello, de conformidad a lo actuado por el equipo de auditoría de las Fiscalías Generales TCP Áreas I y II; por unanimidad, en Reunión Ple-

naría de fecha 16-12-2022, registrada en Acta N° 1817, en ejercicio de la competencia establecida por el artículo 81° de la Constitución Provincial y, en virtud de las atribuciones asignadas por los artículos 200° inciso g) y 202° inciso e), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 modificada por Ley N° 13985-;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Tener por presentado el INFORME DE AUDITORÍA DE LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2021, que como – ANEXO – se incorpora a este acto, elaborado por las Fiscalías Generales Área I y Área II, obrante a fs. 311 y vta. del expediente n.º 00901-0112574-2 TCP, referido a los Estados Contables inherentes a la citada Cuenta de Inversión, y sustentado por los reportes globales de los auditores que forman parte integrante del presente, según el siguiente detalle:

Estados Presupuestarios Globales

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento – ANEXO I.

Estado de Ejecución de Recursos - ANEXO II

Ejecución Presupuestaria de los Recursos de Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas, Sociedades del Estado y otros Entes Públicos - ANEXO II - Subanexos 1 a 8.

Estado de Ejecución de Gastos - ANEXO III

Ejecución Presupuestaria de los Gastos de Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas, Sociedades del Estado y otros Entes Públicos - ANEXO III – Subanexos 1 a 5.

Estados Contables de la Administración Central

Estado de Situación Patrimonial - ANEXO IV.

Compatibilización del Resultado Presupuestario Económico y del Resultado Contable - ANEXO V.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto - ANEXO VI.

Estado de Flujo de Efectivo - ANEXO VII.

Estado de Resultados del Sistema de Cargos y Descargos - Contabilidad de Responsables - ANEXO VIII. Incluye Subanexo I: Cargos Pendientes con Plazo de Rendición Vencidos al 31-12-2021 (en las Jurisdicciones con importes de mayor representatividad discriminado por concepto) e información complementaria.

Estado de Situación de Deuda Provincial

Estado de Deuda Provincial – ANEXO IX - Subanexos 1 a 2.

Régimen de Responsabilidad Fiscal - ANEXO X.

Los Informes de Auditoría Jurisdiccionales respaldatorios del Informe final, correspondientes a Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades del Estado y otros Entes Públicos; serán comunicados por las Fiscalías Generales competentes por intermedio de los Contadores Fiscales Delegados, a efectos de generar un eficaz y eficiente seguimiento de las medidas adoptadas por las Jurisdicciones respecto de los requerimientos y recomendaciones formulados por los citados informes.

Artículo 2°: Aprobar lo actuado por las Fiscalías Generales TCP Áreas I y II, en el marco de la Auditoría de la CUENTA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2021, dispuesta por Resolución N° 0151/22 TCP, y los ANEXOS que forman parte de la presente, debiendo considerarse particularmente que la información expuesta en el ANEXO VIII – Subanexo I que realiza la discriminación por concepto en las Jurisdicciones que presentan los cargos pendientes de rendición por los importes más representativos proporcionalmente, está específicamente integrada por las partidas de gastos en personal cuyo diferimiento en la rendición responde a la propia lógica de las prácticas administrativas; esta distinción resulta relevante atento que permite una clara interpretación de los saldos a rendir en poder de los responsables; compartiendo –en general- la opinión vertida sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados.

Artículo 3°: Dar por concluido los procedimientos de auditoría de los Balances Contables Generales Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, presentados en cumplimiento del control previsto en el artículo 7° de la Resolución N° 0030/20 TCP e incluidos en el Plan Anual de Auditoría aprobado por Resolución N° 0105/22 TCP, de las siguientes Jurisdicciones: Empresa Provincial de la Energía (EPE), Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM (Ley N° 13527), Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), Ente Interprovincial Túnel Subfluvial “Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis”, Aeropuerto Internacional de Rosario (AIR), Aeropuerto Metropolitano Santa Fe - Sauce Viejo-, Ente Zona Franca Santafesina (Ley N° 11731), Caja de Asistencia Social -Lotería (CAS-L), Ente Regulador Servicios Sanitarios (ENRESS), Aguas Santafesinas SA (ASSA), Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF), Fideicomiso Programa Provincial Producción Pública Medicamentos (Fideicomiso PPPPM), Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP), Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP), Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado (Ley N° 13394) y Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación).

Artículo 4°: Comunicar el presente acto plenario resolutorio a ambas Cámaras Legislativas, reservando en este Tribunal de Cuentas las actuaciones para su consulta en sede de este Órgano de Control.

Artículo 5°: Regístrese, dése a conocimiento del Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía, comuníquese a los titulares de los estamentos in-

ternos intervinientes e incorpórese al sitio web TCP, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y notifíquese por las Fiscalías Generales –Área I y Área II-, conforme las competencias jurisdiccionales asignadas y por intermedio de los Contadores Fiscales Delegados, los Informes de Auditoría Jurisdiccionales y de los Balances Contables Generales Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 incluidos en el Plan Anual de Auditoría aprobado por Resolución N° 0105/22 con procedimientos de auditoría dados por concluidos en el artículo 3° de la presente, en los que constan los requerimientos y recomendaciones, los que serán notificados. Los Contadores Fiscales Delegados realizarán el seguimiento respectivo. Luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Subsecretario de Asuntos de Plenario

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 0341 - TCP
INFORME DE AUDITORIA DE LA CUENTA DE INVERSIÓN
EJERCICIO 2021**

DESTINATARIOS:

Señores Vocales miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

OBJETO:

Cuenta General del Ejercicio 2021, Tomo I (página 041/716) y Tomo II (página 13/910), los Estados que la integran, Anexos, Notas e información complementaria. Ello en la parte pertinente que en cada informe individual (Anexos y subanexos) se citan.

MARCO DE REFERENCIA:

La cuenta de inversión 2021 ha sido elaborada y presentada teniendo en cuenta los siguientes lineamientos normativos:

Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 (y su modificatoria N° 13985): artículo 77° incisos g) y h) y el artículo 94° del mismo texto legal excepto el punto referido al cumplimiento de metas, costos y objetivos.

Ley anual de Presupuesto N° 14075.

Ley de Ministerios N° 13920 y N° 14038.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

El examen de auditoría se desarrolló con aplicación de las normas técnicas de fiscalización de la hacienda pública vigentes (Resolución N° 0028/06 TCP y modificatorias), de las aplicadas por cada uno de los estamentos jurisdiccionales intervinientes, con las limitaciones que en cada caso se detallan y las normas técnicas de exposición según la Resolución N° 0025/13 TCP.

Cabe señalar que el examen se ha basado en la información relevada por los Contadores Fiscales destacados en cada Jurisdicción, en investigación propia de campo, en cotejos entre los cuadros generales expuestos en el documento analizado y en análisis de información contenida en el SIPAF y en documentación obrante en el TCP (BTMF de organismos con cuentas no administradas), en lo que se ha considerado relevante y significativo con criterio de selectividad.

ACLARACIONES, COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES:

Se expone como información complementaria los reportes globales de acuerdo al siguiente detalle:

- Estados Presupuestarios Globales

- Estados Contables de la Administración Central

- Estado de Situación de la Deuda Provincial

- Responsabilidad Fiscal

- Estado de Resultados del Sistema de Cargos y Descargos – Contabilidad de Responsables

Se presentan los siguientes anexos y subanexos que integran este informe, cuyo objetivo es resumir los principales hallazgos y contribuir a optimizar el funcionamiento de los entes auditados según el siguiente detalle:

Administración Central

Organismos Descentralizados

Instituciones de Seguridad Social

Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes

CONCLUSIONES:

En base a la información suministrada por los estamentos intervinientes y a los datos que surgen del documento analizado, del SIPAF y de documentación complementaria, puede concluirse que los estados incluidos en la Cuenta de Inversión Ejercicio 2021 reflejan razonablemente en sus aspectos más significativos la ejecución del presupuesto de dicho año.

Con respecto al Estado de Situación Patrimonial de la Dirección Provincial de Vialidad, por el ejercicio finalizado al 31-12-2021, se eleva con abstención de opinión sobre la totalidad de los rubros (a excepción de las cuentas bancarias y al crédito por aportes para cubrir déficit), debido a la limitación al alcance expuesta en el subanexo correspondiente.

Se aclara que los Anexos y Subanexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Resolución N° 0341/22 TCP se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Documentación y Archivo General - TCP.

S/C

38339

Dic. 19 Dic. 21

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DE IMPUESTOS**

RESOLUCIÓN GRAL N° 031/2022

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO:

El Expediente N° 13301-0325059-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la RG 18/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se determinó el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención del pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fijó en la suma de \$ 50.265.- (pesos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco);

Que por Decreto N° 1913/2022 se ha homologado el Acta Acuerdo N° 03/2022 de la Comisión Paritaria Central por el cual se fija la escala salarial en el ámbito de la Provincia de Santa Fe;

Que por el artículo 7 de la citada norma se establecen los montos mínimos de la Jubilación y Pensión Provincial con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2022;

Que el cuarto párrafo del artículo 167 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) autoriza al Poder Ejecutivo, a través de esta Administración Provincial de Impuestos a modificar en más los límites establecidos en los incisos m) y n) del artículo 166 de la citada norma fiscal;

Que atento a ello, resulta aconsejable establecer el importe límite antes citado en la suma de \$ 62.555.- (pesos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco), correspondiente al mayor valor de la escala establecida por el artículo 7 del Decreto N° 1913/2022;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 511/2022 de fs. 15, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 166 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) para otorgar la exención de pago del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fija en la suma de \$ 62.555.- (pesos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco).

ARTÍCULO 2° - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firma: DR. MARTIN G. AVALOS

Administrador Provincial Impuestos

S/C 38343 Dic. 19 Dic. 20

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 713

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
15/12/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIODYNAMICS S.R.L CUIT N° 30-64710189-1, CRIAR S.R.L CUIT N° 30-65923106-5, DIGITAL INSUMOS S.R.L CUIT N° 30-70891331-2, HERNANDEZ ELOY CUIT N° 20-93749739-4, INGENIERIA Y PILOTES S.R.L CUIT N° 30-70928487-4 y RIBRON S.A C UIT N° 30-50082979-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38326 Dic. 19 Dic. 20

RESOLUCIÓN N° 714

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
15/12/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO ADOBE LIMITADA CUIT N° 30-71746526-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARTES GRAFICAS DEL LITORAL S.A CUIT N° 30-71044294-7, CORSO DOMINGO ALBERTO CUIT N° 20-12011854-5, ERICNET S.A CUIT N° 30-70839476-5 y MERCOTEX S.A CUIT N° 30-65959190-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO METAL ARGENTINO LIMITADA CUIT N° 30-71601026-7.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38327 Dic. 19 Dic. 20

RESOLUCIÓN N° 0718

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16/12/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones y la renovación de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AROLFO GONZALO CUIT N.° 20-36796383-3; MEDIOS CIFRAS DE BENET JORGE Y GARCIA NANCY S.H. CUIT N.° 30-71548254-8; RIERA ROBERTO CUIT N.° 20-06307012-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COLOMINAS CLAUDIO ORLANDO CUIT N.° 20-17876928-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38347 Dic. 19 Dic. 20

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGÍA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000680

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE REMIS ALTERNATIVO (CINCO VEHÍCULOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 821.639 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/01/2023 - HORA: 09.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000681

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHÍCULO CON CHOFER AG. RIOJA-
INSP. Y CONEXIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.296.000 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/01/2023 - HORA: 10.00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000682

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHÍCULO CON CHOFER AG. RIOJA-
INSP. Y CONEXIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.302.750 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/01/2023 - HORA: 09.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000683

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHÍCULO CON CHOFER AG. MENDOZA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.170.000 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/01/2023 - HORA: 10.00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Bv Oroño 1260 – 1º Piso –
Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar
eMail logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 38306 Dic. 19 DIC. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN JAZMIN AYLEN Y VALENTINA RODRIGUEZ, LEGAJOS N° 2-014782 Y 2-014784", Expediente N° 01503-0007564-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1; se cita, llama y emplaza a Giuliana De MATEO, D.N.I. 43.511.912, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000138, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de diciembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Rectificar parcialmente la Disposición 000125 de fecha 14 de noviembre de 2022 cuya redacción correcta es la siguiente: Que lo correcto en el Considerando es: "que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando alojadas en el seno de su familia ampliada, sugiriéndose la tutela de Jazmín Aylén Rodríguez a favor de su abuela materna Sra. Zulema Gauna, DNI N° 25.047.497 y la tutela de Valentina Rodríguez a favor de su tía materna Sra. Zaida Lis Gauna, DNI N° 42.331.493"; que lo correcto en el Dispone es: "Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose la tutela de Jazmín Aylén Rodríguez a favor de su abuela materna Sra. Zulema Gauna, DNI N° 25.047.497 y la tutela de Valentina Rodríguez a favor de su tía materna Sra. Zaida Lis Gauna, DNI N° 42.331.493, en los términos de los artículos 104/107 cc y ss del Código Civil y Comercial de la Nación.-" ARTÍCULO N° 2: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la presente disposición rectificatoria de la Resolución Definitiva Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas ARTICULO 3: Otórguese el trámite correspondiente, registrese oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funciona-

rios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38329 Dic. 16 Dic. 20

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DE IMPUESTOS**

RESOLUCIÓN N° 556-4/22

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente GUAN CHUNFENG con domicilio fiscal en calle Valle Hermoso N° 1140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-711087-7, CUIT N° 20-94749782-1; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 556-4/22, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0996145-1; GUAN CHUNFENG

Rosario, 09 de Septiembre de 2022.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), al contribuyente Guan Chunfeng, CUIT N° 20-94749782-1, inscripto en este Organismo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente sujeto a Convenio Multilateral, mediante Cuenta N° 921-711087-7, con domicilio fiscal declarado en Valle Hermoso 1140, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio fiscal AFIP en calle Independencia 2955 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero, como consecuencia de la infracción material, prima face cometida, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 05/2019 inclusive, derivadas de la omisión de impuesto, correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culposa-infracción material no fraudulenta de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del Código Fiscal Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14 y por Infracción a los Deberes Formales (artículos 77 y 78 del Código Fiscal Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14) por la falta de cumplimiento de los Requerimientos

de fechas 28/06/2019 y 29/01/2020 (fs. 51 y 54), la falta de presentación de la Declaración Jurada anual correspondiente al año 2017 y DDJJ mensuales 09 a 12/2018 y 01 a 05/2019, para que en el término de 15 (quince) días de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente al contribuyente Guan Chunfeng, CUIT N° 20-94749782-1, con domicilio fiscal declarado en Valle Hermoso 1140, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio fiscal AFIP en calle Independencia 2955 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente GUAN CHUNFENG con domicilio fiscal en calle Valle Hermoso N° 1140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-711087-7, CUIT N° 20-94749782-1; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la vista y su planilla anexa, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0996145-1; GUAN CHUNFENG

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-0996145-1 al contribuyente GUAN CHUNFENG, con domicilio fiscal declarado en Valle Hermoso 1140, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente sujeto a Convenio Multilateral, mediante Cuenta N° 921-711087-7, CUIT N° 20-94749782-1 y;

Teniendo en cuenta que en fecha 28/06/2019 (fs. 49/50) se inició la inspección al contribuyente GUAN CHUNFENG mediante cargo N° R22019-46775-TV-2000000 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 16/05/2019 (fs. 1);

Que se trata de una explotación unipersonal, que declara como actividad ante esta Administración Venta al por menor en Minimercados (fs. 03);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 05/2019, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 49/50/51), observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente;

Que se solicitó mediante formularios de Requerimiento notificados en fecha 28/06/2019 (fs. 51) y fecha 29/01/2020 (fs. 54), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar la conducta fiscal de la contribuyente, no habiéndose aportado la documental solicitada;

Que el contribuyente verificado se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente sujeto a Convenio Multilateral a través de la Cuenta N° 921-711087-7, con fecha de inicio 01/02/2013 (fs. 3), para el desarrollo de las actividades Venta al por menor en minimercados;

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 20-94749782-1, revistiendo el carácter de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (fs. 02) y como Empleador en los meses 01/2017 a 09/2018 (fs. 14 y 15), con domicilio fiscal en Independencia 2955 de la ciudad de Santiago del Estero;

Que ante la Municipalidad de Rosario el contribuyente se encontraba empadronado bajo los números de cuenta: a) N° 3254154-06 desde el 09/10/2014 a 20/12/2016, y b) N° 3254804-04 desde el 05/02/2013 a 07/09/2017 según constancia obrante a fs. 38;

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta para los anticipos 01/2017 a 05/2019, en los términos de los Artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 T.O. Decreto N° 4481/14), considerando como bases imponibles las siguientes: a) para los anticipos 01 a 12/2017 los resultantes del Cuadro de Gastos Mínimos para la explotación de la actividad; b) para los anticipos 01 a 08/2018 los resultantes de la reversión del débito fiscal; c) para los anticipos 09 a 12/2018 y 01 a 05/2019 se tomó el promedio resultante de los Supuestos Imponibles AFIP para el año 2017 (fs. 60) y se procedió a la estimación de oficio por sistema, según constancias de fs. 62 y 63;

Que se ha confeccionado Cuadros Demostrativos de Ingresos, Impuestos y Diferencias Determinadas por la Inspección: Impuesto sobre

los Ingresos Brutos (fs. 68/72);

Que del procedimiento mencionado, surgen diferencias a favor de esta Administración Provincial de Impuestos en los períodos 01/2017 a 05/2019, provenientes de ajustes en bases imponibles declaradas en defecto;

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01/2017 a 05/2019, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 4° de la Resolución General N° 20/14. También corresponderían Multas por Infracción a los Deberes Formales por falta de cumplimiento de los Requerimientos de fechas 28/06/2019 y 29/01/2020 (fs. 51 y 54), la falta de presentación de la Declaración Jurada anual correspondiente al año 2017 y DDJJ mensuales 09 a 12/2018 y 01 a 05/2018, conforme a lo previsto en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14);

Que en fecha 19 de Junio de 2020 se notificó a la contribuyente en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal Vigente (Ley 3456 t.o. Decreto N° 4481/14), la Prevista junto con los Cuadros de Diferencias detectadas y Multas, Planillas A y B (fs. 97/1 05), a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 05/2019;

Que vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado las declaraciones juradas rectificativas pertinentes a la determinación efectuada (fs. 121), no ha ingresado monto alguno por las diferencias determinadas según surge de Listado de Pagos adjunto de fs. 122, ni ha aportado elementos de prueba que hagan variar las determinaciones surgidas de la verificación efectuada. Por lo expuesto corresponde continuar con el procedimiento previsto en el artículo 70 del Código Fiscal vigente (ley 3456 T.O. Decreto 4481/14);

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA al contribuyente Guan Chunfeng, CUIT N° 20-94749782-1 con domicilio fiscal en calle Valle Hermoso 1140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio fiscal AFIP en calle Independencia 2955 de la Ciudad de Santiago del Estero. A tales efectos se hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada;

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal;

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa al contribuyente Guan Chunfeng, CUIT N° 20-94749782-1 con domicilio fiscal en calle Valle Hermoso 1140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio fiscal AFIP en calle Independencia 2955 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero;

PLANILLA ANEXA RESOLUCIÓN
CONTRIBUYENTE: GUAN CHUNFENG
DOMICILIO FISCAL API: VALLE HERMOSO 1140— ROSARIO -SANTA FE
EXPEDIENTE: 13302-0994384-6

IMPUESTO	PERIODOS	IMPORTE
Ingresos Brutos	01 a 12/2017	\$ 328.684,88
Ingresos Brutos	01 a 12/2018	\$ 239.689,36
Ingresos Brutos	01 a 05/2019	\$ 252.491,84
	TOTAL	\$820.866,08

Son Pesos: Ochocientos veinte mil ochocientos sesenta y seis con

08/100

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha del efectivo pago, más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

S/C 491435 Dic. 16 Dic. 20

RESOLUCIÓN N° 540-3/22

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente CANTEROS JUAN MIGUEL con domicilio fiscal en calle Camino del Pobre Diablo S/N° de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y en el domicilio comercial sito en calle Av. San Martín N° 3741, de la ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-393844-8, CUIT N° 20-36333339-8; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 540-3/22, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0997377-7, CANTEROS JUAN MIGUEL

Rosario, 23 de Agosto de 2022.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), al contribuyente Canteros, Juan Miguel, CUIT N° 20-36333339-8, inscripto en este organismo como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-393844-8 y baja provisoria al 31/05/2020, con domicilio fiscal declarado en Camino Pobre Diablo S/N° (2124) de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Avenida San Martín 3741 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como consecuencia de la infracción material, prima face cometida, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 05/2019 inclusive, derivadas de la omisión de impuesto, correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culposa infracción material no fraudulenta de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del Código Fiscal Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14 y por Infracción a los Deberes Formales (artículos 77 y 78 del Código Fiscal Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14) por la presentación fuera de término de las declaraciones juradas mensuales de los periodos 07 y 08/2017, 01 y 07/2018, para que en el término de 15 (quince) días de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente al contribuyente Canteros, Juan Miguel, CUIT N° 20-36333339-8, con domicilio fiscal declarado Camino del Pobre Diablo S/N° (2124) de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Avenida San Martín 3741 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente CANTEROS JUAN MIGUEL con domicilio fiscal en calle Camino del Pobre Diablo S/N° de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y en el domicilio comercial sito en calle Av. San Martín N° 3741, de la ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-3938448, CUIT N° 20-36333339-8; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y su Planilla Anexa, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0997377-7, CANTEROS JUAN MIGUEL

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-0997377-7 al contribuyente Canteros, Juan Miguel, con domicilio fiscal declarado en Camino Pobre Diablo S/N° (2124) Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Av. San Martín 3741 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con la Cuenta N° 021-393844-8 y baja provisoria al 31/05/2020, CUIT N° 20-36333339-8 y;

Teniendo en cuenta que en fecha 04/07/2019 (fs. 02103) se inició la inspección al contribuyente Canteros, Juan Miguel mediante cargo N° R22019-46840-TV-2124006 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 21/06/2019 (fs. 01);

Que se trata de una firma unipersonal, que declara ante esta Administración Provincial de Impuestos la actividad de Venta al por menor en supermercados (fs. 24);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 05/2019, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 02 y 03), observando diferencias entre el Impuesto determinado por la Administración y el declarado por la Contribuyente;

Que se solicitó mediante formulario de Requerimiento notificados en fecha 04/07/2019 (fs. 03), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar la conducta fiscal de la contribuyente, el que fue cumplimentado;

Que el contribuyente verificado se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través de la Cuenta N° 021-393844-8 con fecha de inicio 13/07/2012 y baja provisoria al 31/05/2020, para el desarrollo de la actividad: Venta al por menor en supermercados (fs. 24);

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 20-36333339-8, con domicilio fiscal en Camino Pobre Diablo S/N°, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe, revistiendo el carácter de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias y en el Régimen a la Seguridad Social, contando con 16 (dieciséis) empleados en relación de dependencia al período 11/2018 (fs. 22 y 23);

Que a fojas 07/08, obran los certificados de habilitación municipal por los locales sitios en calle San Martín 3741 (Drel N° 326197203) y Mariano Moreno 5102 (Drel N° 32521529);

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta para los anticipos 01 a 12/2017 y 01 a 12/2018, considerando como bases imponibles las determinadas según Cuadro de Ingresos Mínimos estimados para la explotación de la actividad desarrollada (fs. 112 y 113) y en los anticipos 01 a 05/2019 los ingresos netos extractados de los Libros de IVA respectivos, todo ello en los términos de los Artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 T.O. Decreto N° 4481/14);

Que se ha confeccionado Cuadros Demostrativos de Ingresos, Impuestos y Diferencias Determinadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (fs. 124 a 128). De la determinación efectuada, surgen saldos a favor de esta Administración y del contribuyente, los cuales fueron compensados según consta a fojas 129/133, resultando de la compensación saldos finales a favor de esta Administración, según consta en cuadro resumen a fojas 134, provenientes de ajustes en Bases Imponibles declaradas en defecto;

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01 a 07-09 a 12/2017; 01 a 12/2018; 03 y 04/2019, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 41 de la Resolución General N° 20/14. También correspondería Multa por Infracción a los Deberes Formales por la presentación fuera de término de las Declaraciones Juradas mensuales correspondientes a los periodos 07 y 08/2017, 01 y 07/2018, conforme a lo previsto en los artículos 77 y 78 Código Fiscal Vigente (Ley 3456 t.o. Decreto 4481/14);

Que en fecha 21/09/2021 y 06/10/2021 se procedió a notificar al contribuyente en los términos del art. 35 inc. b) del Código Fiscal Vigente (Ley 3456 t.o. Decreto N° 4481/14), la Pre-Vista junto con los Cuadros de Diferencias detectadas y Multas, Planillas A y B, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 05/2019, las que fueron devueltas al remitente (fs. 155 a 167) y (fs. 187 a 199);

Que ante la situación planteada precedentemente y con el fin de salvaguardar el crédito fiscal, la Notificación se llevó a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial (200);

Que vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado las declaraciones juradas rectificativas pertinentes (fs. 201 y 202), no ha ingresado monto alguno por las diferencias determinadas según surge de Listado de Pagos adjunto de fs. 203 y 204, ni ha aportado elementos de prueba que hagan variar las determinaciones surgidas de la verificación efectuada. Por lo expuesto corresponde continuar con el procedimiento previsto en el artículo 70 del Código Fiscal vigente (ley 3456 10 Decreto 4481/14);

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los periodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14),

Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA al contribuyente Canteros, Juan Miguel, CUIT N° 20-36333339-8, con domicilio fiscal en Camino Pobre Diablo S/N° (2124) de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Avenida San Martín 3741, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A tales efectos se hace saber que podrá formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerle objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada;

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal;

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa al contribuyente Canteros, Juan Miguel, CUIT N° 20-36333339-8, con domicilio fiscal en Camino Pobre Diablo S/N° (2124) de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio comercial en Avenida San Martín 3741, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: CANTEROS, Juan Miguel
Domicilio Fiscal: Camino Pobre Diablo S/N° - (2124) Villa Gobernador Gálvez -Santa Fe
Cuenta N°: 021-393844-8
Expediente N°: 13302-0997577-7

CONCEPTODIFERENCIAS DE IMPUESTO

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 07-09 a 12/2017 89.936,21
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2018 222.511,49
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 03 y 04/2019 21.662,58
TOTAL 334.110,28

Son pesos: Trescientos treinta y cuatro mil ciento diez con 28/100.

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y a los deberes formales.

Lugar y fecha: ROSARIO.

S/C 491434 Dic. 16 Dic. 20

RESOLUCIÓN N° 630-9/22

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente LIU HUAYUAN con domicilio fiscal en calle Provincias Unidas N° 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-690551-7, CUIT N° 23-94025902-9; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 630-9/22, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1011615-6, LIU HUAYUAN

Rosario, 23 de Septiembre de 2022.

VISTO:

CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), al contribuyente Liu Huayuan, CUIT N° 20-95699590-7, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-690551-7, con domicilio fiscal en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, continuador de las actividades económicas de Huang Wencai C.U.I.T. N° 23-94025902-9, por haberse constatado idéntico domicilio, idéntica actividad comercial y la inexistencia de transferencia de fondo de comercio, como consecuencia de la infracción material, prima face cometida, por omisión de bases imponibles e impuesto, referidas a los anticipos 01 a 12/1017 conforme surge de lo actuado en este Expediente administrativo N° 13302-1011615-6, y del Expediente N° 13302-0995350-0 (verificación a Huang Wencai) correspondiendo encuadrar su conducta en principio como culposa, infracción material no fraudulenta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General

N° 20/2014, emanada de esta Administración y por Infracción a los Deberes Formales derivadas de la presentación fuera de término de las DD.JJ mensuales de los anticipos 03, 09 a 11/2017; según lo establecido en los Artículos 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 t.o. Decreto N° 4481/14) y Res.15/2018; inc. c), otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de API, debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de API, para la notificación de la presente al contribuyente Liu Huayuan, con domicilio fiscal en Avenida. Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente LIU HUAYUAN con domicilio fiscal en calle Provincias Unidas N° 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-690551-7, CUIT N° 23-94025902-9; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la vista y su planilla anexa, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1011615-6, LIU HUAYUAN

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1011615-6 al contribuyente Liu, Huayuan, con domicilio fiscal en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-690551-7, CUIT N° 2095699590-7, continuador de las actividades económicas de Huang Wencai C.U.I.T. N° 23-94025902-9, por haberse constatado idéntico domicilio, idéntica actividad comercial y la inexistencia de transferencia de fondo de comercio.

Teniendo en cuenta que en fecha 19/03/2021 se inició la inspección al contribuyente Liu, Huayuan mediante la notificación de la Orden de Intervención correspondiente al Cargo N° R32021-47635-XV-2000000 (fjs. 02), asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa en fecha 15/03/2021 (fjs. 01).

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal M contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 02/2021, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fjs. 02/03), observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente.

Que se verifica la continuidad de las actividades económicas del verificado respecto del contribuyente Huang Wencai C.U.I.T. N° 23-94025902-9 Expediente N° 13302-0995350-0, por haberse constatado idéntico domicilio, idéntica actividad económica y la inexistencia de transferencia de fondo de comercio. La deuda del antecesor fue determinada oportunamente (Expediente N° 13302-1011615-6) surgiendo los importes a reclamar según consta a fjs. 152.

Que se solicitó mediante formulario de Requerimiento notificado en fecha 19/03/2021 (fjs. 03), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico/financiero, habiendo el contribuyente cumplimentado lo requerido, tal cual consta en acta de fecha 14/10/2021 (fjs. 53), exhibiendo original y aportando copia, entre otros elementos de: Copia de Libros IVA Ventas (fjs. 57 a 88), correspondiente a los períodos 01/2019 a 02/2021; Copia de Libros IVA Compras (fjs. 89 a 121), correspondientes a los períodos 01/2019 a 02/2021; Copia de Habilitación Municipal cuenta N° 325997202 con domicilio en Avda. Provincias Unidas 2444 de Rosario (fjs. 54); Que cuenta con dos empleados en relación de dependencia durante todo el período que abarca la verificación, aportando copia de Simplificación Registral, Constancia Alta del trabajador (fjs. 122 y 123); Que el local donde desarrolla sus actividades es alquilado, no aportando Contrato de alquiler y manifestando que abona \$ 40.000 por tal concepto, aportando recibos de Pago correspondientes a los meses de marzo, agosto y octubre de 2020; enero de 2021 (fjs. 124); DD.JJ AFIP Imp. a las Ganancias período 2019 y acuse de recibo (fs. 55 y 56); Que aporta DD.JJ IVA períodos 01 a 12/2019; 01 a 12/2020; 01 y 02/2021 (fjs. 125 a 150).

Que se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-690551-7, desde el 11/12/2018 (fs. 06), para el desarrollo de la actividad Venta al por menor en mini-mercados (código 471130). Ha presentado fuera de término las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos 12/2018 y 09/2020. Además, el contribuyente Huang Wencai, C.U.I.T. N° 23-94025902-9, ha

presentado fuera de término las DD.JJ mensuales correspondientes a los anticipos: 03, 09 al 1/2017; 02, 03, 06, 07 y 11/2018; 02 y 03/2019.

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 20-95699590-7 en carácter de Responsable Inscripto frente al I.V.A. desde 12/2018, en el rubro Venta al por menor en minimercados, según constancia de Inscripción; con domicilio fiscal declarado en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (fjs. 07). Adicionalmente, se corroboró que se halla inscripto como empleador (fjs. 08).

Que ante la Municipalidad de Rosario el verificado se encuentra inscripto para el pago del Derecho de Registro e Inspección bajo cuenta N° 325997202, con rubro habilitado Supermercado (fis. 54).

Que se determinaron las bases impositivas para Impuesto sobre los Ingresos Brutos del contribuyente Lui Huayuan, considerando el promedio de los periodos fiscales 2017 y 2018 determinados al antecesor (fs. 152), según constancias de fs. 153 a 155.

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta, habiéndose confeccionado Planilla Determinación de Ajustes Impuesto sobre los Ingresos Brutos (fjs. 160), anticipos fiscales: 12/2018, 01 a 12/2019, 01 a 12/2020, 01 y 02/2021, surgiendo diferencias por Bases Impositivas declaradas en defecto.

Que se advierte el incumplimiento de los arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y c.c. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01 a 12/2017, 01 a 12/2018, 01 a 12/2019, 01 a 12/2020, 01 y 02/2021, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 40 de la Resolución General N° 20114. También correspondería Multa por Infracción a los Deberes Formales, por la presentación fuera de término de las DD.JJ mensuales anticipos 03, 09 a 11/2017; 02, 03, 06, 07, 11 y 12/2018; 02 y 03/2019 y 09/2020, por el incumplimiento de los Requerimientos de fechas 06/05/2019 y 22/05/2019, y falta de presentación de DD.JJ anuales 2018 y 2019, de acuerdo a lo previsto en los arts. 77 y 87 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456, T.O. Decreto 4481/14).

Que en fecha 02/12/2021 se notificó al Contribuyente de referencia (fs. 170 a 174), en los términos del art. 35 inc. a) último párrafo del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) la Pre-Vista, Cuadro Determinación de Ajustes - Planilla A; Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas - Planilla B, en el domicilio de Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, las que han sido recepcionadas por el Sr. Chen, Jiabin D.N.I. N° 95.116.956, en representación del Sr. Liu Huayuan, mediante Poder N° 75 F° 185 (fjs. 175 a 178), a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2017 a 02/2021 (ajustes determinados en Expediente N° 13302-1011615-6 y Expediente N° 113302-0995350-0, correspondientes a ambos contribuyentes por existir continuidad económica entre ambos).

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, el contribuyente realiza Convenio de Pagos N° 7146530-6 en 36 cuotas, ingresando la 1° cuota de \$ 66.766,20 (fjs. 186). Del análisis realizado a dicho Convenio, se observa la omisión del ingreso de los anticipos 01 a 12/2017, correspondiendo continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los periodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA al contribuyente Liu Huayuan CUIT N° 20-95699590-7, con domicilio fiscal en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. A tales efectos se le hace saber que podrá formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerle objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa al contribuyente Liu Huayuan, CUIT N° 20-95699590-7, con domicilio fiscal en Avenida Provincias Unidas 2443 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

PLANILLA ANEXA VISTA
CONTRIBUYENTE: LIU HUAYUAN
N° CUENTA: 021-690551-7
EXPTE. N° 13302-1011615-6
CARGO N°: R32021-47635-XV-2000000

CONCEPTODIFERENCIAS DE IMPUESTO
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2017 511.887,87
TOTAL 511.887,87

Son pesos: quinientos once mil ochocientos ochenta y siete con 87/100.
Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

Lugar y fecha: Rosario.

S/C 491432 Dic. 16 Dic. 20

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase B de Sanatorio San Martín S.A., que la señora Russo Patricia, domiciliada en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 12.703.546, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 14 de Noviembre de 2022, su decisión de ofrecer en venta Cien (100) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase B, que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9° del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. El directorio.

\$ 154,50 491223 Dic. 16 Dic. 20

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase B de Sanatorio San Martín S.A., que la señora Rinaudo Angélica, domiciliada en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 14.210.297, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 01 de Diciembre de 2022, su decisión de ofrecer en venta Cien (100) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase B, que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9° del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. El Directorio.

\$ 154,50 491224 Dic. 16 Dic. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f03 N°:190 suscripto en fecha 18/07/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Abras Adrián Marcelo DNI N°: 22.244.604, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491364 Dic. 16 Dic. 22

COMUNA DE COLONIA SAN JOSE**LLAMADO PÚBLICO**

Llamado Público para venta de cinco lotes

Objeto: llamado a recibir ofertas para la compra de cinco lotes de titularidad de la Comuna de Colonia San José, con los siguientes precios básicos Manzana 17 lote 19 \$ 3.000.000; Manzana 21 lote 01 \$ 3.000.000; lote 05 \$ 2.900.000; lote 06 \$ 3.000.000; lote 21 \$ 2.900.000.

Formulación de Ofertas: en sobre cerrado, cumplimentando las demás condiciones establecidas en el programa aprobado por ordenanza N° 380/2022.

Lugar de presentación ofertas: sede de la administración comunal sita en calle Roberto Krinsky S/N a la altura de Autovía 19 Km 8.5 Colonia San José (SF), en día y horario administrativo hábil (lunes a viernes - excepto asuetos o feriados- de 07:00 a 13:00 Hs).

Condiciones Esenciales: Destinatario publico en gral. El aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

- No deberá ser titular de dominio pleno y exclusivo de otro inmueble.
- Contar con ingresos mínimos propios o de su grupo familiar con viene de \$ 70.000 a la fecha, justificables mediante recibo de haberes o certificación contable.
- Ser hijo de personas que residan actualmente en la Colonia.
- Residir actualmente en la Colonia.
- No encontrarse informado dentro del Registro de deudores alimentarios morosos.
- No encontrarse informado con calificación 3 a 6 en la Central de deudores de la base del B.C.R.A. Fechas de interés-Cronograma
 - Reunión informativa a los aspirantes: miércoles 21 de diciembre 2022 a las 12:00 hs.
 - Fecha límite para presentación de ofertas: jueves 29 de diciembre 2022 a las 10:00 hs.
 - Acto apertura sobres: lunes 02 de enero 2023 a las 11:00 hs.
 - Informe sobre resultados - Publicación orden de mérito: lunes 02 de enero a las 13:00 hs.
 - Ultimo día para impugnar: martes 10 de enero 2023 a las 12:00 hs.-
 - Adjudicación: Mediante ordenanza a dictarse el día martes 17 de enero de 2023
 - Vencimiento pago primer cuota: jueves 19 de enero de 2023.

Demás condiciones y Consultas: en pliego de bases y condiciones (PDF) en el sitio web oficial www.coloniasan jose.gov.ar, o telefónicamente llamando al 3425116892 o personalmente en la sede Comunal en día y horario administrativo hábil.

Colonia San José (SF), 05 de diciembre de 2022.
\$ 110 491400 Dic. 16 Dic. 20

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 212/22 de fecha 05 de Diciembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.594 referenciado administrativamente como "NEIRA, MILAGROS GUADALUPE s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO RUBEN NEIRA – DNI N.º 20.194.033 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ESPAÑA N.º 471 DE LA CIUDAD DE BARRANCAS - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 212/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MILAGROS GUADALUPE NEIRA - DNI N° 47.900.448 – nacida en Fecha 25 de Mayo de 2007, hija de la Sra. Sandra Noemi Oviedo - DNI N° 22.248.848 - con domicilio en calle Ruben Dario N° 2030 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Rubén Neira - DNI N° 20.194.033 - con domicilio en calle España N.º 471 de la Ciudad de Barrancas, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Fam-

lia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38318 Dic. 15 Dic. 19

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 212/22 de fecha 05 de Diciembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.594 referenciado administrativamente como "NEIRA, MILAGROS GUADALUPE s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SANDRA NOEMÍ OVIEDO – DNI N.º 22.248.848 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RUBEN DARIO N.º 2030 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 212/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MILAGROS GUADALUPE NEIRA - DNI N° 47.900.448 – nacida en Fecha 25 de Mayo de 2007, hija de la Sra. Sandra Noemi Oviedo - DNI N° 22.248.848 - con domicilio en calle Ruben Dario N° 2030 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Rubén Neira - DNI N° 20.194.033 - con domicilio en calle España N.º 471 de la Ciudad de Barrancas, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo pre-

visto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38319 Dic. 15 Dic. 19

COLEGIO DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 SANTA FE

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Colegio de Jueces de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1, Dr. Nicolás Falkenberg, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en el marco de la carpeta judicial CUIJ: 21-07016689-2 " 1 Foressi, Miguel 2 Bacelli Tomás 3 Zamora Omar Angel 4 Infante Alfredo José 5 Vanrell Antonio Andrés 6 Pines Edmundo Antonio 7 Alonso, Rubén José s/ 1 partícipe principal de malversaciones reiteradas, peculado, uso de documento falso reiterado y asociación ilícita en concurso real con violación de los deberes de funcionario público, falsificación de documentos privados, falsedad ideológica 2 y 3 violación de los deberes de funcionario público reiterada, malversaciones culposas reiteradas, 4 violación de los deberes de funcionario público reiterada 5 asociación ilícita 6 asociación ilícita y malversación y peculados reiterados 7 peculado reiterado y asociación ilícita ; (en concurso real)EXPTE 151/2008 JUZG SENTENCIA 5° Santa Fe se ha dispuesto lo siguiente: " Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Habiendo fallecido el demandado civilmente Antonio Andrés Vanrell, conforme lo previsto por el art.597 del CPCC, emplácese por edictos a sus

herederos a comparecer, por el término de ley, bajo apercibimientos de nombrar curador conforme las disposiciones de dicha norma. ..." Firmado: Dr. Nicolás Falkenberg (Juez). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Ampliando el decreto que antecede, los Edictos se publicarán en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día, quedando firmes los mismos a los 30 días de su publicación, debiendo asimismo ser exhibidos en el Hall de Tribunales. Notifíquese." Firmado: Dr. Nicolás Falkenberg. S/C 38323 Dic. 15 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, BOSIO DE CAGNOTTI, CATALINA, fallecida el 09/09/1974, inhumada en Nicho N° 864 40 Fila, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran, BOSIO DE CAGNOTTI, CATALINA, fallecida el 09/09/1974, inhumada en Nicho N° 864 4° Fila, hacia el Osario Municipal; REATO, ESTER CESIRA, fallecida el 23/03/1993 y SQUIZZATO, JOSÉ, fallecido el 10/01/1984, ambos desde Nichera Simple N° 12 Calle 7 D Flia. Squizzato-Reato, hacia el Cementerio Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto (Pcia Santa Fe), todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: CREMACIONES

Habiendo sido solicitada la autorización para llevar a cabo la Cremación de los restos de quien en vida fuera ADOLFO NAZARENO PRINCIPE, fallecido el 24/12/2010, sepultado en el Cementerio Municipal de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la autorización solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 495 491083 Dic. 14 Dic. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 09 N° 113 suscripto en fecha 23/05/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Belegia, Sebastián Leandro, DNI N°: 27.750.396, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491087 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 11 N° 735 suscripto en fecha 19/03/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Alonso, Paulo Ezequiel, DNI N°: 35.704.830, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491089 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 08 N° 537 suscripto en fecha 9/08/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Di Vincenzo Gigena, Maria de Lourdes, DNI N°: 34.933.815, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491090 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N° 154 suscrito en fecha 12/07/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Ciarrochi Etelvina Mariela DNI N°: 23.185.139, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 491091 Dic. 13 Dic. 19

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN

AVISO

LLAMADO A EXPRESAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y FORMULAR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESPACIO DESTINADO A ACTIVIDADES PORTUARIAS EN UNIDAD N° 3 PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE.

OBJETO:

El Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), invita a expresar manifestaciones de interés y formular propuestas técnicas y económicas, para la selección de ofertas para la concesión de un espacio portuario de 1.400 m² y un Frente de atraque de 95 m en la Unidad N° 3 del Puerto de Villa Constitución destinado a la explotación de actividades portuarias, transporte de pasajeros, o de servicios a los buques o a la navegación que resulten compatibles con el destino previsto para la misma.

No se admitirán proyectos que involucren el transporte o almacenaje de mercaderías de importación o exportación, sea a granel o en contenedores que impliquen el tránsito habitual de camiones en el lugar.

MODALIDAD- PLAZO: El predio se otorgará en alguna de las siguientes modalidades: a) Permiso de uso precario y oneroso, por un período no superior a 10 años, b) Concesión de obra y explotación, por un período no superior a 30 años. Ambas opciones son prorrogables por un lapso compatible con la amortización de la inversión propuesta.

OFERENTES: Podrán participar las empresas argentinas y/o extranjeras que, poseyendo capacidad suficiente y acreditando los antecedentes necesarios, estén en condiciones de invertir, usar y explotar con éxito el espacio portuario que se ofrece.

Las personas y/o empresas que lo hagan, podrán intervenir individualmente o constituyendo consorcios o Uniones Transitorias de Empresas.

OBRAS: Los interesados deberán proponer las obras que consideren necesarias para la explotación conforme al uso que se proponen hacer de los espacios portuarios, que el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución pone a disposición, para lo cual deberán estimar el nivel de ocupación de mano de obra local esperado en los años de la explotación.

El permisionario o concesionario estará obligado a ejecutar el conjunto de las obras, que resultan imprescindibles para obtener la habilitación de las instalaciones portuarias, recuperando la operatividad del sector en condiciones de absoluta seguridad debiendo respetar las normas legales vigentes en el ámbito nacional, provincial y municipal, preservando el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

CANON: La base de la oferta será un Canon Fijo Anual de Referencia que se fija en la suma de Dólares Estadounidenses SESENTA MIL (U\$S 60.000).

PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS: el plazo para la presentación de ofertas vence el día 30 de diciembre 2.022 a las 10 hs.

CONSULTAS: Las consultas relacionadas con el presente llamado deberán efectuarse por escrito ante la Administración del Ente Administrador del Puerto Villa Constitución, dirigidas al CPN Fernando Pizurno.

Las consultas deberán hacerse a la siguiente dirección: eapvc@eapvc.com.ar

Se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría del ente copia del tarifario vigente, así como los planos del lugar ofrecido, del proyecto turístico y recreativo de la terminal, y la disposición 011011/03, que regirá tanto la oferta como la contratación.

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN -PUERTO CABOTAJE (2919)VILLA CONSTITUCIÓN- SANTA FE- ARGENTINA
TEL/FAX:(+54)(3400)475012

E mail:eapvc@eapvc.com.ar

\$ 2240 490923 Dic. 13 En. 03

CONVOCATORIAS ANTERIORES

GESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)

El Directorio de GESA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria en

calle Bv. Pellegrini 2471 de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos miembros accionistas presentes para firmar el acta junto al Sr. Presidente.-

2º) Elección de nuevas autoridades

EL DIRECTORIO

\$ 225 491637

Dic. 16 Dic. 22

LEMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de fecha 4 de diciembre de 2.022 y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Avenida Arijón 468 de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 6 de enero de 2.023, a las 10:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -conjuntamente con la presidente- el acta de la asamblea.

2) Consideración sobre los motivos del llamado tardía a asamblea.

3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de junio de 2021.

4) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.

5) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

6) Designación del número y composición de los miembros del Directorio

7) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por finalización de mandatos

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 195501), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 491189 Dic. 16 Dic. 22

EMPRESA DE TRANSPORTES NIHUIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Empresa de Transportes Nihuil S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 06 de enero de 2023 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 90 y Alte. Brown de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente procedan a redactar, y firmar el acta de la asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas Aclaratorias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

3. Consideración sobre distribución utilidades.

4. Designación del Director Titular y Director Suplente por los ejercicios: 2022-2023 y 2023-2024

NOTA: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el art. 238 de la Ley 19550 a fin de poder concurrir al acto asambleario.

\$ 250 491406 Dic. 16 Dic. 22

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS AGRICOLAS CRIADERO SANTA ROSA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa De Provisión De Servicios Agrícolas "Criadero Santa Rosa" Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 del mes de diciembre del año 2022 a las 9:30 horas, en el Hotel Presidente, sito en calle Corrientes Nro. 919 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario.

2- Consideración de la Memoria y Balance General cerrado al 31 de agosto de 2022. Informe del Auditor e Informe del Síndico.

3- Consideración del proyecto de Distribución del Excedente.

4- Consideración de la propuesta del Consejo de Administración con relación a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital (Res. 419/2019 de INAES, Anexo I, punto 6°).

5- Retribución institucional a consejeros para el ejercicio 2022 / 2023 (art. 50 del estatuto social).

6- Renovación del Consejo de Administración:

a- Designar comisión escrutadora.

b- Elección de dos miembros titulares, por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los Sres. Jorge Casal y Carlos Reichel por finalización de sus mandatos.

c- Elección de dos miembros suplentes, por el término de un ejercicio, en reemplazo de los Sres. Adrián Patricio Martín y Walter Hofer, por finalización de sus mandatos.

7- Elección de un Síndico Titular en reemplazo del Sr. Abelardo Firpo y de un Síndico Suplente en reemplazo de la Sr. Gastón Barolin, por finalización de sus mandatos.

8- Modificación del Estatuto de la Cooperativa en su Artículos 45, 46 y 48, 55 inc. I y 59.

9- Propuesta del nuevo texto de los artículos modificados según el punto anterior. Siendo los mismos: ARTICULO 45°: La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por tres miembros titulares y dos miembros suplentes.

ARTICULO 46°: Para ser Consejero se requiere: a) Ser asociado; b) Tener plena capacidad para obligarse; c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa; d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión judicial en los cinco años anteriores a la elección. En el caso de las personas de existencia ideal, las mismas deberán designar un representante titular y un suplente (para el caso de ausencia o impedimento del titular) para que las representen en el Consejo de Administración.

ARTICULO 48°: Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el mandato en el caso de los miembros titulares y un ejercicio en el caso de los suplentes, cesando alternativamente uno consejeros titulares en cada año, por orden de antigüedad. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia transitoria o cesación de cargo hasta la primera Asamblea Ordinaria, en el orden en que hubieren sido elegidos. La elección de consejeros titulares y suplentes, se hará por el sistema de lista completa, las que deberán ser presentadas, para su oficialización, ante el Consejo de Administración, desde la fecha de la convocatoria y hasta ocho días antes de la fecha de la realización de la asamblea. En observaciones el Consejo de Administración deberá comunicarlas dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida, al representante de la lista, a fin de que dentro de las veinticuatro horas efectúen correcciones o reemplazos si correspondiere. Las listas de candidatos deberán ser propiciadas por no menos del veinte por ciento del padrón de asociados, y cualquiera de estos formulará la presentación ante el Consejo de Administración elevando la solicitud de oficialización de la lista y comunicando los nombres de dos de los propiciantes que actuarán como representantes en el acto asambleario para el control de la elección y escrutinio.

ARTICULO 55°: Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: I) Otorgar al Gerente, otros empleados o terceros, los poderes con las atribuciones o facultades que juzgue necesarias para la mejor administración para que por sí solos puedan suscribir documentos, firmar escrituras públicas o cualquier otro documento previamente autorizados por el Consejo de Administración. Dichos poderes subsistirán en toda su fuerza, aunque el Consejo haya sido renovado o modificado, mientras no sean revocados.

ARTICULO 59°: El Presidente es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones: I) vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; II) disponer la citación y presidir las reuniones de los órganos sociales precedentemente mencionados; III) resolver interinamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar por sí solo los documentos, previamente autorizados por el Consejo, que importen obligación de pago o contrato a la Cooperativa, firmar las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo, IV) otorgar los poderes al gerente o terceras personas previamente autorizados por el Consejo de Administración, V) firmar junto con el Secretario y el Tesorero las memorias y los balances; firmar con las personas indicadas en cada caso los documentos referidos en los artículos 15, 39 y 53 de este estatuto.

10- Autorización para la venta del Programa de Mejoramiento Vegetal en Soja a Santa Rosa Semillas S.A. bajo las condiciones a determinarse en la Asamblea.

11- Rosario, 25 de noviembre de 2022

JORGE CASAL
Presidente

ALEXIS BUFFONI
Secretario

Nota: Los Señores Asociados, deberán tener en cuenta que conforme lo dispone el artículo 32° del Estatuto Social de la Cooperativa: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados"

\$ 750 491203 Dic. 15 Dic. 21

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes Nro. 919, de la localidad Rosario (CP2000), Provincia de Santa Fe, para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 15:30hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 16:30hs, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.

2- Aumento del Capital Social a la suma de \$20.683.900.

3- Emisión de Nuevas Acciones que se identifican con el siguiente rango de números 130.001 a 206.839.

4- Modificación del Contrato social en la cláusula cuarta referida al capital social con el objeto de adecuarla al nuevo monto del capital social por la suma de \$20.683.900.

ABELARDO FIRPO
Presidente

Nota: Los Señores Accionistas, deberán tener en cuenta que, conforme lo dispone el artículo 16° del Estatuto Social de Santa Rosa Semillas S.A.: "La constitución de la asamblea extraordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 250 491204 Dic. 15 Dic. 21

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes Nro. 919, de la localidad Rosario (CP2000), Provincia de Santa Fe, para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 13:00hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el mismo día a la 14:00hs, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.

2- Consideración de la Memoria del Directorio, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes a los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.

3- Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.

4- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.

5- Consideración de la Retribución del Directorio, para el ejercicio 2022 / 2023 por el desempeño de funciones técnico administrativas (Art. 261 De La Ley N° 19.550).

6- Comunicación de la Renuncia de los Directores Abelardo Firpo y Jorge Casal, aceptación por el Directorio en acta Nro. 137. Elección de dos miembros suplentes por vacancia en los puestos debido a la renuncia de los Directores anteriormente mencionados para completar el número de miembros designados al Directorio hasta la finalización de sus mandatos.

7- Considerar la Aprobación de la capitalización de los Aportes Irrevocables efectuados por Casder Corporation S.A. y que fueran aprobados por el Directorio en fecha 12/07/2019.

8- Autorización para la venta del Programa de Mejoramiento Vegetal Intacta de Santa Rosa Semillas S.A. a Intellcrops Sementes limitada bajo las condiciones a determinarse en la Asamblea.

ABELARDO FIRPO
Presidente

Nota: Los Señores Accionistas, deberán tener en cuenta que, conforme lo dispone el artículo 16° del Estatuto Social de Santa Rosa Semillas S.A.: "La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las ac-

ciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 250 491205 Dic. 15 Dic. 21

CLUB SON.DE ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA y ELECCIONES

La Comisión Directiva del Club Son De Rosario Asociación Civil, en su reunión del pasado 23 de Noviembre de 2022 acordó citar a sus asociados a la Elección de Autoridades y a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Diciembre del 2022, a las 19:00 hs, en el domicilio de calle Gálvez 1256, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los estatutos que rigen a nuestra Asociación:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.

2) Lectura del informe de Sindicatura y lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Octubre de 2022.

3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un síndico titular y un suplente.

4) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

En caso de no llegarse a la asistencia prevista en el artículo 20, la Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después. Están habilitados a participar los Asociados nombrados en el artículo 20 que tengan un mínimo de 6 meses de antigüedad como tales.

Jorgelina Juárez - Claudio Verasio.

\$ 250 491106 Dic. 14 Dic. 20

TIERRAS DEL RINCON S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Avenida Fuerza Aérea 2350, Barrio Privado Funes Hills San Marino, Lote 192, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, el día 3 de enero del 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.

2) Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la asamblea.

3) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2022, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550.

6) Consideración de la remuneración del Síndico.

7) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 350 491318 Dic. 13 Dic. 19

RED HOUSE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2022, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de Red House S.A.; Alvear 360 de la ciudad de Rafaela (Sta Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, demás cuadros Anexos, y memoria del Ejercicio Financiero finalizado al 31 de

agosto del corriente año y distribución de resultados.

3) Designación de autoridades.

4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.

LUIS MARIANO TITA

Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registros de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19 550.

\$ 250 491099 Dic. 13 Dic. 19

ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.E.T.P. N° 365 JUAN DOMINGO PERON DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la E.E.T.P. N° 365 Juan Domingo Perón de Rosario, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar al llamado de Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2022, a las 18 hs. en su sede de calle Ayala Gauna 7936 de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos delegados presentes para refrendar el acta de Asamblea

2- Lectura y consideración de Memoria y Balance de los ejercicios 2019/2020 - 2020/2021 y 2021/2022.

3- Renovación total de la Comisión de los siguientes cargos: Presidente; Secretario; Tesorero, Tres vocales titulares y tres vocales suplentes, todos con duración de un año. Renovación total del órgano de Fiscalización: un Revisor de Cuentas titular un suplente con duración de un año.

4- Consideración de la cuota social

Rosario, 2 de Diciembre de 2022.

MARISA CIACIA

Secretaria

\$ 230 490966 Dic. 13 Dic. 19

CLUB SON DE ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA y ELECCIONES

La Comisión Directiva del Club Son De Rosario Asociación Civil, en su reunión del pasado 23 de Noviembre de 2022, acordó citar a sus asociados a la Elección de Autoridades y a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Diciembre del 2022, a las 19:00 hs, en el domicilio de calle Gálvez 1256, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; y 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los estatutos que rigen a nuestra Asociación:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.

2) Lectura del Informe de Sindicatura y lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Octubre de 2022.

3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un síndico titular y un suplente.

4) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

En caso de no llegarse a la asistencia prevista en el artículo 20, la Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después. Están habilitados a participar los Asociados nombrados en el artículo 20 que tengan un mínimo de 6 meses de antigüedad como tales. Jorgelina Juárez - Claudio Verasio.

\$ 250 491106 Dic. 13 Dic. 19

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

IDEART GROUP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la publicación del escrito de CESION DE CUOTAS DE CAPITAL – NOMBRAMIENTO DE GERENTE - AUMENTO DE CAPITAL – CAMBIO DE DOMICILIO – MODIFICACION CONTRATO SOCIAL – TEXTO ORDENADO, cuyo extracto es:

1º) Fecha: 29 de agosto de 2022;

2º) Cesión, venta y transferencia de cuotas de Capital: El CEDENTE

CRISTIAN MARCELO CORONDA STEFANOVICH manifiesta que cede, vende y transfiere en este acto a los CESIONARIOS, LISANDRO MARTIN RAMON GHILARDI y RAMIRO SANTORO, libre de todo gravamen y embargo, las cuotas de capital que les pertenecen de la Sociedad denominada "IDEART GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a saber: LISANDRO MARTIN RAMON GHILARDI: la cantidad de 405 (cuatrocientas cinco) cuotas partes de \$100.- (pesos cien) c/u por un total de \$40.500.- (pesos cuarenta mil quinientos) y al señor RAMIRO SANTORO: la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cuotas partes de \$100.- (pesos cien) c/u por un total de \$4.500.- (pesos cuatro mil quinientos), las que son aceptadas en este acto. El precio de la cesión de cuotas es de \$ 750.000.- (pesos setecientos cincuenta mil), estando incluido en el mismo todo derecho que pudiere corresponderle según Balance General cerrado el 30/06/2021, debidamente certificado por el C.P.C.E. Se modifica el Artículo Cuarto del contrato social: "ARTICULO CUARTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000.-) dividido en NOVECIENTAS (900) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben, por partes iguales, en este acto según el siguiente detalle: a) Lisandro Martín Ramón Ghilardi, suscribe la cantidad de OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (855) cuotas por un valor de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$85.500), b) Ramiro Santoro, suscribe la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas por un valor de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).";

3º) El Sr. Cristian Marcelo Coronda Stefanovich, manifiesta que habiendo cedido la totalidad de sus cuotas sociales, renuncia expresamente al cargo de Socio Gerente para el cual fuera designado en el artículo Sexto del contrato social. Los socios de "IDEART GROUP S.R.L.", de común acuerdo resuelven que la dirección y administración de la sociedad, con cargo de gerente, esté a cargo del Sr. Lisandro Martín Ramón Ghilardi;

4º) Los socios resuelven de común acuerdo a aumentar el capital social de \$90.000.- (Pesos NOVENTA MIL) totalmente suscripto e integrado a la suma de \$300.000.- (Pesos TRESCIENTOS MIL) dividido en 3.000.- (tres mil) cuotas de capital de \$100.- (Pesos CIEN) cada una, mediante la capitalización total de la cuenta de Patrimonio Neto "Ajuste de Capital", de acuerdo con el Balance General certificado por C.P.C.E. al 30/06/2021, quedando en consecuencia el capital social distribuido de la siguiente manera: LISANDRO MARTIN RAMON GHILARDI: 2.850.- (dos mil ochocientos cincuenta) cuotas de capital, total \$285.000.- (pesos doscientos ochenta y cinco mil) y RAMIRO SANTORO: 150.- (ciento cincuenta) cuotas de capital, total \$15.000.- (pesos quince mil). Consecuencia de este aumento de capital se modifica el artículo cuarto del contrato de sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) dividido en TRES MIL (3.000) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben, en este acto según el siguiente detalle: a) Lisandro Martín Ramón Ghilardi, suscribe la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (2.850) cuotas por un valor de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000), b) Ramiro Santoro, suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas por un valor de Pesos QUINCE MIL (\$15.000)."

5º) Cambio de Domicilio: Los socios de común acuerdo establecen domicilio legal y asiento principal de su negocio en calle 26 de enero n° 268 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe. Se modifica el Artículo Primero que quedará redactado: ARTICULO PRIMERO: La sociedad girará en plaza con el nombre de "IDEART GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciéndose con domicilio legal y administrativo en calle 26 de enero n° 268 de la ciudad de Rafaela, Prov. de Santa Fe, pudiendo trasladarlo, si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero;"

6º) El Sr. Cristian Marcelo Coronda Stefanovich, manifiesta que habiendo cedido la totalidad de sus cuotas sociales, renuncia expresamente al cargo de Socio Gerente para el cual fuera designado en el artículo Sexto del contrato social. Los socios de "IDEART GROUP S.R.L.", de común acuerdo resuelven que la dirección y administración de la sociedad, con cargo de gerente, esté a cargo del Sr. Lisandro Martín Ramón Ghilardi. Se modifica el Artículo Sexto que quedará redactado: "ARTICULO SEXTO: La gerencia de la sociedad será ejercida por el Sr. Lisandro Martín Ramón Ghilardi, en calidad de gerente, necesitando su firma para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales y obligar a la sociedad. A estos fines, el gerente podrá comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, representar a la sociedad ante las Autoridades municipales, provinciales o nacionales, ó cualquier otra repartición estatal, provincial y/o municipal. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario"

RAFAELA; 12/12/2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 300 491582 Dic. 19

BALLESTEROS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de noviembre de 2022 se reúnen el Sr. Cristian Javier Ballesteros, argentino, nacido el 31-01-1982, soltero, comerciante, domiciliado en calle Lavalle 2977 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, DNI N° 29.221.969, CUIT N° 20-29221969-6, la Sra. Marisel Rocio Ballesteros, argentina, divorciada del Sr. Daniel Enrique Fernandez, DNI N° 26.547.163 conforme resolución N° 4070 T° 69, F° 52 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, comerciante, nacida el 22-03-1985, domiciliada en calle Trejo y Sanabria 6071 de Rosario, DNI N° 31.535.030, CUIT N° 27-31535030-7 y la Sra. Noelia Beatriz Barreto, argentina, soltera, docente, nacida el 02-10-1984, domiciliada en calle Lavalle 2977 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, DNI N° 31.246.047, CUIT N° 27-31246047-0, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada llamada Ballesteros S.R.L., y se fija su domicilio legal en calle Lavalle 2977 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. Tiene por objeto: Servicios de construcción y montaje e instalación y reparación de sistemas de seguridad contra incendios. El capital social es de \$ 300.000, dividido en 300 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Cristian Javier Ballesteros suscribe 240 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 240.000 que representa el 80% del capital social, la Sra. Marisel Rocio Ballesteros suscribe 30 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 30.000 que representa el 10% del capital social y la Sra. Noelia Beatriz Barreto suscribe 30 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 30.000 que representa el 10% del capital social, que se integra de la siguiente forma: en este acto y en efectivo el 25% del capital, o sea la suma de \$ 75.000 y el 75% restante se integrará en las proporciones correspondientes a cada socio en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de suscripción del presente contrato. Administración, dirección y representación: La sociedad estará administrada y representada por la socia gerente Marisel Rocio Ballesteros, DNI N° 31.535.030, quien tendrá el uso de la firma social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social, salvo decisión unánime de los socios. Las que se otorgarán a favor de terceros, estarán sujetas a las condiciones establecidas en el art. 152 de la Ley 19.550. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios, comunicación que se hará por medio fehaciente a la gerencia y a sus consocios con una anticipación de 90 días de la fecha del balance general que se trate, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, sus herederos o el representante legal del incapaz deberán solicitar su incorporación a la sociedad dentro del término de 40 días y en tal caso unificarán la presentación; gozarán de los mismos derechos y obligaciones que el socio saliente. Vencido el término sin que los herederos o representantes hubieran comunicado su incorporación, se entenderán que se opta por ceder la parte social. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías pactadas decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. En caso de duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ello y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a los Tribunales Ordinarios de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cuya competencia se someten expresamente los socios, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, inclusive el federal.

Rosario, 12 de diciembre de 2022.

\$ 140 491322 Dic. 19

BREYRA S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Pereyra Guillermo Luis, DNI N° 31.682.917, CUIT N° 20-31682917-2, de nacionalidad argentina, nacido el 05/03/1985, de ocupación comerciante, soltero, con domicilio en calle Juan Agustín García 2847, La Paternal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Sra. Brendel Agustina, DNI N° 33.561.732, CUIT N° 27-33561732-6, de nacionalidad argentina, nacida el 28/02/1988, de ocupación comerciante, soltera, con

domicilio en calle Suipacha 81, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, convienen constituir la siguiente SRL por instrumento constitutivo el 1 de diciembre de 2022:

Primera: Denominación: Breyra S.R.L.

Segunda: Domicilio: Aristóbulo del Valle 2695, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Tercera: Duración: 99 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, fraccionamiento, envasado, venta al por mayor y menor, importación y exportación de los siguientes productos: abonos; fertilizantes; insecticidas; sustratos para horticultura; macetas hidroponía; accesorios de vivero; aparatos, equipos y productos derivados de la horticultura. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

Quinta: Capital Social e integración: \$ 500.000 representado por 5.000 cuotas de \$ 100 c/u. Suscripción e integración de los socios: El Sr. Pereyra Guillermo Luis, suscribe 3.750 cuotas de \$ 100 c/u (\$ 375.000), integración totalmente en este acto en bienes. La Sra. Brendel Agustina, suscribe 1.250 cuotas de \$ 100 c/u (\$ 125.000), integración totalmente en este acto en bienes. Los socios integran la totalidad del capital social según inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público que se adjunta formando parte de integrante del presente.

Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración y dirección estará a cargo del Sr. Pereyra Guillermo Luis. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social. La representación legal también estará a cargo del Sr. Pereyra Guillermo Luis, quien actuará de acuerdo con la cláusula sexta del Contrato Social.

Séptima: Fiscalización: A cargo de los socios.

Octava: Balance General y Estado de Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de noviembre de cada año.

\$ 80 491199 Dic. 19

BICI PERETTI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, según Expte. N° 797/2022 CUIJ N° 21-05395392-9 (se publica lo siguiente. La sociedad Bici Peretti S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 29/09/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Sergio Luis Peretti, DNI N° 14.506.851 (CUIT N° 20-14506851-8), apellido materno Inwinkelried, nacido el 30/07/1961, de estado civil casado, domiciliado en calle Colón 442, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Vicepresidente: Lucas Luis Peretti, DNI N° 29.524.999, (CUIT N° 20-29524999-5), apellido materno Riera, nacido el 25/10/1982, de estado civil casado, domiciliado en Los Tilos 3120 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe.; Directores Titulares: Marcos Bautista Peretti, DNI N° 32.898.889, (CUIT N° 20-32898889-6), apellido materno Riera, nacido el 25/04/1987 de estado civil casado, domiciliado en Calle Colón 442 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe.; Luis María Peretti, DNI N° 16.445.495, (CUIT N° 23-16445495-9), apellido materno Inwinkelried, nacido el 05/03/1964 de estado civil casado, domiciliado en calle Colón 482 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Guillermo Peretti, DNI N° 32.726.265 (20-32726265-4), apellido materno Salamano, nacido el 21/01/1987 de estado civil soltero, domiciliado en Calle Colón 482 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Director Suplente: Zulma Estela Riera, DNI N° 14.823.998 (CUIT N° 27-14823998-9), apellido materno Zanetta, nacida el 03/08/1962, de estado civil casada, domiciliada en calle Colón 442, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 12/12/22. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 130 491491 Dic. 19

BROCCA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Julián Leonardo Boccassi Garrini, argentino, nacido el 26 de Diciembre de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Garzón 1115 Dto. B de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 30.560.877, CUIT N° 20-30560877-8 e Iván Rodríguez, argentino, nacido el 29 de Noviembre de 1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en San Lorenzo 4069 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 32.803.290, CUIT N° 20-32803290-3.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Brocca Sociedad De Responsabilidad Limitada.

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la sede social en el domicilio sito en calle Garzón 1115 Dto. B, de la ciudad de Rosario.

Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de veinte años

a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Venta al por mayor y por menor de alimentos y bebidas por cuenta propia y en comisión o consignación; servicios de asesoramiento empresarial y servicios de transporte automotor de cargas.

Capital Social: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), divididos en ochenta mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo Julián Leonardo Boccassi Garrini e Iván Rodríguez en calidad de socios gerentes.

Organización de la administración: el uso de la firma será indistinto.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 60 491165 Dic. 19

BRITMONT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha 25 de Noviembre de 2022, la sociedad Britmont S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, al T° 168, F° 42980, N° 2528, de fecha 27/12/2017, ha procedido a modificar las cláusulas tercera y quinta del Contrato Social, las que han quedado redactadas de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en quince años a contar desde el día 27 de Diciembre de 2017, fecha de su primera inscripción en el Registro Público de Comercio.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) divididos en ocho mil (8.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Pablo Nicolás Montesano Caro, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital, o sea cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) y Luciano German Britos, suscribe cuatro mil (4000) cuotas de capital, o sea cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000). El capital se integra, Con cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) del capital anterior y cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) en efectivo, 25% en este acto y el resto los socios se obligan a completar la integración en efectivo de sus suscripciones en un plazo no mayor de 2 (dos) años de la fecha de la presente.

\$ 80 491453 Dic. 19

BATERIAS THILCO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BATERÍAS THILCO S.A. s/Designación de Autoridades; (Expte. N° 2521 Año 2022), en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se publica la designación del Directorio resuelta por los integrantes de la sociedad Baterías Thilco S.A. en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2022, en cuyo punto 2 resuelven lo siguiente: establecer en dos el número directores y eligiéndose por unanimidad y por el término de tres ejercicios a los siguientes miembros: Presidente: Gerardo Raúl Corti, apellido materno Salocco, DNI N° 8.618.095, argentino, casado con Damiana Benítez, nacido el 23/08/1951, domiciliado en calle Zorrilla de San Martín 2966 de la ciudad de Santa Fe, de profesión contador, CUIT N° 20-08618095-3. Vicepresidenta: Liliana Inés Corti, apellido materno Balocco, DNI N° 12.662.346, argentina, casada con Aldo Carlos Taboga, nacida el 19/01/1959, domiciliada en calle 9 de Julio 4822 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT N° 27-12662346-7. También han sido designados por unanimidad los siguientes directores suplentes: Director Suplente: Aldo Carlos Taboga, apellido materno Beltrame, DNI N° 11.555.041, argentino, casado con Liliana Inés Corti, nacido el 06/03/1955, domiciliado en calle 9 de Julio 4822 de la ciudad de Santa Fe, de profesión ingeniero, CUIT N° 20-11555041-2. Directora Suplente: Virginia Alejandra Corti, apellido materno Benítez, DNI N° 32.582.073, argentina, soltera, nacida el 07/10/1986, domiciliada en calle Zorrilla de San Martín 2966 de la ciudad de Santa Fe, de profesión Abogada, CUIT N° 27-32582073-5.

Santa Fe, 02 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 491216 Dic. 19

CAMPANITA CENTRO JARDIN DE INFANTES Y MATERNAL S.R.L.

SUBSANACIÓN

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado comunicar la subsanación de la Sociedad Hecho que girara bajo el nombre Campanita Centro Jardín de Infantes y Maternal SRL CUIT N° 30-55031129-8,

sede social en calle Santa Fe N° 2735 de la ciudad de Rosario, siendo la fecha del acta constitutiva el 21/10/2022, la cual se encuentra integrada por los siguientes socios: Tabone Liliana Raquel DNI N° 6.433.530 CUIT N° 27-06433530-3, de nacionalidad Argentina, casada, de profesión Empresaria y Docente, domiciliada en Laprida 2975 de la ciudad de Rosario, Casiello Maria Andrea DNI N° 14.510.501, CUIT N° 27-14510501-9, de nacionalidad Argentina, casada, de profesión Maestra Jardinera, domiciliada en Laprida 1873 de la ciudad de Rosario, Raggio Olga Nélica, DNI N° 14.087.298, CUIT N° 27-14087298-4, de nacionalidad Argentina, casada, de profesión Maestra Jardinera, domiciliada en calle La Paz 2841 de la ciudad de Rosario, y la Sra. Peralta Jessica Raquel DNI N° 23.964.248, CUIT N° 27-23964248-4, de nacionalidad argentina, casada, de profesión Maestra Jardinera, domiciliada en Jujuy 2568 de la localidad de Funes, Santa Fe. Habiendo designado como gerentes de la sociedad a los Sres. Tabone Liliana Raquel, Casiello Maria Andrea, Raggio Olga Nélica Y Peralta Jessica Raquel, el uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designadas quienes para obligarla firmaran en forma individual. El capital social es de \$ 300.000, compuesto por treinta mil (30.000) cuotas de \$ 10 (pesos diez), de las que poseen Tabone, Liliana Raquel, la cantidad de 6.675 cuotas, Casiello, Maria Andrea la cantidad de 8.325 cuotas, Raggio, Olga Nélica la cantidad de 8.325 cuotas y Peralta, Jessica Raquel, la cantidad de 6.675 cuotas.

La fecha de cierre del ejercicio de la sociedad será el 31 de Diciembre de cada año. La sociedad tendrá por objeto: 1. la prestación de servicios educativos y lúdicos que contribuyan a la protección, promoción e integración de la infancia. 2. La enseñanza a nivel maternal, sala de 2, 3 y 4 años. 3. La prestación de servicio en el área de maternal y jardín de infantes con tareas dirigidas, talleres de creatividad, refuerzo pedagógico para niñas y niños, mediante la utilización de todo tipo de herramientas de trabajo. 4. El desarrollo y la promoción de las relaciones y los vínculos de los hogares y las familias de los alumnos que asisten a la institución, con las autoridades escolares para el mejoramiento de los mismo en todos los niveles, ya sea educativo, de valores, sociales, culturales, deportivos, y sus relaciones con la comunidad. 5. actividades culturales, pedagógicas, artísticas, deportivas, musicales y otras complementarias. 6. La organización de celebraciones y fiestas infantiles en el marco del proyecto educativo. 7. Ejecutar todos los actos y contratos lícitos tendientes al cumplimiento del objeto societario. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial, y el plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años.

Rosario, Diciembre de 2022.

\$ 50 491355 Dic. 19

CANES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 17 de abril de 2022. Acta de asamblea general ordinaria N° 11

Razón Social: WMW S.A. inscrita en Estatutos al Tomo 97 Folio 10065 N° 43 7 de fecha 28 de junio de 2016, Fernando Antonio Barroso, DNI N° 14.190.513 CUIT N° 23-14190513-9, Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, DNI N° 16.881.019, CUIT N° 27-16881019-4, Laura Elena Acerbo, DNI N° 16.394.825, CUIT N° 27-16394825-9 (que representan el 100 % del capital social y de los votos). La reunión se realiza a los efectos de tratar los siguientes temas:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.- Elección de miembros del directorio.
- 6.-

Puestos a consideración resulta:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

5.- Elección de miembros del directorio. Toma la palabra la Sra. Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, y propone que atento a que ha vencido el plazo de gestión de los miembros del Directorio, se proceda a la elección de nuevos miembros del Directorio. En tal sentido propone que el Sr. Fernando Antonio Barroso, titular del DNI N° 14.190.513 sea designado Presidente del Directorio de Canes S.A., la Sra. Laura Elena Acerbo, titular del DNI N° 16.394.825 sea designada Vicepresidenta del Directorio de Canes S.A., la Sra. Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, titular del DNI N° 16.881.019 sea designada Primera Directora Suplente de Canes S.A., la Srta. Aimara Jael Barroso Peralta, titular del DNI 39.949.850 sea designada Segunda Directora Suplente de Canes S.A., y la Sra. Dana María Barroso Peralta, titular del DNI N° 38.448.496 sea designada Tercera Directora Suplente de Canes S.A. La moción es aprobada por los Sres. Laura Elena Acerbo y el Fernando Antonio Barroso, en consecuencia la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Fernando Antonio Barroso, argentino, nacido el 1 de enero de 1961, casado en segundas nupcias con Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, titular del DNI N°

14.190.513 CUIT N° 23-14190513-9 acepta el cargo de Presidente del Directorio de Canes S.A. para el cual ha sido designado y fija domicilio a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Corrientes n 809 piso 3 Oficina B de Rosario. A continuación la Sra. Laura Elena Acerbo, argentina, nacida el 18 de marzo de 1963, casada en primeras nupcias con Fernando Juan Montanari, titular del DNI N° 16.394.825, CUIT N° 2716394825-9, acepta el cargo de Vicepresidenta del Directorio de Canes S.A. para el cual ha sido designada, y fija domicilio a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Corrientes 809 3 piso Oficina B de Rosario. Seguidamente la Sra. Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, argentina, nacida el 23 de mayo de 1964, casada en segundas nupcias con Fernando Antonio Barroso, titular del DNI N° 16.881.019, CUIT N° 27-16881019-4, acepta el cargo de Primera Directora Suplente de Canes S.A. para el cual ha sido designada y fija domicilio a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Corrientes 809 3 piso Of. B de Rosario. Seguidamente la Srta. Aimara Jael Barroso Peralta, argentina, nacida el 20 de diciembre de 1996, soltera, titular del DNI N° 39.949.850, CUIL N° 27-39949850-9 acepta el cargo de Segunda Directora Suplente de Canes S.A. para el cual ha sido designada, y fija domicilio a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Corrientes 809 3 piso Oficina B de Rosario. Seguidamente la Srta. Dana María Barroso Peralta, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1994, titular del DNI N° 38.448.496-4, CUIL N° 23-38848996-4 soltera, acepta el cargo de Tercera Directora Suplente de Canes SA para el cual ha sido designada y fija domicilio a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Corrientes 809 3 piso Oficina B de Rosario. Quedando en consecuencia el directorio de Canes S.A. constituido de la siguiente manera:

Presidente del directorio: Fernando Antonio Barroso, DNI N° 14.190.513 CUIT N° 23-14190513-9

Vicepresidenta del directorio: Laura Elena Acerbo, DNI N° 16.394.825, CUIT N° 27-16394825-9

Primera directora suplente: Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, DNI N° 16.881.019 CUIT N° 27-16881019-4

Segunda Directora Suplente: Aimara Jael Barroso Peralta, DNI N° 39.949.850, CUIL N° 27-39949850-9

Tercera Directora Suplente: Dana María Barroso Peralta, DNI N° 38.448.496, CUIL N° 23-38448496-4

6.-

\$ 180 491193 Dic. 19

COMPUSANTA FE S.R.L.

CONTRATO

Autos COMPUSANTA FE S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 2301, Año 2022.

Por disposición del Juez de 10 Instancia en los Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación del contrato de constitución Compusanta Fe S.R.L.

1. Socios: Flematti Juan Manuel; DNI N° 29.483.294, CUIT N° 20-29483294-8, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Jacob, Paulina, nacido el 22 de junio de 1982, de 40 Años, domiciliado en calle Lote 15 S/N Las Almenas, de la ciudad de Santo Tomé, comerciante y la Sra. Jacob, Paulina, DNI N° 32.093.849, CUIL N° 27-32093849-5, argentina, casada en primeras nupcias con Flematti Juan Manuel, nacida el 21 de enero de 1986, de 36 Años, domiciliada en calle Lote 15 S/N Las Almenas, de la ciudad de Santo Tomé, comerciante.

2. Fecha de constitución: a lo 20 días del mes de septiembre de 2022.

3. Denominación: Compusanta Fe S.R.L.

4. Domicilio y sede social: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con sede social en calle Necochea 2857 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) La creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos; b) El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas; c) La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia; d) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas; e) Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de

todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos, informáticos, electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo; f) Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos; g) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento (Mesa de Ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros); h) Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales y el desarrollo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo; i) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario como adquisición, tenencia, permuta, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación, explotación y administración por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles y la prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución; así como las actividades conexas y accesorias a tal fin. Para la consecución de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Plazo: 30 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: \$ 1.000.000, que se divide en 1.000 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas en partes iguales por el Sr. Flematti Juan Manuel y la Sra. Jacob, Paulina.

8. Administración y Representación: a cargo del Gerente Flematti Juan Manuel.

9. Fecha cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Santa Fe, 28 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 250 491412 Dic. 19

CRAFT S.R.L.

CONTRATO

En la Ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de Noviembre 2022, se reúnen los señores Juan José Casanovas, DNI N° 21.402.997, CUIT N°: 23-21402997-9, argentino, fecha de nacimiento 30 de abril de 1970, de profesión comerciante, estado civil casado, con Angela Mirta Bazzone, DNI N° 18.562.815 con domicilio Pje. Chopin N° 1340, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y, Miguel Ezequiel Sánchez, DNI N° 21.523.332, CUIT N° 20-21.523.332-5, argentino, fecha de nacimiento 24 de marzo de 1970, de profesión comerciante, estado civil casado, con Medina Silvia Andrea, DNI N° 23.513.336 con domicilio en calle Ruta 34, calle complementaria, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, con el fin de modificar la denominación de la sociedad que desea constituirse conforme actuaciones en Expediente 4.882, del Registro Público de Comercio dado que por un problema específico la denominación de origen no puede ser utilizada, quedando en consecuencia de ello redactada la cláusula primera de la siguiente manera:

Primera (I- Denominación): La sociedad se denominará Craft Construcciones SRL y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Maipú 2263, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en la ciudad de Rosario y en otras localidades del interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur.

Segunda (II- Plazo): 1- Tendrá un plazo de duración de veinte (20) años a partir del día de su inscripción registral.

Tercera (III- Objeto social): La sociedad tendrá por objeto la construcción de viviendas privadas, refacción o demolición de obras enumeradas, construcción reparación de edificios de todo tipo.

Cuarta (IV- Capital) El capital social es de pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Miguel Ezequiel Sánchez, dieciocho mil (18.000) cuotas, por un total de pesos Un Millón Ochocientos (\$ 1.800.000), integrando pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000); b) el señor Juan José Casanovas, dos mil (2.000) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000), integrando pesos cincuenta mil (\$ 50.000); todo suscripto en efectivo, que representa el veinticinco (25) por ciento del Capital Social; el saldo se integrará en el plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriere.

Quinta (V- Transmisión de cuotas sociales): 1- Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal cir-

cunstancia a la Gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su opción de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Sexta (VI- Sucesores del fallecido): En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quién no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) Retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente, puedan tener con relación al balance general que se practicara a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte o declarada la ausencia o incapacidad del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b), el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales y consecutivas, pagaderas la primera de inmediato y las restantes a los tres (3), seis (6), y nueve (9) meses, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión. El representante de los herederos o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos o sucesores deberá comunicarse al resto de los socios dentro de los 30 días de producido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. Transcurrido este término sin comunicarse fehacientemente se considerará haberse optado por la determinada en b), es decir la de retirarse de la sociedad. SÉPTIMA (VII- Administración): 1- La administración y representación legal estará a cargo de ambos socios Juan José Casanovas, DNI N° 21.402.997, CUIT N°: 23-21402997-9, y Miguel Ezequiel Sánchez, DNI N° 21.523.332, CUIT N°: 20-21523332-5, que ejercerán tal función en forma indistinta, por el término de diez (10) años y podrán ser reelegidos, por tiempo indeterminado. 2- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 9 del decreto ley 5.965/63, suscribiendo toda documentación con su firma personal, con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social. 3- La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.

Octava (VIII- Reuniones y decisiones) 1-Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada seis (6) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualquier socio. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. 3- Las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría absoluta del capital.

Novena (IX- Ejercicio social): 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de julio de cada año. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social, podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, estas se cargarán a las reservas y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta ser cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Décima (X- Árbitros). Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por en primer término por los socios mediante la celebración de una Asamblea especial a ese efecto. Si no se llegara a un acuerdo se someterá a decisión de un Tribunal Arbitral. Si aún subsis-

tiera el conflicto se podrá recurrir a mediación y/o concurrir ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, según las normas de procedimiento vigentes.

Undécima (XI- Disolución): 1- La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula Séptima de este contrato decidan nombrar a un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: A) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante. B) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Duodécima (XII- Firmas e instrumentación): En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, se suscriben tres (3) ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto. Celebrado en Rosario, a los 13 días del mes de octubre del año 2022.

\$ 280 491359 Dic. 19

C.F.M. SERVICIOS CORPORATIVOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por Expediente denominado CFM SERVICIOS CORPORATIVOS S.R.L. s/Constitución-Sede: Entre Ríos N° 729 Piso 4° Oficina 3- Rosario- 30 años- 31/12- 300.000 (3.000) \$ 100- \$ 2.025-; N° Expediente: 5140/2022, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rosario se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 17 de noviembre de 2022 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada C.F.M. Servicios Corporativos S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, las siguientes: Lisandro Ezequiel Castagno, argentino, mayor de edad, nacido el 05 de diciembre de 1974, titular del DNI N° 24.152.721, CUIT N° 20-24152721-3, casado con María Candelaria Roibón, DNI N° 26.073.998, de profesión abogado, domiciliado en calle Bv. Oroño N° 884, piso 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Pablo Alberto Franchi, argentino, mayor de edad, nacido el 14 de diciembre de 1975, titular del DNI N° 25.017.361, CUIT N° 20-25.017.361-0, casado con Mariana Kuchniak, DNI N° 25.979.318, de profesión abogado, domiciliado en calle Urquiza N° 1344 piso 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Laura Marina Marcos, argentina, mayor de edad, nacida el 19 de junio de 1976, titular del DNI N° 24.995.812, CUIT N° 27-24.995.812-9, casada con Percival Herbert Norman, DNI N° 21.905.457, de profesión abogada, domiciliada en calle Mitre N° 208 piso 11° dpto. A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Denominación: C.F.M. Servicios Corporativos Sociedad De Responsabilidad Limitada (C.F.M. Servicios Corporativos Sociedad De Responsabilidad Limitada); Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe cuya sede social se fija en calle Entre Ríos N° 729 piso 4 oficina 3 de aquella ciudad; Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto prestar, por cuenta propia, por intermedio de terceros profesionales o asociada a terceros profesionales, con las limitaciones que expresamente establezca la ley, las siguientes actividades: (a) Prestar servicios de asesoría, auditoría, mentoría, capacitación y consultoría corporativa y gerencial, con especial enfoque en las áreas tributaria, administrativa y empresaria. (b) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios. (c) Promoción y asesoría en la estructuración y desarrollo de negocios y proyectos urbanísticos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos, lo misma que para Empezar toda clase de negocios y actividades lícitas relacionadas directa y/o indirectamente con su objeto social con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las tipificadas por el artículo 299, inciso 40 de la Ley General de Sociedades.; Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) representado por igual cantidad de cuotas partes de valor cien pesos (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Lisandro Ezequiel Castagno: Un Mil (1.000) cuotas de capital, o sea \$ 100.000 (pesos cien mil) que integra: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) dentro de los doce meses de la fecha, en efectivo; Pablo Alberto Franchi: Un mil (1.000) cuotas de capital, o sea \$ 100.000 (pesos cien mil) que integra: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) dentro de los doce (12) meses de la fecha, en efectivo; y Laura Marina Marcos: Un mil (1.000) cuotas de capital, o sea \$ 100.000 (pesos cien mil) que integra: \$

25.000 (pesos veinticinco mil) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) dentro de los doce (12) meses de la fecha, en efectivo; Organización de la Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, de profesión abogado o contador público o licenciado en administración. A tal fin, utilizarán sus propias fijas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con excepción de lo específicamente previsto. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluyendo pero sin limitarse a: i) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o recibir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, otorgando y suscribiendo todos los instrumentos públicos y/o privados que se requieran, y pagando o percibiendo los precios según fuere el caso, firmar contratos caro locadores o locatarios, así como sus prorrogas y rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales y/o generales que con las facultades del caso se requieran para el orden administrativo, civil, comercial, penal o nacional penal especial, firmar enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia o encomiendas, b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación alguna de tiempo o cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, títulos y otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías personales o reales; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantías personales o reales o sin ellas ante Bancos Oficiales, mixtos o Privados y de cualquier otra institución crediticia autorizada por los organismos pertinentes c) Constituir depósitos en dinero, títulos o valores con bancos, cooperativas de crédito y demás entidades autorizadas para operar financieramente, con facultades para darlos en caución o garantía y extraer esos u otros fondos o los depositados a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier naturaleza, por sí o por apoderados que designen, con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier tipo, fuero o jurisdicción, comprometer en árbitros, transar, desistir transacciones, poner o absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y al de alegar prescripciones adquiridas, e) Hacer reclamaciones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas, prendas civiles, agrarias o comerciales, fijas o flotantes, con facultades de cancelar total o parcialmente, cederlas o subrogarlas, reclamar rendiciones de cuentas y formular protestos y protestas, ratificar, rectificar o denunciar cualquier tipo de actos jurídicos pudiendo realizar y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social y su objeto y que olean menester para su mejor cumplimiento; f) Solicitar registros marcarios ante el INPI o el organismo que resulte pertinente vinculados con el objeto social, cumplimentar declaraciones, renovarlos, ceder su uso, transferirlos, adquirir el uso de registros marcarios de terceros, oponerse a la concesión de registros marcarios solicitados por terceros, g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y/o privados que fueren menester para ejecutar todos los actos enumerados y aquellos que se relacionen con la administración social; h) Someter los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad al régimen de la Propiedad Horizontal del Código Civil y Comercial de la Nación y/o a todo otro régimen inmobiliario que resulte vigente y aplicable suscribiendo cuanta documentación fuere menester para ello y especialmente planos de subdivisión y reglamentos de copropiedad; i) Actuar en nombre de la sociedad ante todo tipo de organismos y entidades, oficina y reparticiones de la administración pública, ya fuere del orden nacional, provincial o municipal, se trate de entes autárquicos o empresas del estado, nombrando representantes ante ellos si lo creyeren conveniente; i) Realizar cuantos más actos estimen menester a la mejor administración de los negocios sociales, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. Los Gerentes dedicarán a la sociedad el tiempo y la dedicación que los negocios sociales requieran, debiendo prestarse recíprocamente colaboración en sus respectivas funciones y comprometiendo su celo y dedicación al mejor éxito de los mismos, podrán asimismo realizar por cuenta propia o ajena, asociados o no, cuantas actividades comerciales deseen ya se tratare de similares a la de la Sociedad. Fiscalización - Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley General de Sociedades. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley; Autoridades: Han sido designados para integrar el primer órgano de administración con el cargo de socios gerentes a los Sres. Laura Marina Marcos, titular del DNI N° 24.995.812; Pablo Alberto Franchi, titular del DNI N° 25.017.361; y Lisandro Ezequiel Castagno, titular del DNI N° 24.152.721. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. Rosario, 2022.

\$ 250 491320 Dic. 19

CLEAN CITY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a Clean City S.A., se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 01/05/2022, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente al Sr. Carlos Alberto Robledo, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1978, D.N.I. N° 26.642.029, CUIT N° 20-26642029-4, de estado civil Soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Av. Madres Plaza de Mayo 2880 Piso 30, Departamento 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Y como director suplente María Cecilia Robledo, argentina, DNI N° 24.282.555, domiciliada en calle Maipú 1902 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 491191 Dic. 19

CHUÑA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se hace saber que por reuniones de socios de fecha 27 de junio de 2022, celebrada en la ciudad de Barcelona, España, Jorgelina Mercedes Colletti, DNI N° 12.404.594, Argentina, comerciante, CUIT/CUIL N° 27-12404594-6, con domicilio en Nica 6, 2° 2 de la ciudad de Barcelona, España, de estado civil casada y María Belén Ruggiero, DNI N° 28.566.894, CUIL N° 27-28566894-3, argentina, con estudios terciarios, de profesión, Analista en Diseño Digital, con domicilio en calle Nica 6, 2° 2 de la ciudad de Barcelona, España, que representan el noventa y siete por ciento (97%) del capital de la sociedad Chuña SRL, CUIT N° 30-71482717-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en Contratos, al Tomo 173, Folio 4.707, N° 865, en fecha 01 de junio de 2022, se reunieron espontáneamente y por acta de dicha fecha con certificación de firmas (testimonio de identidad) realizado por don Gonzalo Veciana García Boente, Notario de Barcelona, del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, acordaron: a) remover a Lisandro Scaglione DNI N° 29.447.655, CUIT N° 20-29447655-6, soltero, con domicilio en calle 9 de Julio 201, Piso 04 de Rosario, Santa Fe, Argentina, del cargo de gerente (no socio) de dicha sociedad; b) designar como nuevo gerente (socio) al señor Juan Carlos Colombo, argentino, DNI N° 11.753.778, de profesión ingeniero, CUIL N° 20-11753778-2, con domicilio en calle Tucumán 2549 1 de Rosario, Santa Fe, Argentina, de estado civil casado, cónyuge Nora Susana Pavetti, DNI N° 14.081.146, quien durará en sus funciones diez (10) años, acordando también que a partir de esa fecha y en lo sucesivo, la designación del nuevo gerente se hará por votación de socios con mayoría absoluta, sin que sea necesario modificar a tal efecto el contrato social; c) modificar en consecuencia la cláusula séptima del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Séptima: Administración Y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, cuya duración en el mandato será de (10) diez años a partir de su aceptación, debiendo ser nombrado o reelegido indefinidamente o removido por votación de los socios con mayoría absoluta; d) ratificar todas las demás cláusulas del contrato social que no sean modificadas por dicha acta en los términos indicados; e) hacer constar que el socio Juan Carlos Colombo con datos precedentemente señalados está en pleno conocimiento de los alcances del acto, habiéndose comprometido a prestar conformidad, ratificar lo decidido y aceptar el cargo de gerente (socio) para el que fue designado ante escribano público a la mayor brevedad y f) con motivo de lo acordado, adecuar el contrato social, incluyendo en el mismo la cláusula séptima precedentemente transcrita, en reemplazo de la que ha quedado modificada, a fin de la inscripción del texto actualizado del contrato social y de la designación del nuevo gerente Juan Carlos Colombo, ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, debiendo la sociedad Chuña SRL regirse por las cláusulas del mismo. Posteriormente, por acta formalizada en fecha 27 de junio de 2022 ante la escribana Selva L. Pellegrini y Registro, el señor Juan Carlos Colombo, DNI N° 11.753.778, CUIL N° 20-11753778-2, casado de con Nora Susana Pavetti, cone dios universitarios de ingeniero, con domicilio en calle Tucumán 2549 1 de Rosario, Santa Fe, Argentina, titular del tres (3%) del capital social de Chuña SRL, ratificó en forma expresa y total lo decidido por las socias mayoritarias Jorgelina Mercedes Colletti y María Belén Ruggiero en los términos arriba expresados, prestando expresa conformidad al respecto y aceptando el cargo de gerente (socio) para el que fue designado.

\$ 100 491202 Dic. 19

COMERCIAL DEL OESTE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados COMERCIAL DEL OESTE S.A. s/Designación de autoridades; Expediente N° 2598 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instan-

cia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/03/2022 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Miguel Harvey, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Dorrego 187 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 24/06/1958, DNI N° 12.277.777, CUIT N°: 20-12277777-5; Vicepresidente: Inés Susana Sanfurgo, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Dorrego 187 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacida el 03/07/1956, DNI N° 12.642.921, CUIT N°: 27-12642921-0; Directora Titular: Jennifer Inés Harvey; argentina, soltera, arquitecta, con domicilio en Dorrego 187 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacida el 06/08/1984, DNI N° 31.160.525, CUIT N°: 27-31160525-0; Directora Titular: Tomas Miguel Harvey; argentino, soltero, estudiante, con domicilio en Dorrego 187 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 22/03/1989, DNI N° 34.435.090, CUIT N° 20-34435090-7. Director Suplente: Andrés Patricio Harvey; argentino, soltero, estudiante, con domicilio en Dorrego 187 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 28/10/1993, DNI N° 37.969.346, CUIT N° 20-37969346-7.

Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 75,57 491349 Dic. 19

CEN LITORAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: La Sra. Velasco Viviana Elsa, de nacionalidad Argentina, nacida el 23 de Enero de 1953, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Ituzaingó 1362 departamento C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 10.727.692, CUIT N° 27-10727692-6, matricula SSN 29676, casada en primeras nupcias con Fernández Julio Cesar, y la Sra. Quetglas Victoria, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de Febrero de 1997, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Jorge Newbery 9041, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 40.119.530, CUIT N° 27-40119530-6, matricula SSN 89984, soltera, en adelante los cedentes, y por la otra parte, el Sr. Fernández Julio Cesar, de nacionalidad Argentino, con domicilio en la calle Ituzaingó 1362 departamento C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 10.188.307, CUIT N° 20-10188307-9, nacido el 29 de Noviembre de 1951, casado en primeras nupcias con Velasco Viviana Elsa, el Sr. Quetglas Pablo Alberto, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Enero de 1970, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Santa Fe 1758, piso 5, depto B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.422.079. CUIT N° 20-21422079-3, casado en primeras nupcias con Cassinerio Mariel Andrea; y el Sr. Quetglas Tomas, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Julio de 1998, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Avenida Jorge Newbery 9041, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 41.404.671, CUIT N° 20-41404671-2, matricula SSN 100587, soltero, en adelante los cesionarios, y el Sr. Fernández Mauricio Ramiro, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de Diciembre de 1983, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Alem 1333, Piso 3, depto 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 30.560.576, CUIT N° 20-30560576-0, matricula SSN 69120, soltero.

2. Fecha de instrumento de cesión de cuotas sociales y modificaciones sociales: 22 de Septiembre de 2022.

3. Cuotas cedidas: El precio de la cesión es de pesos Setecientos veintiocho mil (\$ 728.000). El capital cedido es de pesos Setecientos veintiocho mil (\$ 728.000) y está constituido por setenta y dos mil ochocientas (72.800) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. El Sr. Fernández Julio Cesar, recibe por cesión de cuotas sociales de la empresa CEN Litoral SRL, el día 22 de Septiembre de 2022, por un total de veinte mil ochocientas (20.800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000), y correspondían a la Sra. Quetglas Victoria; el Sr. Quetglas Pablo Alberto, recibe por cesión de cuotas sociales de la empresa CEN Litoral SRL, el día 22 de Septiembre de 2022 correspondían veinte mil ochocientas (20.800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000) de la Sra. Quetglas Victoria, y veinte mil ochocientas (20800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000) de la Sra. Quetglas Tomas, recibe por cesión de cuotas sociales de la empresa CEN Litoral SRL, el día 22 de Septiembre de 2022, por un total de diez mil cuatrocientas (10.400) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000) y correspondían a la Sra. Quetglas Victoria.

4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cuarenta mil (\$ 1.040.000) divididos en ciento cuatro mil (104.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, quedando conformado de la siguiente manera: La Sra. Velasco Viviana Elsa, posee diez mil cuatrocientas (10.400) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000). el Sr. Fernández Mauricio Ramiro, posee diez mil cuatrocientas (10.400) cuotas

de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000), el Sr. Fernandez Julio Cesar, posee Veinte mil ochocientos (20.800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000), la Sra. Quetglas Victoria, posee diez mil cuatrocientas (10.400) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000), el Sr. Quetglas Tomas, posee diez mil cuatrocientas (10.400) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000), el Sr. Quetglas Pablo Alberto posee cuarenta y un mil seiscientos (41.600) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cuatrocientos dieciséis mil (\$ 416.000).

5. Décima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de sus socios, ya que en tal caso queda a criterio de los restantes decidir si continuarán el giro social con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quiénes, en tal caso, deberán unificar su representación ante la sociedad, y acreditar su condición de productor asesor de seguros, en el caso de que el fallecido sea un productor asesor de seguros. En caso contrario, las cuotas que correspondieran al socio fallecido o incapacitado deberán ser transferidas, teniendo preferencia sobre los terceros los restantes socios y la sociedad, en ese orden, dentro de las normas prescriptas por los artículos 152 al 156 de la Ley 19.550, teniendo en cuenta la condición de productor de asesor de seguros si el que falleciera fuera un asesor productor de seguros. El valor de las cuotas cedidas se determinarán en base a los valores actualizados y cálculos de valor llave si correspondiera, tomando como base las cifras del balance correspondiente al último ejercicio cerrado si el fallecimiento o declaración de incapacidad se produjese en el primer semestre del ejercicio, o bien las cifras del balance de cierre del ejercicio anual en que tal hecho tuvo lugar si el mismo se produjo durante el transcurso del segundo semestre. En cualquier caso el líquido resultante se abonará en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, comenzando a contar siempre el primer trimestre desde la fecha de cierre del ejercicio en que tuvo lugar el fallecimiento o declaratoria de incapacidad. Esta deuda devengará un interés igual a la tasa máxima que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe para el descuento de documentos comerciales a la misma fecha de cierre de ejercicio, interés que se hará efectivo por trimestres vencidos, junto con las respectivas cuotas de amortización del capital adeudado.

\$ 170 491460 Dic. 19

CONSULTHOR SERVICIOS Y OBRAS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 25 de abril de 2022. Acta de asamblea general ordinaria N° 15.

Razón Social: Consulthor Servicios Y Obras S.A. inscrita en Estatutos al Tomo 95 Folio 8298 N° 385 de fecha 28 de mayo de 2014, Juan Pablo Yadanza, DNI N° 30.155.921, CUIT N° 20-20155921-7, Jorge Carlos Yadanza, DNI N° 8.375.960, CUIT N° 20-08375960-2, (que representan el 100 % del capital social y de los votos). La reunión se realiza a los efectos de tratar los siguientes temas:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5) Elección miembros del directorio.

Puestos a consideración, resulta:

1.
2.
3.
4.
5. Elección miembros del directorio.

Toma la palabra el Sr. Jorge Carlos Yadanza y mociona que atento a que ha vencido el mandato de los directores es necesario elegir nuevos miembros del Directorio. En tal sentido propone que el cargo de Presidente del Directorio lo ocupe el Sr. Juan Pablo Yadanza, que el cargo de Vicepresidente del Directorio lo ocupe el dicente Sr. Jorge Carlos Yadanza y que el cargo de Directora Suplente lo ocupe la Sra. Neda Alicia Durany. El señor Juan Pablo Yadanza apoya la moción por lo que la misma es aprobada por unanimidad. Quedando conformado el directorio de Consulthor Servicios Y Obras S.A. de la siguiente manera:

Presidente del directorio: Juan Pablo Yadanza, DNI N° 30.155.921, CUIT N° 20-30155921-7

Vicepresidente del directorio: Jorge Carlos Yadanza, DNI N° 8.375.960, CUIT N° 20-08375960-2

Director Suplente: Neda Alicia Durany DNI N° 12.841.200, CUIL N° 27-12841200-5.

Seguidamente el Sr. Juan Pablo Yadanza, argentino, mayor de edad, soltero, DNI N° 30.155.921. CUIT N° 20-30155921-7, nacido el 18 de octubre de 1983, empresario, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea 3100

lote 264 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe. acepta e cargo de Presidente del Directorio de Consulthor Servicios Y Obras S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades en calle Gutemberg 671 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. A continuación el Sr. Jorge Carlos Yadanza, argentino, mayor de edad, casado, titular del DNI N° 8.375.960, CUIT N° 20-08375960-2, nacido el 18 de agosto de 1951, empresario, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea N° 3100 Lote 264 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, acepta el cargo de Vicepresidente del Directorio de Consulthor Servicios Y Obras S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades en calle Avenida Fuerza Aérea N° 3100 lote 264 de la localidad de Mines Provincia de Santa Fe. Finalmente la Sra. Neda Alicia Durany, argentino, mayor de edad, casada, titular del DNI N° 12.841.200, CUIL N° 27-

12841200-5, profesora, nacida el 13 de agosto de 1957 acepta el cargo de Directora Suplente de Consulthor Servicios Y Obras S.A. para el que ha sido designada y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades en calle Avenida Fuerza Aérea N° 3100 lote 264 de la localidad de Funes Provincia de Santa Fe.

No habiendo más temas por tratar se da por finalizada la asamblea a las 15:00 hs del día 25 de abril de 2022, firmando los designados al pie de la presente en prueba de conformidad.

\$ 100 491458 Dic. 19

CARLINI-MOLD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que los señores Valeria Sabrina Carlini, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Córdoba 3133 Piso 7 Dto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 28.912.709, nacido el 23 de julio de 1981, el señor Rodrigo Alejandro Mold, D.N.I. N° 27.747.015, argentino, casado con Natalia Cecilia Masciotta, D.N.I. N° 25.079.915, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Humberto Primo 1424 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 3 de octubre de 1979, y Daniel José Carlini, D.N.I. N° 10.557.269, argentino, casado con Diana Ester Mold, D.N.I. N° 13.488.565, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Pje. Amado Nervo 1730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 4 de agosto de 1952, han constituido una sociedad mediante instrumento de fecha 13 de octubre de 2022, denominada Carlini - Mold Sociedad De Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Zuviría 7035 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo objeto social es la fabricación, promoción, venta, distribución y cobranza de Máquinas Cerradoras de envases termo soldables, fechadores, repuestos, accesorios e insumos afines. Como asimismo la fabricación de partes y piezas relacionados con la industria. Mantenimiento, reparación y servicio de equipos industriales y maquinarias, con un plazo de duración de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, con un capital social de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), representado por 3.000 (tres mil) Cuotas de Valor Nominal de \$ 100 (cien pesos) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente forma: La socia Valeria Sabrina Carlini, suscribe la cantidad de 1.350 (un mil trescientas cincuenta) cuotas por un valor de \$ 135.000 (cientos treinta y cinco mil pesos). El socio Rodrigo Alejandro Mold suscribe la cantidad de 1.350 (un mil trescientas cincuenta) cuotas por un valor de \$ 135.000 (cientos treinta y cinco mil pesos) y el socio Daniel José Carlini, suscribe la cantidad de 300 (trescientas cuotas), por un valor de \$ 30.000 (treinta mil pesos). Los socios integran el capital social en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, o sea que los socios integran la suma de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), que se justifica mediante la boleta depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el saldo, es decir la suma de \$ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos) los socios se comprometen a integrarlo también en efectivo en el plazo de dos años, contado a partir de la fecha del Contrato Social. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes o socios gerentes, quienes obligaran a la sociedad con su firma precedida de la denominación Carlini - Mold SRL, ya sea mediante su puño y letra o estampada mediante un sello. A través del acto constitutivo se designan como gerentes a los tres socios integrantes de la sociedad Valeria Sabrina Carlini, Rodrigo Alejandro Molo Y Daniel José Carlini, cuyo mandato será ilimitado. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. El cierre del ejercicio se produce el 31 de diciembre de cada año. Rosario, 13 de diciembre de 2022.

\$ 105 491458 Dic. 19

DUOMO CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Noviembre de 2022, se reúnen los señores Gustavo Eduardo Burrai, nacido el 19 de Julio de 1975, argentino, empresario, divorciado, según sentencia de fecha 27/03/2018, inscrita en T° XXII, F° 29 N° 364, Cañada de Gómez, con domicilio en calle 14 N° 701 de la localidad de las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 24.455.663, CUIT N° 23-24455663-9, y Nelso Ramón Burrai, nacido el 2 de Septiembre de 1934, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Iris Mabel Brito, con domicilio en calle Catamarca N° 560 de la localidad de Peyrano, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 4.669.476, CUIT N° 20-04669476-8, en el carácter de únicos socios e integrantes de Duomo Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 164, Folio 6877, N° 425 el 22 de Marzo de 2013; modificada el 21 de Agosto de 2015, al Tomo 166, Folio 22141, N° 1426 y el 19 de Julio de 2017, al Tomo 168, Folio 20780, N° 1279, resuelven de mutuo y común acuerdo hacer modificaciones al contrato, quedando las cláusulas modificadas redactadas de la siguiente manera:

Primera: La sociedad tendrá su domicilio en calle Catamarca N° 560, de la localidad de Peyrano, Provincia de Santa Fe, pudiendo los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta Ciudad o fuera de ella, como así también fijar, agencias o sucursales.

Tercera: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la inscripción del contrato original en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: Explotación agrícola mediante explotación directa o de terceros

y/o asociado o mediante cualquier tipo de vínculo con entidades públicas o privadas; incluyendo la explotación agrícola para cumplimentar con la finalidad de la Ley 27.350 y 27.669, normativa complementaria y/o aquella que la modifique en el futuro, y las correspondientes leyes provinciales. A) Cultivo y producción de la planta de cannabis (Cannabis Sativa) y otras plantas medicinales, y sus derivados, con fines científicos, de investigación, de uso industrial, de uso medicinal y/o terapéuticos. Como terapia paliativa, terapia concomitante y/o terapia curativa. B) Investigación de los efectos secundarios del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.

Quinta: El capital social es de \$ 700.000 (setecientos mil pesos), dividido y representados por 700.000 (setecientos mil) cuotas de capital de \$ 1 (un peso) cada una de ellas, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Gustavo Eduardo Burrai, suscribe 350.000 (trescientas cincuenta mil) cuotas sociales de \$ 1 (un peso) cada una, que representan \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) del capital social y Nelso Ramón Burrai, suscribe 350.000 (trescientas cincuenta mil) cuotas sociales de \$ 1 (un peso) cada una, que representan \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) del capital social. Los socios integran el capital social de la siguiente forma \$ 300.000 (trescientos mil pesos), ya han sido integrados en la constitución y en los dos años posteriores al inicio de la sociedad y el aumento de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), se integra el 25%, es decir \$ 100.000 en efectivo en este acto, y el resto, también en efectivo dentro de los dos años a partir del día de la fecha.

Se mantienen sin modificación las cláusulas restantes del contrato social.

\$ 110 491159 Dic. 19

DOÑA TINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: DOÑA TINA S.R.L. s/Constitución 99 años- \$ 400.000 100 cuotas de \$ 4.000 30-06- España 5644 \$ 2.700; Expte. 4500/2022 CUIJ N° 21-05529769-7 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto complementario:

Denominación: Doña Tina S.R.L.

Administración, dirección y representación de la firma social: Estará a cargo de la Gerencia, pudiendo estar compuesta la misma por uno o más gerentes, dejándose constancia que para éste cargo no será necesario tener la calidad de socio, quienes tendrán facultades para comprometerla actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social que estampara en sello o de su puño y letra.

Administración, dirección y Representación Legal: a) Sr. Nogueira Eduardo Jorge, DNI N° 8.416.124, CUIT N° 20-08416124-2.

b) Sra. Sánchez María Laura, DNI N° 28.450.000, CUIT N° 27-28450000-3.

\$ 50 491442 Dic. 19

DRY CLOVER S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Arroyo Seco. Prov. de Santa Fe, al 12 de diciembre de 2022 entre los señores: Ernesto Miguel Kehoe D.N.I. N° 14.836.524, C.U.I.T. N° 20-14836524-6, nacionalidad argentino, nacido el 07/03/1962, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Cintia Betina Di Genaro, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 218 de la localidad de Arroyo Seco, Santa Fe y Cintia Betina Di Genaro, D.N.I. N° 22.424.927. C.U.I.T. N° 27-22424927-1, nacionalidad argentina, nacida el 19/01/1972, de profesión Comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Ernesto Miguel Kehoe, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 218 de la localidad de Arroyo Seco. Todas hábiles para contratar, convienen a constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denomina Dry Clover S.R.L. que tendrá su domicilio social en la ciudad de Arroyo Seco y que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 en general y las contractuales que a continuación se insertan en particular, a saber:

I) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Dry Clover S.R.L.

II) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 218 de la localidad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

III) Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

IV) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la actividad agrícola y ganadera.

V) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta Mil (\$ 450.000) representado por cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Ernesto Miguel Kehoe suscribe veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de capital, equivalentes a pesos Doscientos veinticinco mil (\$ 225.000); y la socia Cintia Betina Di Genaro suscribe veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de capital, equivalentes a pesos Doscientos veinticinco mil (\$ 225.000). Todos los socios integran en este acto y en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) de las cuotas de capital que cada uno suscribió, obligándose a integrar el Setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo de Veinticuatro (24) meses también en efectivo.

VI) Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio Ernesto Miguel Kehoe que en este acto se designa como socio gerente.

VII) Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

VIII) Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día Treinta (30) de Noviembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

IX) Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550.

\$ 110 491470 Dic. 19

**DRUIDICS SOLUCIONES
INFORMATICAS S.R.L.**

CAMBIO DE DOMICILIO

1. Socios: Jorgelina Arribas, D.N.I. N° 22.902.170, C.U.I.T. N° 27-22902170-8, nacida el 10 de Agosto de 1972, soltera, argentina, Analista Universitario de Sistemas, domiciliada en calle Urquiza 2364 - Departamento "A" de la ciudad de Rosario, Santa Fe y Javier Hernán Ferrero, D.N.I. N° 21.650.793, C.U.I.T. N° 20-21650793-3 nacido el 4 de Julio de 1970, de estado civil casado en primeras nupcias con Sofía Garro, argentino, comerciante, domiciliado en calle 27 de Febrero 660 de la ciudad de Pueblo Esther.

2. Fecha de acta: 17 de Noviembre de 2022.

3. Domicilio: calle Montevideo 1454, Departamentos 1 y 2, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 491428 Dic. 19

DON ARDELIO S.R.L.

EXTENSIÓN PERIODO DE DURACIÓN

En la ciudad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, a los 04 días del mes de noviembre del año 2.022 se reúnen los socios de la sociedad Don Ardelio S.R.L., el Sr. Heber Noe Lisi de nacionalidad argentino, nacido el 29/12/1975, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Roda Gisela, con domicilio en calle Rivadavia N° 1259 de la ciudad de Figuera, con D.N.I. N° 25.036.326, CUIT N° 20-25036326-6; y la Sra. Marta Alicia Lenci de nacionalidad Argentina, nacida el 11/08/1948, de profesión Comerciante, de estado civil divorciada, Sentencia N° 3579/09 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la

Quinta Nominación en fecha 05 de Noviembre de 2009, con domicilio en calle Garay N° 871 de la ciudad de Fighiera, con D.N.I. N° 5.908.014, CUIT N° 27-0908014-3, personas hábiles para contratar, dicen que son los actuales socios de Don Ardelio S.R.L., cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 04 de Agosto de 2008, en Contratos, tomo 159, folio 16.282, número 1.334; con fecha 28 de Septiembre de 2009 en Contratos, tomo 160, folio 22.742, número 1.679, con fecha 11 de Agosto de 2010 en Contratos, tomo 161, folio 19.111, número 1.332, con fecha 18 de Julio de 2011, en Contratos, tomo 162, folio 17.234, número 1.150, con fecha 23 de Julio de 2012 en Contratos, tomo 163, folio 18.878, número 1.190, con fecha 02 de Octubre de 2013 en Contratos, tomo 164, folio 25.472, número 1.602 y en este acto por unanimidad deciden:

Primero: Extensión del período de duración: la sociedad tiene un plazo de duración cuyo vencimiento operará el 04 de Agosto de 2023, según contrato inscripto con fecha 28 de Septiembre de 2009, en contratos, tomo 160, folio 22.742, número 1.679. Los socios por unanimidad deciden extender el plazo de duración, el cual se fijará en diez (10) años a partir del vencimiento, es decir hasta el 04 de Agosto de 2033. De esta manera el Artículo 30 del Capítulo 1 del Contrato Social referente a la duración queda redactado de la siguiente manera:

Capítulo 1: Denominación, domicilio y duración: Tercero: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a contar desde el 04 de Agosto de 2023, operándose dicho vencimiento el 04 de Agosto de 2033.

Segundo: Los socios por unanimidad ratifican y confirman todas la demás cláusulas y condiciones del contrato original y modificaciones relacionadas que no hubieran sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes con toda fuerza y vigor.

En prueba de conformidad y aceptación las partes intervinientes, previa lectura y ratificación de su contenido firman como acostumbran hacerlo tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

\$ 100 491472

Dic. 19

ENIC S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos legales, se procede a la publicación del siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 15/11/2022, se aprobó la renuncia al cargo de Gerente, del Sr. Nicolás Alfredo Ambroa, DNI N° 26.912.307, CUIT N° 23-26912307-9, nacido el 23/08/1978, comerciante, argentino, domiciliado en Av. Libertad 396, Piso 3, de la ciudad de Rosario (SF); y la designación de la nueva Gerente, Sra. Emilce Anabel D Alessandro, argentina, DNI N° 26.547.353, CUIT N° 2726547353-4, nacida el 28/04/1978, comerciante, domiciliada en Av. Libertador 396, Piso 3 de la ciudad de Rosario (SF) a partir de la fecha del acta.

\$ 50 491375

Dic. 19

ESTABLECIMIENTO DON AVELINO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N14 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos: ESTABLECIMIENTO DON AVELINO S.R.L. s/Ampliación de objeto social- Modificación al contrato social (Claus. tercera: Objeto y sexta-Administración)- Designación de autoridades; (Expte. N° 404/2022) - (CUIJ N° 21-05292181-0), se ha ordenado la siguiente publicación

Según Acta de Reunión de Socios N° 53- de fecha 17/10/2022, se reúnen los socios en la Localidad de Reconquista-Departamento General Obligado- Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar lo siguiente:

Objeto:

Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país de las siguientes actividades: 1- Explotación agropecuaria y forestal, transformación y comercialización de los productos obtenidos de dichas explotaciones. Podrá realizar acopio de productos agropecuarios propios y de terceros y prestar servicios tendientes a poner en condiciones de venta los productos acopiados. Puede prestar servicios agropecuarios, preparación de suelo, siembra, fumigación y recolección de semillas y cereales, servicio de picado y embolso y servicios de atención de hacienda de terceros. Podrá realizar actividad ganadera y avícola. Tiene asimismo como objeto la producción, comercialización y/o distribución de alimentos balanceados y de todo tipo de insumos agropecuarios y productos en general. Podrá comercializar maquinarias agrícolas y prestar servicios de mantenimiento y reparación de las mismas. Puede asimismo administrar explotaciones agropecuarias de terceros y/o propiedades urbanas y rurales. 2- Transporte de carga en general tanto nacional como internacional. 3- Explotación de Estaciones de Servicios y actividades conexas: Expendio minorista y mayorista de combustibles y lubricantes, transporte

de combustibles, comercialización de repuestos, neumáticos y accesorios afines. Puede prestar servicios de mantenimiento, reparación, sustitución de fluidos y engrase de automotores en general. Prestar servicios de gomería y lavadero. Venta de productos de minimercado, alimentos, bebidas, golosinas y servicios gastronómicos, anexos a Estaciones de Servicios. 4- Podrá asumir representaciones de productos y servicios, obtener concesiones y recibir en consignación productos nacionales y/o importados, para su comercialización. Además y dentro de las disposiciones y limitaciones de los Art. 30 y 31 de la ley 19.550, puede tomar participaciones en cualquier otra sociedad o sociedades por acciones de cualquier objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos.

Sexta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social, únicamente en lo que se refiere a las operaciones que hacen al giro habitual de la empresa, quedando expresamente autorizados para actuar con plenas facultades ante los Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/o instituciones privadas en todo lo relativo a impuestos y leyes sociales. El mandato del gerente podrá ser revocado si se presentan razones de mal desempeño de sus funciones, en cuyo caso la cuestión se someterá a Asamblea Extraordinaria. La misma Asamblea que revocara el mandato, designará al nuevo gerente.

Gerente: Marcelo Gabriel Zorzon- DNI N° 21.721.959- CUIT N° 20-217219591- Nacido: 14-01-1971- Argentino- Casado- Productor Agropecuario- domiciliado en calle 25 de Mayo n° 1.575- de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe.

Garantía: En Garantía de su gestión el gerente depositará en la sociedad, la suma de \$ 300.000,00, en dinero en efectivo.

FDO.: Secretaria: Dra. Mirian Graciela David. Reconquista- Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022.

\$ 500

491325

Dic. 19

EL GUSTAVITO S.R.L.

SUBSANACIÓN

Por disposición del señor juez del juzgado de primera instancia de distrito N° 4, en lo civil y comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza; Dra. Mirian Graciela David: Secretaria. Conforme lo ordenado en autos caratulados: EL GUSTAVITO S.R.L. continuadora de EL GUSTAVITO SOCIEDAD DE HECHO s/Contrato y designación de autoridades -(por subsanación art. 25 L.G.S.); (Expte N° 322- Año 2.022 - (CUIJ N° 21-05292099-7) se ha ordenado la siguiente publicación:

Instrumento: 09-11-2022.

Socios:

Alicia Beatriz Banus- DNI N° 11.715.813- CUIT N° 27-11715813-1, Nacida: 09-10-1955- Comerciante- Viuda- domiciliada en calle en calle Roque Sáenz Peña N° 1448Calchaqui- Santa Fe.

Gustavo Miguel Angel Banus- DNI N° 16.613.617- CUIT N° 20-16613617-3- Casado- Comerciante- Nacido: 28-08-1964, domiciliado en calle Sarmiento 1080 Calchaqui- Santa Fe.

1)- Denominación y sede social: La sociedad girará bajo el nombre de El Gustavito SRL continuadora de El Gustavito Sociedad De Hecho CUIT N° 30-71055677-2, teniendo domicilio social y legal en la ciudad de Calchaquí, Departamento Vera, de la Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior o exterior del país.-

2)- Duración: La duración de ésta sociedad será noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios en Asamblea, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración.

3)- Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) La compraventa por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. 2) La realización de actividades como agente de carga y operador logístico relacionadas con la realización y recepción de mercaderías y/o carga, emisión de los documentos propios de su actividad, la prestación de servicios especializados en materia de logística de transporte terrestre, administración de transporte, administración de almacén, almacenamiento y bodegaje, distribución de productos de terceros, y, en general, en cualquier área relacionada con el manejo eficiente del almacenaje y distribución de productos de terceros, aduanas y/o cualquier actividad en su calidad de transitario. Tendrá transporte por medios propios o de terceros de los materiales, accesorios, sanitarios, puertas, portones, ventanas y todos los productos y subproductos relacionados. A tal fin la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4)- Capital Social. Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000) dividido en Tres Mil Seiscientos (3.600) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una; correspondiéndole a la Socia Alicia Beatriz Banus, Un Mil ochocientas (1800) cuotas sociales, que ascienden a un monto de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000); y al socio Gustavo Miguel Angel Banus, Un Mil Ochocientas (1.800) cuotas sociales, que ascienden a un monto de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000); Suscriptas e integradas por los socios con bienes provenientes de la Sociedad de Hecho, detallados en el Balance de Subsanción que se anexa a la presente.

5)- Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán y usarán su firma precedida del sello social, en forma unipersonal y/o en forma conjunta y/o separada y/o indistintamente uno en sustitución del otro. Los gerentes administradores tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos: operar con toda clase de bancos y/o entidades y/o instituciones crediticias o financieras; otorgar poderes especiales a favor de terceras personas para que los represente en cualquier asunto judicial de cualquier fuero o jurisdicción, con y sin facultades de sustituir.

6)- Garantía: Los Gerentes deberán constituir una garantía de acuerdo al art. 157- de la Ley 19.550, a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, consistente en la suma de \$ 300.000,00, cada uno en efectivo, que será depositado en la sociedad.

Gerentes: Sr. Gustavo Miguel Angel Banus, DNI N° 16.613.617 - CUIT N° 20- 16613617-3.

7)- Fiscalización control de los socios: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, pudiendo inspeccionarse los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad.

8)- Ejercicio económico financiero: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará todos los años los 28 de Febrero.

Reconquista-Santa Fe-, 06 de Diciembre de 2.022. Fdo.: Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 500 491445 Dic. 19

EMPRENDIMIENTOS INTEGRALES DE CARGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que se ha constituido Emprendimientos Integrales De Carga Sociedad De Responsabilidad Limitada:

1) Socios: Martín Rodrigo Balarino, de apellido materno De La Lama, argentino, nacido el 4 de Agosto de 1975, DNI N° 24.586.339, CUIT N° 20-24586339-0, con domicilio en calle Iriondo 1260 Piso 7 Dpto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empleado, estado civil soltero y Cristian Edgardo Paskvan, de apellido materno Melgarejo, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1971, DNI N° 22.462.224, CUIT N° 20-22462224-5 con domicilio en calle Suipacha N° 1171 Dpto. 5 de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, estado civil soltero.

2) Fecha de constitución: 17 de Noviembre 2022.

3) Denominación social: Emprendimientos Integrales De Carga S.R.L. Sociedad De Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Calle Suipacha 1171 Depto. 5 de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades: transporte, distribución, logística, venta mayorista, importación y exportación de combustibles, lubricantes y afines y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social.

6) Duración: 90 años a partir de su inscripción.

7) Capital Social: Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000).

8) Composición de los Órganos de Administración: Martín Rodrigo Balarino, de apellido materno De La Lama, Argentino, nacido el 4 de agosto de 1975, DNI N° 24.586.339, CUIT N° 20-24586339-0, con domicilio en calle Iriondo 1260, Dpto D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empleado, soltero, fue designado como socio gerente de Emprendimientos Integrales De Carga Sociedad De Responsabilidad Limitada, quien ejercerá la gerencia de la sociedad en forma individual, de acuerdo a las facultades otorgadas por la cláusula quinta del contrato social, quien acepta el cargo para el que fue designado de conformidad.

9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio.

\$ 90 491188 Dic. 19

FECCIA Y BATTISTONI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados FECCIA Y BATTISTONI S.R.L. s/Cesión de cuotas; CUIJ N° 21-05522807-5. N° Expediente: 3342/2021 se ordenó la publicación del presente, según decreto de fecha 03-11-2022 a los efectos legales que pudiere corresponder: Cesión de Cuotas Sociales: En virtud de la presente cesión de cuotas el capital social de la firma Feccia y Battistoni SRL asciende a la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos mil), distribuido de la siguiente forma: Feccia Sergio Alberto, 5.000 cuotas que representan la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) , Feccia Javier Adrián, 5000 cuotas que representan la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) y Alejandro Guillermo Feccia, 10.000 cuotas que representan la suma de \$ 100.000 (Cien Mil).

- Designación de Gerente: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Feccia Alejandro Guillermo, nacido el día 16 de septiembre de 1981, DNI N° 28.576.619, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María Caria Ribulgo, con domicilio real en calle Av. Las Totoras N° 450 de la localidad de Bustinza, quien queda designado gerente y obligara a la firma con su firma precedida de la denominación social Feccia y Battistoni S.R.L.

- Fiscalización: A cargo de todos los socios.

- Administración de la Sociedad- Uso de la firma social: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de Alejandro Guillermo Feccia quien deberá actuar su firma particular precedida de la razón social. El mandato es ilimitado, pero no podrán usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías de terceros ni en negocios ajenos a la Sociedad. Aceptar en garantía de lo que se le adeude toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales. Podrá celebrar contratos de locación como locadora o locataria por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o disponiendo el personal que juzguen necesario, fijando sus funciones o remuneraciones. Formar parte de otras sociedades mercantiles, anónimas y de responsabilidad limitada. Dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales, prendarias o personales y espacialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos particulares u oficiales con sujeción a sus leyes y reglamentos, efectuar depósitos en dinero y valores, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos, toda clase de cheques y libranzas, solicitar créditos ya sea con documentos o garantías reales, prendarias o personales o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontando letras de cambio, giro, pagares y toda clase de documentos de crédito, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista y efectuar en los bancos mencionados las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la Sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones por ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y especialmente por ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Secretaria de Industria y Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones, nacionales y provinciales, Dirección General de Rentas de la Provincia, Ministerio de Agricultura de la Nación y Yacimientos Petrológica Fiscales, Dirección General de Impositiva, Correo y Telecomunicaciones y Empresas de Transporte en general, pudiendo presentar ante ellos toda clase de peticiones y con las mismas realizar cualquier convenio. Celebrar seguros, transar, hacer quitas, esperas o remisiones de deuda, novar y compensar obligaciones administrativas, nacionales, provinciales o municipales, comparecer en juicio por así o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar documentos de crédito públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por leyes civiles y comerciales. Todas las facultades enunciadas precedentemente deben entenderse como de carácter enunciativo y no enumerativo.

- Ingreso de nuevo socio: Feccia Alejandro Guillermo, nacido el día 16 de septiembre de 1981, DNI N° 28.576.619, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María Caria Ribulgo, con domicilio real en calle Av. Las Totoras N° 450 de la localidad de Bustinza, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe.

- Sede Social: Los nuevos socios establecen la constitución de la sede social, acordándose la misma en calle San Martín N° 901 de la localidad de Bustinza.

\$ 180 491171 Dic. 19

FOTOLANDIA ROSARIO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto a la designación de gerencia de Fotolandia Rosario S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos, Tomo 137, Folio 4105, N° 1505, con fecha 04/11/1986, y posteriores modificaciones inscriptas:

al Tomo 158, Folio 5192, N° 396 con fecha 14/03/2007 y al Tomo 160, Folio 31046, N° 2267 con fecha 18/12/2019.

Se designa como gerentes de la sociedad, a Patricio Roberto Enrique Carr, D.N.I. N° 6.041.126 y a María Cristina Borbara, D.N.I. N° 4.920.943; cargos que son aceptados en este mismo acto y quienes actuarán en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula Quinta del contrato social.

Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por el presente.

\$ 50 491185 Dic. 19

FANDOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Petracco, en autos caratulados FANDOS CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Adjudicación de participación social; (Expte. N° 656/22) según decreto de fecha 02-12-2022 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se hace saber que Según Oficio N° 1317 de fecha 28 de octubre de 2022 en los autos caratulados GALLOTTI ALICIA MARIA s/Sucesorio; (Expte. N° 662-2017) CUIJ N°: 21-24616534-0 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gariel Alberto Carlini (Juez) Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se ha dispuesto dirigir a Usted el presente Oficio , a los efectos de solicitarle se sirva anotar la transferencia de las cuotas sociales que poseía a su fallecimiento la causante Alicia María Gallotti, de nacionalidad argentina, nacida el día 31 de octubre de 1949 , apellido materno Juárez, DNI N° 6.191.308 de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Victoriano Fandos DNI N° 6.141.017, de profesión Comerciante, C.U.I.T. N°: 23-06191308-4, domiciliada en Calle San Martín 356 – 6° Piso. Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe que poseía en la Sociedad Fandos Construcciones S.R.L. Inscripta en Contratos el día 07-11-1974-Tomo 125- Folio 5917- N° 2040-, con modificaciones Inscriptas en Contratos el día 25-07-1979 Tomo 130-Folio 04008-N° 1091.Rosario 06-05-2.004- al Tomo III, Folio 14/15, N° 554- en fecha 2509.1985 al tomo 136-Folio 03022- N° 0986, en fecha 27-12-1994 Tomo 145- Folio 22073 N° 2259 y 25-09-1996 al Tomo 147- Folio 08477 —N° 1588 - Rosario- Consistentes en 1.250 (Mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativa de un Capital Social de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil), a favor de sus herederos declarados en autos correspondiendo a:

1) a Andrea Paula Fandos, de nacionalidad argentina, nacida el día 9 de junio de 1981, DNI N° 28.859.581, apellido materno Gallotti, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, C.U.I.T. N°: 27-28859581-5, domiciliada en Calle: San Martín 358 – 6° Piso. Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe la cantidad de 312 (trescientos doce) cuotas representativas de un capital social de \$ 31.200 (Pesos treinta y un mil doscientos)

2) a María Cecilia Fandos, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de mayo de 1978, apellido materno Gallotti, DNI N° 26.220.396, C.U.I.T. N° 23-26220396-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Mauricio Sebastián ARDUINO DNI N° 26.220.408, de profesión empresaria, domiciliada en Calle Dorrego 524, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe., la cantidad de 313 (trescientos trece) cuotas representativas de un capital social de \$ 31.300 (Pesos treinta y un mil trescientos).

3) a Héctor Victoriano Fandos, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de junio de 1945, DNI N° 6.141.017, apellido materno Gallo, de estado civil viudo de sus primeras nupcias Alicia Gallotti, DNI N° 6.191.308, de profesión Comerciante, C.U.I.T. N°: 20-06141017-2, domiciliado en Calle San Martín 358 – 6° Piso de la Ciudad de Venado Tuerto., Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 625 (Seiscientos veinticinco) cuotas sociales representativas de un Capital Social de 62.500 (Pesos sesenta y dos mil quinientos).

Venado Tuerto, 07 de Diciembre 2022.
\$ 185 491385 Dic. 19

GAXMART S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se da a publicidad por este medio y por un día, que por acta de asamblea extraordinaria unánime de y acta de directorio ambas de fecha 18 de noviembre de 2022, los accionistas que representan el 1001/0 de capital social han resuelto la composición del nuevo Directorio de la sociedad que registrará sus funciones por el plazo estatutario de tres ejercicios, es decir hasta que finalizan su mandato en la Asamblea ordinaria que deberá consignar el balance de ejercicio que cierra el 31/12/2024, quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Director Titular Y Presidente Sr.

Mario Esteban Martelli, DNI N° 21.417.232; Director Titular Y Vice Presidente Eliano Adriel Martelli, DNI N° 40.620.075; Director Titular Giuliano Xuan Martelli, DNI N° 38.132.554; Director Suplente Vanesa Ivana Ivascov, DNI N° 24.926.232; Director Suplente Priscila Martelli, DNI N° 45.341.252.

\$ 50 491334 Dic. 19

GRUPO TORRES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GRUPO TORRES S.A. s/Designación de Autoridades; CUIJ N° 21-05209901-0, que se tramitan por ante el registro público del juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 20 (veinte) de fecha 30 de mayo de 2022, queda constituido el Directorio de Grupo Torres Sociedad Anónima, por las siguientes personas: Directora Titular, quien ocupará el cargo de Presidente: Belsito Carla Del Carmen, DNI N° 26.332.319, nacida el 19/01/1978, argentina, soltera, de profesión comerciante, CUIT N° 27-26332319-5, con domicilio real en Mariano Candiotti 2750 de la ciudad de Santo Tomé (CP 3016), Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y como Directora Suplente a la socia Elba Lida Torres, DNI N° F.4.614.793, nacida el 24/09/1943, argentina, casada, de profesión jubilada, CUIT N° 27-04614793-1, con domicilio real en O'Higgins 3157 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 07 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 491394 Dic. 19

GANTOUS HAIK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GANTOUS HAIK S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 2612 - año 2022, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por decisión asamblearia de Gantous Halek S.A. del 31 de octubre de 2022, que sesionó en forma unánime, inscripta en ese Registro con el número 628, folio 144, del libro segundo de estatutos de sociedades anónimas el 21 de setiembre de 1978, con vencimiento del plazo de vigencia el 21 de setiembre de 2077, han sido elegidos para integrar los órganos de administración y fiscalización , por tres ejercicios comerciales: 2023-2025 las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se indica:

Presidente Haidée Gerónima Varela, empresaria, viuda, D.N.I. N° 5.381.411, CUIT N° 27-05381411-0 domiciliada en Noruega 1130 de Altos del Sauce, Sauce Viejo, provincia de Santa Fe; Vice-presidente; Georgina Elena Buchara, argentina, casada, DNI N° 16.022.493, CUIT N° 27-16022493-3, domiciliada en Grand Bourg 3843 de Santa Fe; y Vocal: Sergio Buchara, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, D.N.I. N° 13.925.112, CUIT N° 20-13925112-2, domiciliado en Independencia 2666 de San José del Rincón Santa Fe; Síndico titular: Henry Horacio Trevignani, argentino, casado, L.E. N° 6.241.536, CUIT N° 20-06241536-4, contador público, domiciliado en Pavón 763 de Santa Fe; y Síndico suplente: María Alejandra Loyarte, argentina, casada, DNI N° 13.925.013, CUIT N° 27-13925013-9, contadora pública, domiciliada en Sarmiento 2749 de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 10 de la ley de sociedades 19.550.

Santa Fe, 01 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 80 491483 Dic. 19

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
OLGA ALE

Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, ha ordenado en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/Otros s/Apremio; Expte. N° 1310/2016, que la Martillera Pública Olga Ale, Mat. N° 798 (C.U.I.T. N° 27-20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 10 de Febrero de 2.023 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare feriado en el hall de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115 de ésta ciudad -Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 175,27. Un lote baldío: ubicado sobre calle Alte. Brown entre las calles Mariano Moreno y J.B. Alberdi de la ciudad de Laguna Paiva -Identificado como Lote N° 8- Manzana 5 - Superficie Total 250,00 mtrs2- Plano N° 26.314/1.959 -Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 006105— Folio N° 0857 - Tomo N° 0341 1 - Dpto. La Capital, con la siguiente descripción: ...mede diez metros de frente al este, con igual medida en su

contrafrente oeste, por veinticinco metros en cada uno de sus costados norte y sud, encerrando una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda al norte con el lote número siete al sud, con el lote nueve, al este, con calle pública y al oeste, con el lote número veinticuatro. Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado.- No registra Inhibiciones ni Hipotecas.- Registra embargos 1) 178.501— De Autos \$ 34.532,55 -Fecha 31/10/18- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 637251/0230-9 y adeuda los siguientes períodos: 1-2-3-4-5-6/2015- 1-2-3-4-5-6/2016- 1-2-3-4-5-6/2017- 1-2-3-4-5-6-7/2018- 1-2-3-4-5-6/2019- 1-2-3-4-5-6/2020- 1-2-3-4-5-6/2021- 1-2-3-4/2022- Total de deuda: \$ 6.820,96, a la fecha 14/10/2022. Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que registra de deuda de Tasa General de Inmueble, los siguientes períodos: 01/1999 al 10/2022 la suma de \$ 302.720,11. Pavimento calle Moreno (bocacalle) la suma de \$ 9.018,46- Tasa Ecológica, el siguiente período: 06/2016- la suma de \$ 94,44- Gastos administrativos la suma de \$ 101,50- a la fecha 19/10/2022. Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: no se registra deuda en concepto de servicio de agua potable, a la fecha 17/08/2022. Informa el Sr. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 18/10/2022, dice "...Me constituí en el inmueble de calle Alte. Brown entre las calles Moreno y J.B. Alberdi... se trata de un terreno baldío y deshabitado, con escasa vegetación, que no poseen demarcación o amojonamiento visible alguno, donde no se observa la existencia de mejoras. Dicho lote se encuentra emplazado en un sector de la ciudad, donde se observa la existencia de red eléctrica o alumbrado público, también existencia de red de agua potable, las calles que los circundan son de tierra con algo de mejorado. Se sitúa a 10 cuadras de la Municipalidad y zona bancaria, a 15 cuadras del Hospital S.A.M.C.O. a 7 cuadras de la escuela de enseñanza Primaria N° 532 Juan Bautista Alberdi. Condiciones: La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores, con la retasa del 25 % y en su caso, de persistir la falta de éstos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor .Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, a la Cuenta Nro. 36.192, CBU 330052613000000361926, del Nuevo Banco de Santa Fe —Suc. Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará incidente de posturas bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % de seña a cuenta del precio y el 3 % de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las formas indicadas anteriormente... El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Laguna Paiva.- En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de ésta- a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación, y los gastos de mensura en caso de corresponder, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Autorícese. ...la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15:00 a 18:00 horas. Atento previsiones del Art. 506 y, en su caso, notifíquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de disponerse la suspensión de la subasta. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina G. Gómez - (Secretaria). Informes en Secretaria y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235. Laguna Paiva, 01/11/2022. Carolina Guadalupe Gómez, secretaria.

S/C 491329 Dic. 16 Dic. 20

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: COMUNA de NANDUCITA c/Otra s/Apremio; (CUIJ N° 21-22866965-9), a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matricula N° 854 – CUIT N°: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 15 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 4.235,58, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Pública S/N° (Lote B - Manzana: Cinco) de la localidad de Nanducita, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 149 Par - Folio: 834 - Número: 80448 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según dominio: ...una fracción de terreno, con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el cuadro número veintisiete de las

que forman la Colonia Nanducita, Departamento San Cristóbal, de esta Provincia, y formada por el lote letra B, de subdivisión de la manzana número cinco en el plano de mensura, confeccionado por el agrimensor don Juna G. Bertero, e inscripto en el Departamento Topográfico, de la Dirección General de Catastro, de esta Provincia, al número trece mil doscientos sesenta y tres, y mide: a partir de los cincuenta y ocho metros veinticinco centímetros de la esquina Nor-Este, de su manzana, hacia el Sud, veintidós metros treinta y cinco centímetros de frente al Este, por cincuenta metros de fondo, formando una superficie de mil ciento diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando al Este, que es su frente, con calle Pública, al Norte con parte del lote letra A, en parte con Rosa Viuda de Maumari; al Oeste con Pedro Pendentí, y al Sud, con propiedad e Nicanor F. Andrek, todos de la manzana y plano citado. Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de la demandada y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Comuna de Nanducita por un monto de \$ 78.864,00. Aforo N° 166221 de fecha: 07/06/22. No posee inhibición. Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.19.00 042852/0000-4 posee deudas períodos año 2015 a 2021 - totales y Cuotas 1, 2, 3 y 4 año 2022 por la suma de \$ 6.841,74. Informa Comuna de Nanducita: que adeuda en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, períodos: años 1980 hasta Noviembre de 2022 la suma de \$ 900.220 y en concepto de Limpieza y Mantenimiento de terreno baldío, períodos: años 1980 hasta Noviembre de 2022 la suma de \$ 1.236.000. Informa el señor Oficial de Justicia: "...Se trata de un terreno baldío... sito sobre la vereda Oeste con su frente al Este sobre calle Pública, este terreno se encuentra ubicado entre el edificio del SAMCO de Nanducita y un comercio (Minimercado). Este terreno no cuenta con construcciones a la vista, no tiene cercos en su perímetro, no cuenta con mejoras, no se advierte perforación para sacar agua, sin bajada de energía eléctrica ni otros servicios, tiene sus pasturas bajas, la calle de su frente es de ripio, no tiene veredas públicas, sin cuneta y sin alcantarilla y no se encuentra identificada con carteles el nombre de la calle ni su número catastral. Perímetro sin cerco. No cuenta con construcciones a la vista. Este terreno se encuentra libre de ocupantes. No se encuentran carteles con el nombre de la calle ni altura. Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmueble. Para mayor información dirigirse a la Secretaria del Juzgado o martillera actuante (0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). San Cristóbal, 07 de Diciembre de 2022.

S/C 491488 Dic. 16 Dic. 20

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "DEGEN, CARLOS FEDERICO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N.º 21-02036218-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: DEGEN, CARLOS FEDERICO DNI 06.217.997 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dra. Claudia Sanchez. SECRETARIA.-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza -en los autos caratulados: JOSSEN, JACINTO JOSE s/ Sucesorio (CUIJ 21-26302632-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jacinto José Jossen, D.N.I. 06.214 635 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de tribunales. Dr. Gisella V. Gatti (Secretaria). Esperanza, 27 de octubre 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Villa Ocampo (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria: Dra. Marta Migueletto, en los Autos caratulados: "MELGAREJO, RODOLFO FELICIANO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26324072-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos o los bienes dejados por el causante SR. RODOLFO FELICIANO MELGAREJO (D.N.I. N° M6.351.056), para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y HALL CENTRAL DE TRIBUNALES, según lo dispuesto por la Ley N° 11.287 y de conformidad con lo resuelto por Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-1996, Acta N° 3, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Villa Ocampo, 19 de DICIEMBRE de 2022. Dra. Marta Migueletto (Secretaria).-

\$ 45 Dic. 19

Por Disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza -Secretaría Unica, en los autos caratulados: GOROSITO DEOLINDO FRANCISCO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-26295145-3 del año 2016, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Gorosito, Deolindo Francisco, D.N.I. N° 06.221.099, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Gisela Gatti (Secretaría). Esperanza (Santa Fe), 12 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación), en autos caratulados "MICALONE, YOLANDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-02036182-1/ AÑO 2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MICALONE, YOLANDA, D.N.I. N° F2.838.782 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ. (SECRETARIA).

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, de la 1ª Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "FONTI ANTONIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02024534-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIA FONTI D.N.I. N° 3.241.246, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Dra. CLAUDIA SANCHEZ - Secretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "FABRIZI, ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02034457-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELENA FABRIZI, L.C. N° 1.533.325, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra.: Claudia Sánchez (Secretaria).-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios Oficina de Procesos Sucesorios (iniciado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CARINCI, ELVIRA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02033256-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ELVIRA CARINCI, con D.N.I. n° F6.119.854 y del Sr. OTILIO DOMINGO SERORENA, con DNI n° M6.202.013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 16 días del mes de diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "MAIDANA DANIEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-02036825-7"; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. MAIDANA DANIEL L.E. N° 7.516.425, fallecido en fecha 18 de Septiembre del año 1996, en la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Diciembre 2022. FIRMADO: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, en autos caratulados "CUIJ 21-02031328-2 ROMERO, JESUS LADISLAO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", que se tramitan ante el Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom., se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ROMERO, JESUS LADISLAO DNI: 6.220.220 fallecido en la ciudad el día 01/02/2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

\$ 45 Dic. 19

En los autos caratulados "MAULLE, GERMAN ALBERTO S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-02017310-3, que tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación), ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GERMAN ALBERTO MAULLE, D.N.I. M. 20.984.550, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretaría - Dra. Claudia Sanchez.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "ESCOBAR, MABEL NORMA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02036163-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESCOBAR, Mabel Norma, D.N.I. N° F1.055.931, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA) - Dra. GISELA GATTI (SECRETARIA).

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "DI FUSCO, DANTE LUIS S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02035837-5 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS DANTE DI FUSCO LE:2.343.746 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. GISELA GATTI, Secretaria; Dr. LUCIO A. PALACIOS- JUEZ

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CRESPO, ELVIO SALVADOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02036927-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elvio Salvador Crespo, D.N.I. N° 6.256.157, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria)

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 5ta. Nominación (OPS) de la ciudad Santa Fe en autos "BASSI, MARIAADELA S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02013995-9" se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BASSI, MARIAADELA, D.N.I. N° 11.278.566 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo: Dra. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria) DR. DIEGO RAULALDAO (Juez).- Santa Fe. Noviembre de 2022

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Dto. N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en autos caratulados: "BOSCH ROSENIO SANTOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26324707-5, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de ROSENIO SANTOS BOSCH, DNI N° M6.342.932 a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- VILLA OCAMPO.16/12/2022

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera instancia de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Pais, Ramón Gustavo s/ Sucesorio" CUIJ: 21-02036415-4, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PAIS RAMON GUSTAVO D.N.I: 6.225.573 y para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti. Secretaria. Santa Fe, 13 de diciembre del año 2022.-

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA, en los autos caratulados "MANTICA, EZIO YOEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02036725-0 (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom.) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don EZIO YOEL MANTICA, D.N.I.: 38.449.765, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti.

\$ 45 Dic. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "CASERES JORGE ALBERTO Y NIPOTTI CARMEN MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26264265-5 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de los causantes CASERES JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.724.542 y de NIPOTTI CARMEN MARIA D.N.I. N° 6.185.537, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. -

\$ 45 Dic. 19

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial, y Laboral, secretaria unica, de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "RAINAUDO MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-17429786-7 AÑO 2022, a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA RAINAUDO, D.N.I. N° 6.314.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. 3 de NOVIEMBRE de 2022.-

\$ 45 Dic. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de AGUILAR ANTONIO AL-

BERTO DNI 6354623 Y ALEGRE PILAR RAQUEL DNI 5389322 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "AGUILAR ANTONIO ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029486-4 Firmado: Dra. PAOLA MILAZZO- Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 19 DE DICIEMBRE DE 2022.-
\$ 45 Dic. 19

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GOMEZ, SHEILA s/Notificación de resolución definitiva de medida excepcional y solicitud de control de legalidad; CUIJ N°: 21-10734443-5, se notifica por edictos a la Gómez Sheila DNI N°: 38 133.775, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 12 de Agosto de 2021. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Jueza de Trámite a María Carolina Moya (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 24981/2021: Al punto 1: Por presentada domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Adopción de la Medida de Protección Excepcional y Resolución, Definitiva de la misma con sugerencia de tutela. Y solicitud de control de legalidad, dispuesta por Disposición N° 000062 de fecha 04 de Mayo de 2020, respecto de los niños Dylan Exequiel López, DNI N° 55.403.283, Brizna Jazmín López, DNI N° 56.625.994 y Thian Katriel López, DNI N° 57.886.162. Requírase a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia acompañe partidas de nacimiento de los niños mencionados supra. Cítese a Sheila Gómez para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la secretaria de los derechos de la niñez adolescencia y familia y en su caso para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de constatación. Al Punto 3: Téngase presente la sugerencia de tutela para su oportunidad. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto III de la presente demanda a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Córrase vista a la Defensoría General Civil. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Carolina Fettonani (Secretaria) - Dra. Carolina Moya (Juez). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022.
S/C 38322 Dic. 15 Dic. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "CARVALLO, MARINA ALEJANDRA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-01993478-8) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022.- Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese.- Dra. Mercedes Dellamonia (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
S/C 491534 Dic. 16 Dic. 19

En los autos Caratulados "Expte. 21-24202722-9 - RICARDO, Jorge Raúl S/ Declaratoria de Herederos" que setramitan por el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo, Jorge Raúl, D.N.I. N°: 10.561.585, con último domicilio en calle Cossetini N°892 Ciudad de Rafaela y fallecido el día 21.02.2022. Fdo: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza A/C). Rafaela, 14/12/2022.
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MOREYRA, ROSA MARIA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02035535-9, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 04 de Noviembre 2022. Se ha fijado hasta el día 27/12/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 02/03/2023 para la presentación del informe individual de los créditos, y 28/04/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022.
S/C 491020 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MOYANO, MATIAS JOEL s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02036076-0). Se ha dispuesto: Santa Fe, 2/12/22. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MATIAS JOEL MOYANO, D.N.I. 38.898.131 apellido materno Ferreyra, soltero, con domicilio real en Manzana 2, casa 9, B° Alto Verde de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 11 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 491032 Dic. 14 Dic. 20

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 08 de Noviembre de 2022 y su complementaria de fecha 28 de Noviembre de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ GISELA VIVIANA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02035717-4, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 07 de Febrero de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 23 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 09 de Mayo de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 01 de Diciembre de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 491072 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LAFUENTE, ANGELES IVON s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01966834-4, se dictó la siguiente resolución: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. Vistos: Estos caratulados "LAFUENTE, ANGELES IVON s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-01966834-4, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Angeles Ivón Lafuente, DNI N° 28.931.135, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 491138 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: CEJAS, JOSE NICOLAS s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02036589-4 año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 06 DIC 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de José Nicolás Cejas, DNI N° 33.568.449, con domicilio real en calle Aromos 2534 B° Jorge Newbery de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 7/12/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21/3/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17/3/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/4/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26/5/2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 491133 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CORDOBA CARLOS JESUS s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036899-0 año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 06 DIC 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carlos Jesús Julián Córdoba, DNI N° 22.627.128, con domicilio real en Barrio las Flores 2 Torre 6 02 969 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CORDOBA CARLOS JESUS s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036899-0 año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 06 DIC 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carlos Jesús Julián Córdoba, DNI N° 22.627.128, con domicilio real en Barrio las Flores 2 Torre 6 02 969 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para

que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Diciembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26 de Mayo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 491134 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 18ª Nominación de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CHIAVASSA, JOSE OSCAR y otros c/BUSSO ANA MARIA y otros s/Juicios sumarios doc: 284/20; CUIJ N°: 21-24369839-9 hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: El Trébol, 01 de Diciembre de 2022. Y vistos: (...) Y considerando: (...) Resuelvo: 1)- Hacer lugar a la Demanda promovida en autos por los Sres. José Oscar Chiavassa y Celina Mabel Torres declarando que los mencionados han adquirido por prescripción adquisitiva la titularidad del inmueble consistente en una fracción de terreno ubicado en la Localidad de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, con frente al Sur-Oeste sobre calle San Martín, a los 45 y 60 metros respectivamente de las esquinas Sur-Este y Nor-Este de la manzana N 043, la que mide 5 metros de frente por 65 metros de fondo, e identificada bajo partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-11-00-168.962/00004-5; con una superficie de 325 metros cuadrados. 2)- Efectuar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo establecido por las Leyes N° 17.801 y sus modificatorias, debiéndose adjuntar en forma previa el correspondiente certificado de libre deuda inmobiliario expedido por la A.P.I. 3).- Disponer las costas a cargo de la parte actora. 3).- Diferir la Regulación de Honorarios una vez acreditada la condición Fiscal de los Profesionales intervinientes. Insértese y hágase saber. Fdo.: Silvana Raccchella (Secretaria) y Nora Baró (Jueza). El Trébol, 05 de diciembre de 2022. Fdo. Silvana Raccchella, Secretaria.

\$ 52,50 491047 Dic. 14 Dic. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, hace saber que en autos caratulados MARTINEZ, HÉCTOR RUBEN s/Quebra; Expediente N° 236/2017, CUIJ N° 21-26182748-1, se ha dispuesto la publicación por dos días (2) sin cargo del presente Edicto, para poner en conocimiento la regulación de honorarios de los profesionales y la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final. A tales fines, se transcribe proveído que así lo dispone: San Justo, 23 de Agosto de 2022. Proveyendo escritos cargo N° 13409 (fs. 82), N° 13410 (fs. 83), N° 13411 (fs. 84), N° 13412 (fs. 85) y N° 13413 (fs. 86 vto); Agréguese. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 74/100 (\$ 276.626,74), regulanse los honorarios profesionales de Ja C.P.N Teresa Zulema Mann; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 32/100 (\$ 118.554,32), regulanse los honorarios profesionales de la Dra. Carina Marcela Bortule, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese - Firmado: Dra. Laura M. Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Otro Decreto: San Justo, 20 de Octubre de 2022 Proveyendo escritos cargo N° 17780 (fs. 96), N° 17782 (fs. 97), N° 17784 (fs. 98), N° 17787 (fs. 99) y N° 17789 (fs. 100 vto); Agréguese. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercebimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En relación al requerimiento de no publicación de edictos, no ha lugar a lo solicitado. Notifíquese. Firmado: Doctor Leandro Carlos Buzzani - Secretario; Dra. Laura María Alessio - Jueza. Sin Cargo, San Justo, 29 de Noviembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 491066 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MELLO, URSULA GRETTEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035792-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02 de diciembre de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de URSULA GRETTEL MELLO DNI 23.394.493, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en calle Espora 4223 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 3105 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercebimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 7 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 22 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 02 de diciembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 490870 Dic. 13 Dic. 19

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: CUEVAS, RICARDO MARTÍN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02034891-4), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del

Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaria de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14:00 Hs a 20:00 Hs, E-mail: vhfabri59@gmail.com, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 29 de noviembre de 2022.

S/C 490767 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados CABRERA, SAMANTA BELEN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02036038-8) se ha declarado la quiebra de Samanta Belén Cabrera DNI N° 32.582.193 domiciliada realmente en calle Pasaje Feliz Barreto 8729 (Barrio Nueva Esperanza Oeste) Santa Fe y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensores acreedores de 10:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde... Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 490757 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, EMILIANO ARIEL s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02036509-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de EMILIANO ARIEL GONZALEZ, DNI 35.446.549 domiciliado realmente en calle Azopardo 10.360 y legalmente en Belgrano 3215 PA de esta ciudad (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al Fallido los que serán ineficaces. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se liberará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se liberará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 13) Fijar el día 09/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar en el día 23/04/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el 08/06/23 para la presentación del Informe General (...) Fdo.: Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 490666 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RIBOTTA, ANDREA VALERIA S/Quiebra" - CUIJ 21-02035669-0, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmdamicohotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2022. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'amico, con domicilio en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Depto B, atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y 16 a 20. Téngase presente el correo electrónico denunciado: cpnmdamicohotmail.com teléfono 4212838 y 155 168275. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 490737 Dic. 13 Dic. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), en los autos caratulados CHAPELET, LUIS ALEJANDRO s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-26186398-4) ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 2 de Noviembre de 2022: Autos y vistos:... Resulta:... Considerando... Resuelvo: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 26 de Diciembre de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 23 de Noviembre de 2022. Leandro Buzzani, secretario.

S/C 490745 Dic. 13 Dic. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don ERNESTO ALFREDO PEÑALOZA DNI M 6.333.471, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "PEÑALOZA, ERNESTO ALFREDO s/SUCESORIO" CUIJ 21-25029513-5, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 16/12/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario"

\$ 45 Dic. 20 Dic. 21

El Sr. Juez de Primera, instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MAIDANA MARINA CECILIA s/Solicitud propia

quiebra; CUIJ N° 21-2-50251-89-8, en fecha 27 de octubre de 2020, ha decretado lo siguiente: Reconquista, 09 de Noviembre de 2022 Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procedáse a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 27 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 28 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 29 de marzo de 2023 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que confeccione proyecto de edictos, los que una vez firmados deberá retirar para su diligenciamiento ante el. Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Notifíquese. Fdo. Paola Milazzo, Secretaria Subrogante; José María Zarza, Juez. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 18 de noviembre de 2022. Paola Milazzo, secretaria.
S/C 490793 Dic. 13 Dic. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista en los Autos caratulados GARAY RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 2125024837-4 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Noviembre de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: GARAY, RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024837-4, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando:... Resuelvo: 1) Rehabilitar a Rubén Darío Garay, argentino, mayor de edad, DNI N° 13.990.589, CUIL N° 20-13990589-0, domiciliado en Calle Lucas Funes N° 1570 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedáse al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedáse al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Rubén Darío Garay, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 14 de Noviembre de 2022.
S/C 490792 Dic. 13 Dic. 19

En los autos caratulados: SUAREZ OSVALDO GABRIEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-24919977-7, Expte. N° 273/2009, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Junio de 2022. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Decretar la conclusión de la quiebra de Osvaldo Gabriel Suárez, Argentino, casado, DNI N° 27.336.323, con domicilio real en calle 107 N° 754 de Barrio Cooperación Sur de la ciudad de Avelaneda SF, por falta de activos. 2) Regular en la suma de \$ 100.045,84 los honorarios del Sr. Síndico de autos, CPN Juan Carlos Gagliardi y por su posterior actuación, en razón del fallecimiento del anteriormente nombrado, CPN Diego Oscar Telesco en la suma de \$ 37.517,19. Asimismo en forma conjunta y proporción de ley, en la suma de \$ 62.528,65 regúlense los honorarios profesionales del Daniel Alejandro Gallard y del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, equivalente a 5 Unidades Jus, los que se distribuirán de la siguiente forma: 3,5 jus al Dr. Gallard y 1,5 jus al Dr. Cattaneo. Fijase como interés moratorio anual, el equivalente a la tasa aplicada por el BNA en sus operaciones de descuento a treinta días. 3) Disponer el levantamiento de la inhabilitación general de bienes de la concursada, oficiándose a tales fines. Hágase saber, córrase vista al Consejo de Ciencias Económicas y a Caja Forense, insértese y agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez, Dr. José Boaglio - secretario. Reconquista, 08 de noviembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.
S/C 490789 Dic. 13 Dic. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SOTO, MARIA ELENA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022924-8 se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 10 de Noviembre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula a los acreedores verificados y al fallido. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 08 de Noviembre de 2022.
S/C 490752 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. Ricardo Oreste Suligoy, y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por la causante, a comparecer en el término y bajo apercibimientos de ley en autos: BARBOSA LORENZO ANDRES y otros c/VELAZQUEZ GUILLERMO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25029112-1. Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar destinado a tal fin en estos Tribunales (Art. 592 CPCC). Reconquista, 02 de Noviembre de 2022. Paola Milazzo, secretaria.
\$ 40 490765 Dic. 13 Dic. 19

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MONICA BOSIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en autos: "GUEVARA, JULIO c/ OTRO s/ EXHORTO - OFICIO LEY 22172", Expte. 21-02950815-9, se ha ordenado que la Martillera MONICA BOSIO (CUIT. 27- 16008295-5) venda en pública subasta el 17 de FEBRERO de 2023, a las 15:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble: "Departamento Rosario, Localidad Rosario, sito en calle CORDOBA N° 2144/48/60 . Entre calles Bv. Oroño

y Balcarce. Plano 102833/1980. Unidad 172. Parcela 11-02, Piso 11°. Superficie exclusiva 70,75m2. Superficie que le asiste en bienes comunes 30,53m3. Valor proporcional en relación al conjunto 0,85%" Inscripto el dominio al TOMO 549, FOLIO 261, NÚMERO 144428, DPTO. ROSARIO P.H..- El inmueble saldrá a la venta con la base de \$16.000.000.- Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, o sea la suma de \$ 12.000.000.- y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% de la primera. Saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la contratación agregada en autos y las condiciones del decreto que a continuación se transcribe; a saber: "Rosario, 28 de Octubre de 2022. - "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: A los fines de la realización de la subasta ordenada en relación al inmueble sito en calle Córdoba n° 2144/48/60 piso 11° parcela 11-02 de Rosario (dominio inscripto al tomo 549 folio 261 n° 144428, Registro General Rosario), fijese fecha para el día 18 de noviembre de 2022 a las 15.00 horas la que será realizada en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno n°1546 de Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$16.000.000, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate. La publicación adicional consistirá en dos anuncios de día domingo consecutivos en el Diario La Capital (sección remates) anteriores a la fecha de remate. Oficiése a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere y actualícese certificados de dominio, gravámenes e inhabilitaciones. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 10.00 a 12.00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Notifíquese.- Fdo: DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza) Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) Rosario, 10 de noviembre de 2022.-En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las copia simples acompañadas las cuales, oportunamente, deberá certificarse. Bajo las mismas bases y condiciones que el decreto de fecha 28 de octubre de 2022 fijese nueva fecha de subasta para el día 17 de febrero de 2023 a las 15:00hs.- Fdo: DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza) Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario)."- Del Informe del Registro Gral. de Propiedades surge que el inmueble consta inscripto a nombre del demandado. Registra embargo al T° 128E F° 1737 N° 316848, y T° 127E F° 2424, N° 378447, 19/8/2018, \$ 53.602.- estos autos; No Registra Inhabilitación. Registra Hipoteca T° 412A F° 232 N° 220767, 16/04/1993 U\$S 25.000.- A FAVOR Banco Nación Argentina -.- Copia de títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta e insuficiencia de los mismos.- Los interesados podrán visitar el inmueble los días MIÉRCOLES 15 y JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2023 DE 10 A 12 HORAS.- Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar- Rosario, 14 de diciembre de 2022.- Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario).-
\$ 2380 491616 Dic. 19 Dic. 26

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nom. de Rosario a cargo del Dr. Gerardo Marzi, en autos FORTUNY HERMANOS S.A. s/Concurso preventivo; 21-25862157-0 Año 2022 se ha resuelto: N° 1746. Casilda, 26.10.22. Fallo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de la sociedad For-

tuny Hermanos S.A., CUIT N° 30-54109739-9, con domicilio en calle Bv. Roque Sáenz Peña 1342 de la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiése a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario para que proceda al sorteo de Síndico, el que pertenecerá a la lista de la categoría B, siendo el presente del tipo pequeño concurso (art. 288 L.C.). 3) Aceptado el cargo el funcionario actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecidas en los incisos 11) y 12) del art. 14 de la ley 24522, modificada por la ley 26086; 4) Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 L.C., en el BOLETIN OFICIAL y diario El Jurista. El plazo para la publicación de dichos edictos se computará a partir de la notificación del auto ampliatorio que se referirá infra (v.ap.9). 5) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevaré referidos a su situación económica por ante el Actuario. 6) Procédase a la inscripción del presente en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda. 7) Oficiése a efectos de la traba de la inhabilitación general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registro Nacional del Automotor a cuantos estime pertinente. 8) Intímese al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente, la suma de \$ 20.000,00, para gastos de correspondencia. 9) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, librense los recaudos que fuere menester. 10) Hágase saber que las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico, para presentación de los informes individual y general, vencimiento del periodo de exclusividad, y audiencia informativa, se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse y N° 2051 Casilda, 06.12.22 ... Resuelvo: 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 27 de marzo de 2023 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 11 de mayo de 2023 y para la presentación del informe general el día 28 de junio de 2023; 3) Disponer que el periodo de exclusividad se extenderá hasta el día 27 de diciembre de 2023 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 19 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, habiendo sido designado síndico en fecha 24.11.22 el CPN Ricardo Anibal Doctorovich con domicilio en calle San Martín 2740 de Casilda quien ha aceptado el cargo en fecha 29.11.22. Dra. Sandra González, secretaria.

\$ 280 491316 Dic. 19 Dic. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Dutto, dentro de los autos caratulados GONZALEZ, FIAMA ABIGAIL y otros s/Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-11031748-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. Alicia Susana González, D.N.I. N° 25.033.349, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: N° 4115. Rosario, 1/12/22. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a Luis Miguel Angel Villa, DNI N° 26.730.358 y a Alicia Susana González, DNI N° 25.033.349, sobre sus hijas Fiamá Abigail González, DNI N° 47.659.202 y Yamile Azul Villa, DNI N° 49.817.392. 2) Otorgar la tutela de Fiamá Abigail González, DNI N° 47.659.202 y Yamile Azul Villa, DNI N° 49.817.392 a Amalia María de Luján Villa, DNI N° 18.429.529, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese por cédula. Oficiése al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ma Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dr. Ricardo José Dutto (Juez).

S/C 491452 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre, dentro de los autos RIVAROLA, LISANDRO ANDRES y otros c/ALEGRE, DAVID ANTONIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11886011-7, se ha ordenado notificar el siguiente decreto Rosario, 07 de Noviembre de 2022 Atento que el demandado Alegre David Antonio no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edicto acompañada conforme cargo N° 33100, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Fdo. Dra. Valeria Bartolome (prosecretaria), Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez).

\$ 35 491231 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados CANTEROS, AQUILES ALEJANDRO s/Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-11373418-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. Marisa Estela Sánchez, DNI N° 30.787.938, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: N° 4086/22. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 96/22 del 2/6/22 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Aquiles Alejandro Canteros, nacido el 7/5/05, DNI N° 46.578.308, hijo de Marisa Estela Sánchez y de Andrés Ariel Canteros, por la que sugiere privar a Marisa Estela Sánchez y Ariel Andrés Canteros de la responsabilidad parental respecto a su hijo Aquiles Alejandro Canteros y que la situación del adolescente sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de privación de responsabilidad parental de Marisa Estela Sánchez y Ariel Andrés Canteros respecto de su hijo Aquiles Alejandro Canteros y que la situación del adolescente sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y 3) Citar a Marisa Estela Sánchez y Ariel Andrés Canteros a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza).

S/C 491451 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados CANTEROS, AQUILES ALEJANDRO s/Medida de protección excepcional; CUIJ N°

21-11373418-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos al Sr. Ariel Andrés Canteros, DNI N° 25.103.114, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: N° 4086/22. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 96/22 del 2/6/22 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Aquiles Alejandro Canteros, nacido el 7/5/05, DNI N° 46.578.308, hijo de Marisa Estela Sánchez y de Andrés Ariel Canteros, por la que sugiere privar a Marisa Estela Sánchez y Ariel Andrés Canteros de la responsabilidad parental respecto a su hijo Aquiles Alejandro Canteros y que la situación del adolescente sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de privación de responsabilidad parental de Marisa Estela Sánchez y Ariel Andrés Canteros respecto de su hijo Aquiles Alejandro Canteros y que la situación del adolescente sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y 3) Citar a Marisa Estela Sánchez y Ariel Andrés Canteros a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza).

S/C 491450 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ª Nom. de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PAVON LUCAS c/TORRES HECTOR y ots s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11883518-9, se dispuso: Rosario, 26 de Octubre de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a los demandados (Torres Héctor Ricardo - DNI N° 21.722.547) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 26/10/2022.

\$ 35 491226 Dic. 19 Dic. 21

Señor: Ramírez, Damián Osvaldo Jesús, DNI N° 30.615.195. Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación a cargo de la Sra. Jueza de Trámite Dra. Analía Mazza, Secretaria: Dra. María Laura Ruani. Caratulado: MARTINEZ, JUAN CARLOS y otros c/RAMIREZ, DAMIAN OSVALDO JESUS y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11863198-3, se han dictado las siguientes providencias: Rosario, 24 de Noviembre de 2022. Atento que el demandado Ramirez Damián Osvaldo Jesús no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado mediante escrito cargo N° 35196/22, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Analía Mazza (Jueza); Dra. María Laura Ruani (Secretaria). Dr. Ariel A. Casas, prosecretario.

\$ 40 491368 Dic. 19 Dic. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación Rosario, Dr. Daniel Humberto González, Secretaria única de la Dra. Gabriela Kabichian, y dentro de los autos caratulados: GEORGE, MÓNICA GRACIELA y Otros c/MARIN, ALBERTO s/Demanda escrituración; Expte. CUIJ N° 21-12641302-2, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 18 de noviembre de 2021. Informándose que los herederos del demandado Alberto Marin no han comparecido a estar a Derecho, decláreselos rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaría. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial Secretaría, Rosario, 02 de diciembre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 40 491401 Dic. 19 Dic. 21

Autos: CORDOBO MIGUEL /BRUNAT CARLOS s/Daños; 21-11678750-1. Rosario, 19 de Septiembre de 2022. Fecha que surge del siete Septiembre de 2022. Por recibidos hágase saber la Jueza que va a entender. Hágase saber que los presentes caratulados tramitarán según las normas dispuestas para el juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los herederos del codemandado Juan Ignacio Vaca a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. De conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPC cítese por edictos a los herederos de Juan Ignacio Vaca en el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491225 Dic. 16 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 de Rosario, Secretario/a que suscribe notifica a Compañía Neolatina SA (30-70881316-4) en su carácter de accionado en los autos: API c/COMPANIA NEOLATINA SA (30-70881316-4) s/Apremios Fiscales; CUIJ N° 21-02937982-0 que en dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: N° 762. Rosario, 3 de Junio de 2021. Y vistos: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos, Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, la cual deberá certificarse ante la Actuaría en el plazo de diez días. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por diez días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del accionado —que deberá denunciar en autos— hasta cubrir la suma reclamada de \$ 543.739,45 con más la de \$ 271.869,72 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Atendiendo al carácter propter-rem de la deuda perseguida, librese oficio al Registro General a efectos de acreditar la titularidad del inmueble. (CSJ Santa Fe, Municipalidad de Santa Fe c/Greschnuk, Iván s/Apremio, Sent.

07.07.1993). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretario). Nº 1013. Rosario, 8 de Julio de 2021. Y VISTOS: atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 21 CPCC, Resuelvo: revocase parcialmente el auto Nº 762 de fecha 03/06/2021, dejándose sin efecto en la parte que dice Atendiendo al carácter propter-rem de la deuda perseguida, librese oficio al Registro General a efectos de acreditar la titularidad del inmueble. (CSJ Santa Fe, Municipalidad de Santa Fe c. Greschnuk, Iván s/Apremio, Sent. 07.07.1993). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretario). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal). Rosario, 17 de noviembre de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
S/C 491429 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados MONTEROS MAURICIO JESICA GISEL s/Supresión de apellido: CUIJ Nº 21-02942255-6, llama a todos los que tengan interés respecto a la supresión de apellido paterno de la Sra. Monteros Mauricio JESICA GISEL, DNI Nº 37.449.275 y del niño Monteros Mauricio Mateo, DNI Nº 58.590.562 para que comparezcan a éste Juzgado a hacer vales sus derecho bajo apercibimientos de ley por edictos, una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: Rosario, 29 de abril de 2021. Por presentado, con domicilio procesal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado, Agréguese la documentación en copia acompañada. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio sumarisimo (art. 70 CCCN). Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Oficiése: a) al Registro General Rosario, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, al Registro Público de Comercio de Rosario y a una repartición que correspondiere -y que deberá denunciar por estar vinculada a los bienes o a la persona de la peticionante, a los fines de que informen si existen medidas precautorias respecto de la interesada: b) al Registro de Procesos Universales para que informe si existe concurso o quiebra abierto a nombre de la actora, y c) al Registro Nacional de Reincidencias para que informe si la accionante presenta antecedentes penales. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Hágase saber: 1) Que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles -Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 CSJSF. 2) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Auto consulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales ni a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta Nº 13 de fecha 05.05.2020. Pto. XI, CSJSF). 3) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con finit digital -Acta Acuerdo Nº 7. Punto II del 07.03.2019 y Acta Nº 43 Punto 8 del 01.12.2020, CSJSF. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el aviso de cortesía previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa; 4) Que deberá acompañar (previo al dictado de sentencia) la documental allegada en original y la partida de nacimiento del niño Mateo Monteros Mauricio, debiendo -además- aclarar (atento lo manifestado a fs. 8) si pretende la supresión de apellido respecto de su hijo. Notifíquese por cédula, con copia de la demanda, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC; Dése intervención al Ministerio Fiscal. Previo al dictado de sentencia se correrá vista a dicha repartición y a la Asesoría letrada del Registro Civil. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web con, la clave: 3927. Fdo.: Verónica A. Accinelli (Secretaria), María Fabiana Genesio (Jueza). Otro Acta Audiencia 02/12/2021. Habiendo escuchado a la compareciente S.S. Dijo: previo al dictado de la sentencia 1) Acredítese la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme se ordenara por decreto del 29.04.2021. la que deberá contener también los datos del menor. 2) Hágase saber que en el certificado de reincidencias no es posible constatar la firma digital inserta en él. 3) Fecha: Córrese vista a la Fiscalía Extrapenal y a la Asesoría letrada del Registro Civil y Defensor General. 4) Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmado los presente y la Secretaria, después de S.S. de lo que certifico. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). El presente Edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 10.
S/C 491441 Dic. 19

En los Autos caratulados CONCETTI GABRIEL LUIS Y FARIAS NOELIA SOLEDAD c/CASTAÑEDA FERNANDO s/Usucapión; (Expte. Nº 21-02924778-9), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado se publique el siguiente edicto: Estando acreditado el fallecimiento de Fernando Castañeda, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlas en rebeldía. Se hace saber que se ha iniciado Juicio de Usucapión de un inmueble sito en calle Leiva 5920 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto al Registro de la Propiedad Inmueble al T° 129 A, F° 1023, N° 57112 Departamento Rosario, individualizados como 1/4 parte indivisa del Lote 75-13 y 118 parte indivisa del Lote 75-C. Autos caratulados CONCETTI GABRIEL LUIS Y FARIAS NOELIA SOLEDAD c/CASTAÑEDA FERNANDO s/Usucapión; (Expte. Nº 21-02924778-9). Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria. Rosario, de noviembre de 2022.
\$ 40 491477 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 2 de Rosario y en autos POI, CARLOS RODRIGO c/MARAGLIANO, FRANCISCO y otros s/Usucapión; CUIJ Nº 21-02894538-5, se hace saber a Maragliano Alfonso, Maragliano Francisca Martha y a los titulares registra les/sucesores/ocupantes del inmueble Tomo 307 A, Folio 575, Nº 96564 que se dictó lo siguiente: Rosario, 17 de Octubre de 2022 Atento lo manifestado y constancias de autos, revocase el decreto de fecha 21/09/22 dejándolo sin efecto y en su lugar se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a De-

recho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, remítase correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo: Scolari María Laura (Prosecretaria), Arichulagua Eduardo H. (Juez). Dr. Javier M. Chena, secretario.
\$ 40 491416 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Juzgado Vacante, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/SACK JUAN ROBERTO s/Demanda Ejecutiva; Expte. Nº 21-00765111-9, se ha dictado lo siguiente: Resolución Nº 868 - año 2022. Tomo 145. Folio Nº 297 Rosario, 02/11/2022 Y vistos: Los presentes caratulados CONFICRED SA c/SACK JUAN ROBERTO; CUIJ Nº 21-00765111-9, de los que resulta; Que a fs. 7 la actora Conficred SA, por apoderada, promueve demanda ejecutiva contra Juan Roberto Sack - DNI Nº 28.301.078, tendiente al cobro de la suma de siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con ochenta centavos - \$ 7.435,80, con más intereses pactados, IVA y costas, proveniente la acreencia de cinco pagarés vencidos e impagos (fs. 5), vista corrida a Fiscalía respecto de la aplicación de la ley 24.240 y contestada a fs. 60/63. Y considerando:(...) Resuelvo: I) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/01/14, 05/03/14 y 05/04/14, respectivamente) y hasta el día de su efectivo pago; II) Imponer las costas-al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Arturo Audano - Secretario. Dr. Luciano D. Juárez - Juez en suplencia. 03 de Noviembre de 2022.
\$ 35 491230 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Raúl Bonato, se hace saber que se ha declarado la rebeldía del Sr. San Vicente Jose Luis, DNI Nº 11.271.812, prosiguiendo el juicio sin su representación, dentro de los autos: ARRICHETTA MATIAS PAULO c/SAN VICENTE JOSE LUIS s/Nullidad; CUIJ Nº 21-02932445-7, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe a continuación la parte de la providencia que lo ordena Rosario, 11/11/2022. Agréguese edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fecho, librese comunicación electrónica a la Presidencia de Cámara de Apelaciones a fines que proceda al sorteo de un abogado defensor. Dra. Mariana Mauloni (Secretaria); Dr. Mauro R. Boneto (Juez).
\$ 35 491232 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, el Dr. Daniel H. González, secretaria de la Dra. Gabriela María Kabichian; dentro de los autos SCHEIDER RAUL c/Haidar MARIA SOLEDAD y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-12635823-4, se ha ordenado citar a Héctor Alejandro Sena Cabrera a la audiencia de producción probatoria fijada para el día 09 de Marzo de 2023 a las 09:30 hs en la Sala C de Audiencias Audiovisuales sita en el Primer Piso de los Tribunales Provinciales de Justicia de Rosario, a los fines de absolver posiciones a tenor del pliego cerrado obrante en secretaría, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada (art. 162 CPCyC). Se le hace saber que S.S. podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los art. 21 y 165 del CPCyC. Todo por encontrarse así ordenado en los autos de referencia, en la audiencia de fecha 06/09/2022. 18 de Noviembre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
\$ 35 491227 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GONZALEZ SEBASTIAN GUSTAVO s/Demanda Ejecutiva; Expte. Nº 21-13913397-5 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de Septiembre de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. Procedáse a dejar constancia en el sistema informático del SISFE. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484187, hasta cubrir la suma de \$ 24.600 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítase en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial y CBU. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. (Expte. Nº 21-13913397-5) Firmado: Dra. Mariana Martínez - Juez; Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Demandado: González Sebastián Gustavo DNI Nº 36.264.195. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.
\$ 35 491229 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominación de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/HEREDIA LUIS ALBERTO s/Demanda Ejecutiva; Expte. Nº 21-13894358-2 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 23 de Octubre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder especial certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. (Expte. Nº 2113894358-2) Firmado: Dra. Mariana Martínez - Juez; Dra. Mabel Fabbro - Secretaria. Demandado: Heredia Luis Alberto DNI Nº 38.384.439. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.
\$ 35 491228 Dic. 19 Dic. 21

Se hace saber que en autos YAHIA ANA c/GALCERAN JUAN CARLOS -sus herederos s/Cobro de pesos; 21-04192132-0 Año 2022 de trámite ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. de Rosario a cargo de la Dra. Beduino se ha dispuesto en fecha 06 de Septiembre de 2022 en los términos del art. 597 CPCC SF, citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de Juan Carlos Galceran, DNI N° 4.691.612 por el término y bajo los apercibimientos de ley. 07 de Diciembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 491314 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria Dr. Sergio A. González, se notifica a herederos de Narciso García que se encuentra vencido el término sin que hayan comparecido a estar a derecho, por lo que se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dárseles representación en los autos RUFFINI ROMAN ANDRES c/ GARCÍA NARCISO - Sucesores- s/Juicio ordinario - Escrituración; CUIJ N° 21-02941519-3. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Rosario, 12 de Diciembre de 2022. Dr. Sergio González, secretario.

\$ 40 491357 Dic. 19 Dic. 21

Juzgado de primera instancia de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi en los autos caratulados ASOCIACION ITALIANA DE SOC MUTUOS UNIONE E BENEVOLENZA c/DOMINGUEZ, DIEGO ALBERTO s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02907709-3, notifica al Sr. Dominguez Diego Alberto, de la siguiente resolución: N° 447, Rosario, 27 de Mayo de 2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelve: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 94.429,40 con más los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Ordenarse la venta del bien prendado en pública subasta mediante martillero que la actora designe (conforme cláusula cuarta del contrato de prenda) quien deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia ante el Actuario. 3) Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC), difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe), Dra. Verónica Gottlieb Jueza (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe).

\$ 40 491372 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Circuito de la 3ª nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto dictado dentro de los autos: ESPINOSA, ROSA ARGENTINA c/PEREYRA, NELDO MIGUEL ARCANGEL y otros s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02946493-3; Rosario, 24 de octubre de 2022. Encontrándose acreditado el fallecimiento de los codemandados Pereyra Neldo Miguel Arcangel y Arrebola Adela Facunda, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de los mismos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos de los codemandados fallecidos. Recarátulense por Secretaria. Fdo.: Dra. Cecilia A. Camaña (Jueza). Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 40 491326 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Karina Arreche, en los autos caratulados: CAPPELLA EMILIO SECUNDINO MAR s/Conversión concurso preventivo; CUIJ N° 21-01543310-5 se hace saber, de conformidad con lo establecido en decreto de fecha 22 de junio de 2022, de la solicitud de prescripción de las cuotas concordatorias solicitado por la concursada. Por lo tanto, por medio del presente edicto se hace conocer la intención de la concursada de concluir con las presentes actuaciones concursales por inexistencia de pasivo por prescripción. Fdo: Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.

\$ 50 491254 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos caratulados: DIACONCHUCK, NADIA LEANA c/BECHERUCCI, ENRIQUE MARTIN ROBERTO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11866092-4, el 11 de Octubre de 2022, se cita a los herederos del Sr. Enrique Martín Roberto Becherucci (D.N.I. N° 6.020.839) a comparecer a estar a derecho en el presente juicio, por el término de ley y conforme a lo normado por el art. 597 CPCC. Firmado: Marianela Maulión, Secretaria; Dr. Mauro Bonato, Juez.

\$ 40 491252 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Marcelo Quiroga Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados DIAZ Y FORTI S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02938805-6 - se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1439 de fecha 29/11/2022 y auto aclaratoria N° 1481 de fecha 5/12/2022, se han fijado las siguientes fechas: Se fija Audiencia Informativa para el día 1/02/2023 a las 10:00 hs y, se fija como fecha de vencimiento del período de exclusividad: hasta el día 7/02/2023; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Lorena A. González -Secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 170 491250 Dic. 19 Dic. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nom. de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Almada, Marcelo Damián, DNI N° 37.435.490, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALMADA, MARCELO DAMIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929773-5); Rosario, 13/09/2022. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese de la forma ordenada en fecha 17.05.22. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dr. González (Sec.). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 35 491262 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Pereyra, Miguel Angel D.N.I. N° 16.885.901 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREYRA, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887742-3. Rosario, 09 de Diciembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

\$ 35 491261 Dic. 19 Dic. 21.

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Páez, Daniel Gastón, DNI N° 37.208.099, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAEZ, DANIEL GASTON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943873-8); Rosario, fecha 21/10/2022. Cargo 14082. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 35 491260 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. Costa, Mariano Gabriel, DNI N° 25.206.300, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/COSTA, MARIANO GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02876713-4); Rosario, 25/08/2022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. A la cautelar, auto. Firma. Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y seis mil seiscientos setenta y cinco con 32/100 (\$ 186675.32). Dra. Marianela Maulión, secretaria.

\$ 35 491259 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Allende, Silvia Roxana (DNI N° 28.912.502) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALLENDE, SILVIA ROXANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886719-3; N°: 1485 Rosario, 3 de octubre de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Allende, Silvia Roxana hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.720,03 (Once mil seiscientos veinte pesos con 03/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario), Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 35 491240 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Basiglio, Néstor Osvaldo (DNI N° 13.794.862) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BASIGLIO, NESTOR OSVALDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883286-1; Rosario, 20 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>
Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 35 491241 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cervino, Analía Bibiana Edith (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877481-0; Rosario, 24/08/2017. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general acompañado y agregado en copia simple. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 17.472 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13877481-0. Firmado: Mariana Martínez (juez), Mabel Fabbro (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

\$ 35 491242 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cervino, Analía Bibiana Edith (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo; N°: 1477 Rosario, 30 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Cervino Analía Bibiana Edith hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 4.893,82 (Cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos con 82/100 cent.) en concepto de capital, con

más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).
\$ 35 491243 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Calderón, Alexis Daniel (DNI N° 38.905.579) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CALDERON, ALEXIS DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896080-0; N°: 1459 Rosario, 29 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Calderón, Alexis Daniel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.537,10 (Diez mil quinientos treinta y siete pesos con 10/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario), Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).
\$ 35 491244 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juez 1º Instancia de Circuito N°5 de Rosario en autos "FREY, LIDIA ELVIRA C/WENDLER, CAROLINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" (Expte. N°799/2021 - CUIJ N°21-12638881-8), se publican edictos en relación a los co-demandados GABRIEL DARIO REYES (D.N.I. 32631.575) y JOSE PEDRO WENDLER (D.N.I. 32.105.128), para hacer saber que se ha dictado sentencia en rebeldía admitida, asentada al T°134 F°151 N° 1562 del protocolo de sentencias de nuestro tribunal; y que se transcribe en su parte pertinente: "Rosario, 03 de Noviembre de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, condenar a los demandados Carolina Marianela Wendler, Gabriel Darío Reyes, José Pedro Wendler, José Marcelo Wendler y Heber Lionel Johanson a pagar a la actora en el plazo de cinco días la suma reclamada, con los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a los vencidos (Art. 251 CPCC). 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. 4.- Insértese y hágase saber. Autos: "FREY, LIDIA ELVIRA c/ WENDLER, CAROLINA MARIANELA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" (CUIJ 21-12638881-8). Fdo: Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI - Juez -, Dra. GABRIELA P. ALMARA- Secretaria"-
\$ 40 490055 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: BARÚCCO TERESA CLARA c/ARAMBURU MARIO y Otros s/Demanda Ejecutiva 21-02947333-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 15/9/2022: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE CSJSF ACTA 14 de fecha 13/05/2020 PTO XV SE PROVEE: agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los demandados MARIO ARAMBURU y MARCELA ALEJANDRA DE SANCTIS no han comparecido a estar a derecho, decláreseles rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Firmado Dr. Menossi Dra. Gottlieb. Dra. Rocci en Suplencia.

\$ 35 487168 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ORTEGA, EMILIO HUMBERTO (DNI 5.395.930), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTEGA, EMILIO HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02919060-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JORGE ANTONIO MAZZEI (D.N.I. 5.077.497), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZEI, JORGE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963186-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DI PAOLO, ANTONINO (DNI 6.041.074), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI PAOLO, ANTONINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957039-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante D'ALFONSO, AMALIA EUSEBIA (DNI 10.197.148), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D'ALFONSO, AMALIA EUSEBIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961733-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PARES, MARTA ELENA (DNI 5.019.025), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PARES, MARTA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962961-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERRARIS, NORBERTO ANTONIO (DNI 6.001.846), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERRARIS, NORBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963653-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENCIA ROMINA ONETTO (D.N.I. 36.691.446) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ONETTO, FLORENCIA ROMINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963600-9"
\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OSFALDA CLERE PITTAVINO (D.N.I. 7.582.616) y GIROLAMI, ANSELMO JUAN (DNI 6.524.993), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIROLAMI, JUAN ANSELMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963243-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HACHEN, RODOLFO RAUL (D.N.I. 16.564.686), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HACHEN, RODOLFO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961923-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GROSSO, LELIO JESUS (D.N.I. 8.048.659), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GROSSO, LELIO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02938510-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAMIREZ, NESTOR FABIAN (D.N.I. 22.095.827), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, NESTOR FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959222-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATALINA ANA TARDITI (D.N.I. 5.546.782) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TARDITI, CATALINA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963642-4"
\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SAINT GERMAIN, JOSE RAMON (D.N.I. 6.229.721), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAINT GERMAIN, JOSE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962845-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO FABIO SILVERO D.N.I. 22.628.411 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVERO, EDUARDO FABIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952413-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR CASAS D.N.I. 6.003.427 y HAYDEE DELIA ZOILA TOCALINI D.N.I. 3.490.412 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASAS, SALVADOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962846-4). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS CATALDO ROSSI (D.N.I. 6.054.224), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, CARLOS CATALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958504-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 35 487168 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO, CLAIRE ISABEL (D.N.I. N° 3.266.845) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, CLAIRE ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961518-4).

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIAS DOMINGO MICHELOUD D.N.I. 5.928.235 y de JUANA DOMINGA CIARROCCA D.N.I. 4.431.801 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICHELOUD, ELIAS DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954585-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO DANIEL DADAMO D.N.I. 13.032.097 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DADAMO, ANTONIO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962603-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR FRANCISCO PALAO D.N.I. 6.078.270 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALAO, HECTOR FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962711-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNA EMERYS MARTINATTO (D.N.I. 3.896.411), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINATTO, ERNA EMERYS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961748-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO MARTIN CAPRIOTTI, D.N.I. 32.758.505 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPRIOTTI, FERNANDO MARTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02963020-5).

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MICAELA LUCIA GRANDE, D.N.I. 4.129.104 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANDE, MICAELA LUCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02963013-2).

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS BENEDETTI, D.N.I. 6.031.790 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENEDETTI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02961503-6).

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO JORGE ARMENDARIZ, D.N.I. 6.049.624 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARMENDARIZ, OSVALDO JORGE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02960787-4)

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Germán Noe Carranza (DNI 6.072.431) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARRANZA, GERMAN NOE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956860-7.-

\$ 45 Dic. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda en autos: TABORDA MARIO ANGEL c/RUIZ ANTONIA RAMONA y otros s/Apremio por cobro de honorarios; (CUIJ N° 21-25862486-3), se ha ordenado notificar a la Sra. Carina Andrea Agache y al Sr. Antonio Matkovich el siguiente decreto: Casilda, 25 de octubre de 2022. Atento lo manifestado, revocase por contrario imperio el decreto de fecha 06 de octubre de 2022, de fs. 9 y en su lugar se provee: Por presentado, por derecho propio, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada demanda de apremio.- Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Agréguese las constancias que adjunta y el expediente por cuerda caratulados: Ruiz Antonia el Matkovich Antonio s/Usucapción; (Expte. N° 8/2014). A la medida cautelar: autos.- Téngase presente la reserva formulada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina conforme las Circulares 55/20 y 160/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por cédula y por edictos en el BOLETÍN OFICIAL. (Expte. N° 523/2022). Fdo.: Dr. Marzi - Dra. González. Asimismo, se ha dispuesto lo siguiente: Casilda, 02 de noviembre de 2022. Advirtiéndole el proveyente que la demanda esta iniciada contra el señor Antonio Matkovich, con domicilio desconocido, ampliase el decreto que antecede, emplazando por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL al co demandado al Sr. Antonio Markovich para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañe el edicto respectivo, el que deberá ser publicado por el profesional. (Expte. N° 523/2022). Fdo.: Dr. Marzi - Dra. González. Casilda, 28 de noviembre de 2022.

\$ 60 491487 Dic. 19 Dic. 21

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 7 de la ciudad de Casilda, procede a notificar al señor Marelli Dario Antonio DNI N° 21.599.308 la siguiente providencia dictada dentro de Los autos MINIELLO RICARDO ALBERTO c/MARELLI JUSTO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23290957-6: Casilda, 13 de abril de 2021. Informado el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Laura Babaya (Juez), Virginia Giani (secretaria).

\$ 52,50 491200 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la autorizante Sandra González, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Blázquez Raúl Héctor, DNI N° 6.123.826, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: BLASQUEZ RAUL HECTOR s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25862658-0). Casilda, 15 de Diciembre de 2022. Fdo. Sandra González, secretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Martino Humberto y Romagnoli Litia Antonia para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día. Sandra S. González, Secretaria. Casilda, Diciembre de 2022. MARTINO HUMBERTO y otro s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25862569-9.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña VITA MIRTA LILIANA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CC y C). Casilda, Diciembre de 2022. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MONTERO GUADALUPE DE LOS ANGELES para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MONTERO GUADALUPE DE LOS ANGELES S/ SUCESIONES. INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25862659-9) Casilda, 19/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de KINSELLA ALICIA BEATRIZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "KINSELLA ALICIA BEATRIZ S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25862585-1) Casilda, 19/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Dic. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS MARIA RAMON GOLLIN para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GOLLIN LUIS MARIA RAMON S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25861783-2) Casilda, 19/12/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Dic. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de San Lorenzo N° 1 y en autos LOPEZ ANA ESTHER s/Sucesorio; 21-254417084 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante López Ana Esther (DNI N° 0.905.403 para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese edictos por 1 día.
\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "PAULUCHENKA, PABLO OSCAR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21 - 25441391 - 4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don PABLO OSCAR PAULUCHENKA, titular del D.N.I. N° 6.182.756 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante, mediante edictos que se publicarán por CINCO (5) VECES en DIEZ (10) DÍAS y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en HALL de TRIBUNALES.- Fdo.: Dra.: LUZ MARIA GAMST - Secretaria.-
\$ 45 Dic. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Elena Martínez (D.N.I. N° 1.033.136) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MARTINEZ, MARIA ELENA s/ Sucesorio; 21-25441380-9 Juzg. De 1ª Inst. Civil y Comercial - 2da.Nom. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (Juez).
\$ 45 Dic. 19

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados COMUNA DE CEPEDA c/JOSE ALBERTO CHIRINO y/o sucesores s/Apremio; CUIJ N° 21-23451298-3, N° Expediente: 265/1992, se hace saber a los demandados de autos Chirino José Alberto y/o sucesores que se ha dictado lo siguiente: N° 1567 F° 172 T° 116 Villa Constitución, 25 de noviembre 2022. Y vistos: Lo solicitado por la parte actora dentro de los autos caratulados COMUNA DE CEPEDA c/CHIRINO JOSE a y/o suc. s/Apremio. Que según lo informa la Actuaría en este acto, la planilla practicada en autos a fs. 169 que asciende a la suma de Pesos \$ 367.025,66 no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la Oficina. Por lo expuesto y atento al estado de autos; Resuelvo: 1) Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Agréguese Insértese, agréguese copia, hágase saber. Firmado: Analía N. Vicente (Secretaria), Diógenes D. Drovetta. Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución.

\$ 33 491486 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de primera instancia de Distrito Laboral N° 14 de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), Secretaria a cargo de la Dra. Puigredón Mariela, dentro de los caratulados RAMIREZ MARTA c/CIAPPONI RAUL ALEJANDRO s/Cobro de pesos laboral; CUIJ N° 21-25580759-2, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, y/o acreedores de Amalia Marta Ramírez DNI N° 16.585.094, por el término de 5 días a contar de la última publicación, a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Dra. Mariela Puigredón, secretaria.

\$ 33 491493 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/HAAGEN ELENA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485585-6, se cita la Sra. Haagen Elena Beatriz, DNI N° 5.80.412, y/o Giusti Silvana Paula, DNI N° 18.094.410, Ríos Enrique Omar, DNI N° 20.847.457, Giusti Natalia Camila, DNI N° 22.039.998, Giusti Ernesto José, DNI N° 27.124.839, Giusti Jerónimo Juan, DNI N° 32.988.913, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 5991, calle Moreno N° 1152, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491309 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BRUNORI GRISELDA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485580-5, se cita a la Sra. Brunori Griselda Ana, DNI N° 12.778.097 y/o Gaultesi Favio Adrián, DNI N° 23.047.120, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 112383, calle Moreno N° 843, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491308 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SOSA ORESTE y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485590-2, se cita al Sr. Sosa Oreste Jonas, DNI N° 6.115.208, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120626, calle Independencia N° 920, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491307 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTINEZ FAUSTO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485588-0, se cita al Sr. Martínez Fausto, DNI N° 6.099.992, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 37069, calle Santiago del Estero N° 246, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491305 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DESANTIS ATILIO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485586-4, se cita al Sr. Desantis Atilio Emilio, DNI N° 6.161.862, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 37770, calle Santiago del Estero N° 558, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491304 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/JUAREZ MIRIAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485586-4, se cita la Sra. Juárez Miriam Nélica, DNI N° 18.094.250, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 47134, calle Brown N° 1817, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491303 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ MANZINO JUAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485587-2, se cita al Sr. Manzino Juan Miguel, DNI N° 20.229.580, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 176487, calle Moreno N° 1018, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491302 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CAMINOS JOSE LUIS y otros s/APREMIOS EXPTE. CUIJ N° 21-23485581-3/se cita al Sr. Caminos Jose Luis, DNI 14.165.870, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 140772, calle Misiones N° 2140, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 491300 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GONZALEZ CARMELO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485584-8, se cita al Sr. González Carmelo Ro-

berto, DNI N° 6.125.026, y/o Martínez Ciriaco, DNI N° 6.133.871, y/o González Ra-faela Nilda, DNI N° 4.098.860, y/o actual propietario y/o poseedor, animus domini del inmueble padrón número 24331, calle San Luis N° 127, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 491301 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FEITH ANA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485583-9,7 se cita a la Sra. Feith Ana María Noemí, DNI N° 13.037.275, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 4820, calle Belgrano N° 790, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modifica-torias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 491310 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "VAGNONI, HECTOR CAR-MELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-25657765-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HECTOR CARMELO VAGNONI (D.N.I. 12.249.612) por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 Código Civil y Comercial). Lo que se publica a sus efectos en el Bo-letín Oficial y Hall de Tribunales. Secretaria, 19 de diciembre de 2022.- \$ 45 Dic. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nomi-nación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Gri-selda N. Ferrari (Jueza), Secretaria del Dra. Claudia V. Valoppi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. MIRIAN LUJAN MUSSO, titular del D.N.I. N° 13.689.063 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-Villa Constitución. AUTOS: "MUSSO MIRIAN LUJAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657580-6.- \$ 45 Dic. 19

En los autos caratulados: PIZZI PATRICIA MARCELA S/DECLARATORIA DE HE-REDEROS , Expte. N° 21- 25658010-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Con-stitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. DARIO F MALGERI, se cita y emplaza por el término de Ley (Plazo de 30 días), a los herederos, lega-tarios o acreedores de don PIZZI PATRICIA MARCELA, para que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Diciembre 2022. Fdo.: Dr. DARIO F MALGERI (Secretario).

\$ 45 Dic. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino – Distrito Nro: 9 , Tercera Circunscripción Judicial a cargo Dr. Luis Alberto Cignoli – Secretario - Dr. Jorge Andrés Espinoza cita , llama y em-plaza a los herederos acreedores y legatarios del causante AMILCAR JOSÉ LE-GORBURU para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "LEGORBURU, AMIL-CAR JOSE S/ SUCESORIO-CUIJ: 21-26365273-5"

\$ 45 Dic. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espi-noza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Don OCTAVIO PAU-LINO MAGRIS para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos BARETTO ANA ELIZABETT Y MAGRIS OCTAVIO PAULINO S/SUCE-SORIO – CUIJ 21-26359923-0 Secretaria. Rufino, de diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 19

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Gladys Rosa Giusti para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Autos: GIUSTI GLADYS ROSA s/Sucesiones-inc. tardías-sumarías-volunt.; CUIJ N° 21-26471828-4. Melincué, 15 de Diciembre de 2022. Dra. Analía Irrázabal, secretaria.

\$ 45 Dic. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito Civil y Comercia, única Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Martín Chasco, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, en los autos caratulados CORIA, ROMAN G. c/DURAN, CARINA RAQUEL s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-16804347-0 se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres (3) días, a solicitud de la actora en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de notificar al demandado Duran, Carina Raquel (DNI N° 25.116.332) del siguiente Decreto: Venado Tuerto, 03/10/2022. Proveyendo escrito cargo N° 10.806/2022: Agréguese en autos la constancia de publicación de edicto que en copia escaneada acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte de-mandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo pro-seguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Dr. Martín C. Chasco-Juez subrogante, Dra. Violeta L. Martinelli- Secretaria. Venado Tuerto, 01 de Di-ciembre de 2022.

\$ 52,50 491489 Dic. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos car-atulados RESTOVICH, ELSA TERESA s/Concurso preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-24450630-2, N° Expediente: 1306/1999 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución previstos por el art. 218 de la LCQ N° 24522, regulándose - mediante Resolución N° 1330 de fecha 30/11/2022- los honorarios a la Sindicatura CPN Amalia Estela López Sauqué en la suma de \$ 70.496,85 y los de su patroci-nante el Dr. Juan Carlos Baravalle en la suma de \$ 46.997,90.-, los del Dr. Fernando Moglia, abogado solicitante de la quiebra, en la suma de \$ 50.354,90 y al Dr. Patri-cio Martínez, patrocinante de la fallida, la suma de \$ 50.354,90. Lo que se publica por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos previstos por la norma mencionada. Sin previo pago de sellados, aranceles, tasas, y cualquier otro gasto por tratarse de una Quiebra (art. 182 y art. 273 inc. 8 Ley 24522). Venado Tuerto, 05 de Diciembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

S/C 491215 Dic. 19 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Albero Car-lini, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, en autos: SARLENGO CRISTIAN MARTIN c/COSTANZO VICTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-24616723-8), se ha ordenado publicar el siguiente edicto del decreto dictado en autos que expresa lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de Noviembre de 2022. Prove-yendo cargo N° 16847/2022: Informando en este acto el Actuario que la parte de-mandada -Sr. Costanzo Víctor Hugo- no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, pre-via certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su repre-sentación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. (Expte. (Expte. N° 21-24616723-8). Firmado: Dr. Walter Bournot (Secretario). 06 de Diciembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 52,50 491152 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Se-cretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber al Sr. Alejandro Sebastián Mo-rales, DNI N° 24.538.787 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MORALES ALEJANDRO SEBASTIAN s/Demanda ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24613343-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Resolución N° 1191, Venado Tuerto, 10 de Noviembre de 2022. Y vistos: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MORALES ALEJANDRO SE-BASTIAN s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-24613343-0) venidos a despacho para el dictado de Resolución. De los que resulta, Y Considerando: Fallo: 1) Mandar lle-var adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, que asciende a la suma de pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos con cuatro centavos (\$ 132.462,04) en concepto de ca-pital, con más los intereses correspondientes al promedio entre tasa activa y pasiva sumada del Banco de la Nación Argentina. Costas a cargo del demandado. A la re-gulación de honorarios, oportunamente. Insértese, agréguese copia en autos y há-gase saber. Fdo: Dr. abrie1 A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, secretario. Venado Tuerto, 22 de Noviembre de 2022.

\$ 52,50 491154 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-mercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se cita, llama y emplaza a los herederos de Lo-rena Gisela Dueñas DNI N° 34.177.079 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a estar a derecho. (Autos: TUBERO, HUGO FRANCISCO c/DUE-ÑAS, LORENA GISELA s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11877469-5). Ve-nado Tuerto, 18 de Noviembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 491156 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Co-mercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe; a cargo del Dr. Ga-briel Carlini, Juez; Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y em-plaza a herederos, legatarios y acreedores de DI CHIARA, EMA ANUNCIATA, DNI N°2.828.734, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "DI CHIARA, EMA ANUNCIATA S/ Sucesión Testamentaria" (Exp. N°21-24618656-9). Venado Tuerto. \$ 45 Dic. 19

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos GARZON, CARINA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 641/2022, CUIJ N° 21-02962201-6, se ha dictado la Resolución N° 1498 de fecha 7 de noviembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Carina Alejandra Garzón, D.N.I. N° 22.908.498, con domicilio real en calle Perú N° 720 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Tucumán N° 1591, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 1605 de fecha 30 de noviembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 13 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico Valeria Carla Bardone con domicilio en calle Santa Fe N° 1219, piso 11, of. A de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.; 2) Fijar el día 30 de marzo de 2023 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º Párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 16 de mayo de 2023 para la presentación del informe general por la Sindicatura. 4) Ordenar publicar edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. 05 de Diciembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 490990 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: AZCURRA, LUCIANA MARINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02961783-7, por auto N° 1243 de fecha 05/12/22 se ha resuelto 1º) Fijar el día 10/03/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la L.C.Q. 2º) Fijar el día 10/04/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 08/05/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Silva, Emilio Horacio, con domicilio en Córdoba 677 PB, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. 05/12/22.
S/C 491095 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: GUEVARA MARIA MARTA s/Solicitud propia quiebra -hoy quiebra; CUIJ N°: 21-02959020-3 por Resolución N° 1219 de fecha 02/12/2022 se dispuso: 1) Fijar hasta el día Martes 28 de Febrero de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico CPN Bruno Claudio Vignolo -DNI N°: 23.344.805- (Domicilio Legal: E. Zeballos 2071, Rosario) en forma no presencial vía e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos remitiendo con las solicitudes de verificación con sus hojas escaneadas -reservando el original para el caso de así requerírsele- debiendo acreditar el pago del arancel previsto por la ley concursal a la cuenta del Nuevo Banco Santa Fe S.A. Caja Ahorro N° 3456/07 CBU: 330008220080003456073; todo, en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 17 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Miércoles 17 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. 5) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E Bellizia, Juez.
S/C 491034 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: MONZON, CRISTIAN ARIEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-029608404-por Resolución N° 1222 de fecha 02/12/2022 se dispuso: 1) Fijar hasta el día Martes 28 de Febrero de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la Síndico CPN Ianni Tamara Natalia -DNI N°: 24.883.412 (Domicilio Legal: E. Zeballos 2071, Rosario) en forma no presencial vía e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos remitiendo con las solicitudes de verificación con sus hojas escaneadas -reservando el original para el caso de así requerírsele- debiendo acreditar el pago del arancel previsto por la ley concursal a la cuenta del Nuevo Banco Santa Fe S.A. Caja Ahorro N° 3456/07 CBU: 330008220080003456073; todo, en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 17 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Miércoles 17 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. 5) Insértese y hágase saber... Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.
S/C 491033 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "OROÑO VÍCTOR RAMÓN s/Concurso preventivo - Hoy quiebra" Expte. Nro. 608/2019 - CUIJ N° 21-02920211-4, por resolución N° 1265 de fecha 11/11/2022 se ha dispuesto declarar la quiebra de Víctor Ramón Oroño (DNI N° 08.412.652), con domicilio en calle Cen-

teno 2930 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaria, Rosario. Dr. Norberto M. Alvarez, Prosecretario.
S/C 490848 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "GARCÍA ADELA BEATRIZ s/Concurso preventivo - hoy quiebra" Expte. Nro. 65312019 CUIJ NO21-02920794-9, por resolución N°1266 de fecha 11/11/2022 se ha dispuesto declarar la quiebra de ADELA BEATRIZ GARCÍA (DNI N° 10.629.580), con domicilio en calle Centeno 2930 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaria, Rosario. Dr. Norberto M. Alvarez, Prosecretario.
S/C 490847 Dic. 13 Dic. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: RIDOSZ EVANGELINA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 525/2022, CUIJ N°: 21-25441582-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 98 F° 218 N° 1900 - Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Evangelina Beatriz Ridosz, DNI N° 22.283.161, argentina, divorciada, con domicilio en calle Diagonal Berardo N° 1082 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle Moreno n° 518 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 Hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 07 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).
S/C 490894 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANABRIA VALERIA NOEMÍ s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-25439309-3, se ha dictado la resolución N° 1882 de fecha 1 de diciembre de 2022: Y vistos: y considerando: ... Resuelvo: Los presentes autos caratulados SANABRIA VALERIA s/Propia quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 10 de febrero de 2023. Y para la sindicatura fijar la fecha del 13 de marzo de 2023 para la presentación del informe individual y la del 15 de mayo de 2023 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez-Dra. Luz María Gamst-Secretaria-. Asimismo, la sindicatura es el CPN Gerardo José Tabbuso, con domicilio en Bv. Sargento Cabral 1954, de San Lorenzo, y horario de atención todos los días hábiles judiciales 8 a 14:00 horas. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 490895 Dic. 13 Dic. 19

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro